

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 13 de octubre de 2023

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	1/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	1/167



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 13 de octubre de 2023**

<u>ASISTENTES</u>	
<u>Presidente:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:30 horas 13 de octubre de 2023 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL , en segunda convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan.
<u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u> D ^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)	
<u>Concejales:</u> D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE)	
<u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D ^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D ^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D ^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)	
Asiste, asimismo mediante videollamada D. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS , Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental	

Preside la sesión el segundo Teniente de Alcalde, Sr. Paloma González, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	2/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	2/167



La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 6 (ordinaria) de septiembre de 2023.

2.- ANULACIÓN SALDO CONTABLE DE DISTINTAS PARTIDAS, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS OO.AA. (EXPEDIENTE 2020/001281)

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de fecha 9 de octubre de 2023, suscrito por Lorena Ruiz Miguel, Técnico de Infraestructuras y con el VºBº de Ángel Gil Blázquez, Director general de Seguridad y Organización Municipal, Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, Álvaro Revilla, Director del Área Social, Magdalena López Herrador, Directora-Gerente del CIFE, José Ignacio Carrión Sánchez, Director-Gerente del IMLS y Daniel Pascual Redondo, Director-Gerente del PMC, que cita:

“Antecedentes:

1. En fecha 15/02/2021, se formalizó el contrato “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS OOAA (Expediente 2020/001281)”, con un plazo de duración de doce meses y posibilidad de dos prórrogas de la misma duración cada una de ellas, a la empresa ENDESA ENERGÍA S.A.U. con C.I.F. A-81948077.
2. En fecha 11/02/2022 en Junta de Gobierno Local (punto 18.4. Asuntos de urgencia) se adoptó el acuerdo de Prórroga de dicho contrato con duración de 12 meses. Dicha prórroga incluye el periodo 16/02/2022 – 15/02/2023.
3. En fecha 10/02/2023 en Junta de Gobierno Local (punto 22.5. Asuntos de urgencia) se adoptó el acuerdo de Segunda Prórroga de dicho contrato con duración de 12 meses. Dicha prórroga incluye el periodo 16/02/2023 – 15/02/2024.
4. Se refleja en la contabilidad municipal para el ejercicio 2023 (1ª Prórroga) la siguiente Disposición de Gasto:

Aplicación Presupuestaria	Departamento	Disposición “D”	Importe 2023
------------------------------	--------------	-----------------	--------------

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	3/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	3/167



3052/920/22100	Régimen Interior	2023.2.0000574.000	566.458,97 €
5031/323/22100	Educación	2023.2.0000573.000	252.688,18 €
5012/23124/22100	Residencia 3ªEdad	2023.2.0000570.000	11.391,08 €
2010/165/22100	Mto. Urbano	2023.2.0000575.000	707.900,20 €
5011/23107/22100	Toxicomanía	2023.2.0000571.000	2.533,97 €
5011/23110/22100	Bienestar Social	2023.2.0000572.000	7.734,01 €
3029/241/22100	CIFE	2023.2.0000033.000	34.146,97 €
3059/920/22100	IMLSP	2023.2.0000007.000	2.162,53 €
4059/333/22100	PMC	2023.2.0000020.000	112.086,33 €
4069/342/22100	PMD	2023.2.0000092.000	100.648,38 €

5. Se refleja en la contabilidad municipal para el ejercicio 2023 (2ª Prórroga) la siguiente Disposición de Gasto:

Aplicación Presupuestaria	Departamento	Disposición "D"	Importe 2023
3052/920/22100	Régimen Interior	2023.2.0010816.000	1.386.888,66 €
5031/323/22100	Educación	2023.2.0010817.000	483.260,77 €
5012/23124/22100	Residencia 3ªEdad	2023.2.0010818.000	25.939,43 €
2010/165/22100	Mto. Urbano	2023.2.0010819.000	1.332.077,37 €
5011/23107/22100	Toxicomanía	2023.2.0010820.000	5.067,94 €
5011/23110/22100	Bienestar Social	2023.2.0010821.000	18.965,44 €
3029/241/22100	CIFE	2023.2.0000412.000	57.196,26 €
3059/920/22100	IMLSP	2023.2.0000128.000	3.714,56 €
4059/333/22100	PMC	2023.2.0000883.000	305.865,46 €
4069/342/22100	PMD	2023.2.0000720.000	219.053,46 €

6. Se adjuntan al presente expediente los listados de autorizaciones de las que se solicita anulación de saldo.
7. Los consumos han sido menores que los previstos. Por lo que se considera necesario realizar, la anulación de las siguientes Autorizaciones y Disposiciones de Gasto que a continuación se indican:

Pág. - 4 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	4/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	4/167



Aplicación Presupuestaria	Departamento	Disposición "D"	Anulación
3052/920/22100	Régimen Interior	2023.2.0000574.000	66.565,00 €
5031/323/22100	Educación	2023.2.0000573.000	2.660,49 €
5012/23124/22100	Residencia 3ªEdad	2023.2.0000570.000	2.226,18 €
5011/23107/22100	Toxicomanía	2023.2.0000571.000	429,74 €
5011/23110/22100	Bienestar Social	2023.2.0000572.000	49.849,15 €
3029/241/22100	CIFE	2023.2.0000033.000	53.403,05 €
3059/920/22100	IMLSP	2023.2.0000007.000	1.717,00 €
4059/333/22100	PMC	2023.2.0000020.000	204.818,08 €
5031/323/22100	Educación	2023.2.0010817.000	100.000,00 €

Por todo lo cual, se informa de la conveniencia de la adopción de los siguientes acuerdos por la Junta de Gobierno Local:

ACUERDO:

- 1.- Anular el saldo de la Autorización y Disposición de gasto nº **2023.2.0000574.000** por importe de **66.565,00 €**, así como de sus fases anteriores, devolviendo el saldo de crédito correspondiente a disponible.
- 2.- Anular el saldo de la Autorización y Disposición de gasto nº **2023.2.0000573.000** por importe de **2.660,49 €**, así como de sus fases anteriores, devolviendo el saldo de crédito correspondiente a disponible.
- 3.- Anular el saldo de la Autorización y Disposición de gasto nº **2023.2.0000570.000** por importe de **2.226,18 €**, así como de sus fases anteriores, devolviendo el saldo de crédito correspondiente a disponible.
- 4.- Anular el saldo de la Autorización y Disposición de gasto nº **2023.2.0000571.000** por importe de **429,74 €**, así como de sus fases anteriores, devolviendo el saldo de crédito correspondiente a disponible.
- 5.- Anular el saldo de la Autorización y Disposición de gasto nº **2023.2.0000572.000** por importe de **49.849,15 €**, así como de sus fases anteriores, devolviendo el saldo de crédito correspondiente a disponible.
- 6.- Anular el saldo de la Autorización y Disposición de gasto nº **2023.2.0000033.000** por importe de **53.403,05 €**, así como de sus fases anteriores, devolviendo el saldo de crédito correspondiente a disponible.
- 7.- Anular el saldo de la Autorización y Disposición de gasto nº **2023.2.0000007.000** por importe de **1.717,00 €**, así como de sus fases anteriores, devolviendo el saldo de crédito correspondiente a disponible.
- 8.- Anular el saldo de la Autorización y Disposición de gasto nº **2023.2.0000020.000** por importe de **204.818,08 €**, así como de sus fases anteriores, devolviendo el saldo de crédito correspondiente a disponible.

Pág. - 5 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	5/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	5/167



9.- Anular el saldo de la Autorización y Disposición de gasto nº **2023.2.0010817.000** por importe de **100.000,00 €**, así como de sus fases anteriores, devolviendo el saldo de crédito correspondiente a disponible.”

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Anulación de saldo por importe de 66.565,00 € de la AD 2023.2.0000574.000 y sus fases anteriores correspondiente al expediente 2020/001281 Prórroga suministro de energía eléctrica 16/02/2022 a 15/02/2023. Aplicación Presupuestaria 2023-3052-920-22100 (Régimen Interior).

2º) Anulación de saldo por importe de 2.660,49 € de la AD 2023.2.0000573.000 y sus fases anteriores correspondiente al expediente 2020/001281 Prórroga suministro de energía eléctrica 16/02/2022 a 15/02/2023. Aplicación Presupuesta 2023-5031-323-22100 (Educación).

3º) Anulación de saldo por importe de 2.226,18 € de la AD 2023.2.0000570.000 y sus fases anteriores correspondiente al expediente 2020/001281 Prórroga suministro de energía eléctrica 16/02/2022 a 15/02/2023. Aplicación Presupuestaria 2023-5012-23124-22100 (Residencia).

4º) Anulación de saldo por importe de 429,74 € de la AD 2023.2.0000571.000 y sus fases anteriores correspondiente al expediente 2020/001281 Prórroga suministro de energía eléctrica 16/02/2022 a 15/02/2023. Aplicación Presupuestaria 2023-5011-23107-22100 (Toxicomanía).

5º) Anulación de saldo por importe de 49.849,15 € de la AD 2023.2.0000572.000 y sus fases anteriores correspondiente al expediente 2020/001281 Prórroga suministro de energía eléctrica 16/02/2022 a 15/02/2023. Aplicación Presupuestaria 2023-5011-23110-22100 (Bienestar Social).

6º) Anulación de saldo por importe de 53.403,05 € de la AD 2023.2.0000033.000 y sus fases anteriores correspondiente al expediente 2020/001281 Prórroga suministro de energía eléctrica 16/02/2022 a 15/02/2023. Aplicación Presupuestaria 2023-3029-241-22100 (CIFE).

7º) Anulación de saldo por importe de 1.117,00 € de la AD 2023.2.0000007.000 y sus fases anteriores correspondiente al expediente 2020/001281 Prórroga suministro de energía eléctrica 16/02/2022 a 15/02/2023. Aplicación Presupuestaria 2023-3059-920-22100 (IMLS).

8º) Anulación de saldo por importe de 204.818,08 € de la AD 2023.2.0000020.000 y sus fases anteriores correspondiente al expediente 2020/001281 Prórroga suministro de energía eléctrica 16/02/2022 a 15/02/2023. Aplicación Presupuestaria 2023-4059-333-22100 (PMC).

9º) Anulación de saldo por importe de 100.000,00 € de la AD 2023.2.0010817.000 y sus fases anteriores correspondiente al expediente 2020/001281 Segunda Prórroga suministro de energía eléctrica 16/02/2023 a 15/02/2024. Aplicación Presupuestaria 2023-5031-323-22100 (Educación).”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Pág. - 6 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	6/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	6/167



3.- APROBACIÓN DEL GASTO Y DE LA PRÓRROGA DE LA GESTIÓN DE LA RESIDENCIA, CENTRO DE DÍA Y PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2020/01275).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe jurídico emitido desde la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio, que dice:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. - Consta en el expediente informe del Director General del Área Social de fecha 15/09/2023, en el que se insta a prorrogar y modificar el contrato del “SERVICIO DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA, CENTRO DE DÍA Y PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”, expte nº 2020/001275 con una duración tras la aprobación en su caso de esta prórroga de un año; entre el 01/11/2023 al 31/10/2024. En dicho informe se concluye con lo siguiente:

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato del SERVICIO DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA, CENTRO DE DÍA Y PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, por el precio de 1.230.359,35 €, de los que 1.183.037,84 € corresponden a la base imponible, y 47.321,51 € al 4% de IVA, a la empresa ARQUISOCIAL, S.L., con NIF nº. B-22183370.

El periodo de prórroga será de 1 año, desde el 1 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2024.

SEGUNDO: Aprobar la modificación de este contrato por el precio de 36.099,96 €, de los que 34.711,50 € corresponden a la base imponible y 1.388,46 € al 4% de IVA, para el período del 1 de noviembre de 2023 a 31 de octubre de 2024.

El detalle es el siguiente:

Datos contrato:	TOTAL	B.I.	IVA 4%
Contrato 2 años	2.460.718,71 €	2.366.075,68 €	94.643,03 €
Ampliación (2 meses)	6.016,66 €	5.785,25 €	231,41 €

Pág. - 7 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	7/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	7/167



Datos prórroga:			
Importe según contrato (1 año)	1.230.359,35 €	1.183.037,84 €	47.321,51 €
Ampliación 1 año (3008,33€/7mes)	36.099,96 €	34.711,50 €	1.388,46 €
TOTAL PRÓRROGA	1.266.459,31 €	1.217.749,34 €	48.709,97 €

TERCERO: Aprobar la autorización y disposición del gasto de la prórroga por importe de 1.230.359,35 €, de los que 1.183.037,84 € corresponden a la base imponible, y 47.321,51 € al 4% de IVA y de la modificación por importe de 36.099,96 €, de los que 34.711,50 € corresponden a la base imponible y 1.388,46 € al 4% de IVA, relativo a la aplicación presupuestaria 5012/23124/22799, con la siguiente distribución y documentos contables:

- RC nº. 2023.2.0041294.000 por importe de 105.538,28€ (1 mes)
- RC nº. 2024.2.0000692.000 por importe de 1.160.921,03€ (11 meses)”

SEGUNDO. – El Ayuntamiento envía notificación a la empresa en fecha 12/07/2023, manifestándoles la intención de proceder a la primera prórroga del contrato, con una antelación mayor a dos meses de la finalización del mismo. La empresa adjudicataria “Arquisocial” ha manifestado mediante escrito con fecha de registro de entrada 24 de julio de 2023 y nº de registro de entrada **2023045029**, su conformidad para continuar con la prestación del mismo por un nuevo periodo anual. Expresa su conformidad en los siguientes términos:

“Que, esta empresa comunica su conformidad con la primera prórroga del contrato para la realización del “SERVICIO DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA, CENTRO DE DÍA Y PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2023 y el 31 de octubre de 2024 cuyo importe será en base al actual contrato (**1.230.359,35 €/año**) y las modificaciones realizadas (**modificación de cuantía mensual de 3.008’33€ y de 6.016’66€ hasta la finalización del contrato el 31/10/2023**)”

TERCERO. – La Junta de Gobierno Municipal de fecha **6 de Agosto de 2021** acuerda la adjudicación del contrato “Servicio de Gestión de la Residencia, Centro de Día y Programa de Respiro Familiar del Ayuntamiento de Fuenlabrada”, a la empresa ARQUISOCIAL, S.L., en los siguientes términos:

“2º) **Adjudicar** el contrato de **SERVICIO DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA, CENTRO DE DÍA Y PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por un precio final ofertado de **2.460.718,71€**, de los que 2.366.075,68 € corresponden a la base imponible y 94.643,03€ al 4% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5012-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	8/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	8/167



23124-22799, a la empresa **ARQUISOCIAL, S.L.**, NIF B-22183370, de acuerdo con lo previsto en el art. 150. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, siendo el plazo de ejecución del contrato de 2 años, con la posibilidad de prórrogas anuales, hasta un máximo total del contrato y sus prórrogas de 4 años, y con las siguientes mejoras y de acuerdo a su proyecto presentado para el desarrollo del servicio:

1º.- Aumento en la jornada del trabajador/a social del 25%, hasta el 50%.

2º.- Aumento de la jornada de dedicación al contrato del médico del 20%, hasta el 70%, circunscribiendo, al menos, la mitad de este aumento en fines de semana.

3º.- Aumento de la jornada del Terapeuta Ocupacional del 25%, hasta el 75%.

4º.- Aumento de la jornada de la dirección del centro médico del 25%, hasta el 100%.

5º.- Aumento de un auxiliar de Geriátría a jornada completa del 100%.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP."

La formalización del contrato se lleva a cabo el 7 de octubre de 2021. El contrato recoge en la cláusula cuarta:

"CUARTA.- El plazo de duración del contrato, dadas las características del servicio a prestar y teniendo en consideración el interés de las personas usuarias del mismo, en aras de evitarles cualquier perjuicio y en consonancia con lo establecido en el PCAP, ambas partes acuerdan que el inicio de la prestación efectiva de los servicios comenzará con el correspondiente acta que se anexará al presente contrato y formará parte integrante del mismo, momento que determinará el inicio del plazo de duración del presente contrato, teniendo en consideración que la fecha máxima de firma de dicho acta será el 1 de noviembre de 2021.

El día 26 de octubre de 2021 se firma el acta de inicio de los trabajos en la que se pone de manifiesto:

"TERCERA. - Dada la interposición de Recurso Especial en Materia de Contratación y su posterior Resolución de fecha 17 de septiembre de 2021, por mor del artículo 53 LCSP/2017, se produjo la suspensión de la tramitación del mismo; se indica en la presente acta que, una vez resuelto, este contrato entrará en vigor el 1 de noviembre de 2021"

CUARTO. - La prórroga que se plantea es la primera de las dos prórrogas anuales que se contemplan en este contrato (**apartado R del Anexo I** del Pliego de cláusulas administrativas). Tiene un plazo de duración de un año, desde el 1 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2024.

El presente informe se emite a efectos procedimentales, sin entrar en el fondo del asunto en cuanto al cálculo de los importes del precio del contrato tras la aprobación de su prórroga, sin perjuicio de su posterior fiscalización por parte del órgano de control interno.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	9/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	9/167



LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - El artículo 122 de la LCSP, regula los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Explica que regirán la contratación y el contrato y que se deberán aprobar previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

En particular, nos dice que los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos.

SEGUNDO. - En relación con los Pliegos técnicos particulares, la propia Ley, en su art 124, nos dice regirán la realización de la prestación y definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

TERCERO. - En el caso que nos ocupa, la prórroga aparece regulada en el PCAP, apartado R) del Anexo I, donde se expone la duración del contrato, que será por dos años, siendo susceptible de prórrogas anuales.

“R) PLAZO DE EJECUCIÓN: Según dispone el artículo 29 LCSP, el contrato tendrá una duración de 2 años, con la posibilidad de prórrogas anuales, hasta un máximo total del contrato y sus prórrogas de 4 años.”.

CUARTO.- El artículo 190 LCSP enumera una serie de prerrogativas que ostenta la Administración en los contratos administrativos diciendo que “Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.”

La duración y prórroga de los contratos aparece regulada en el art. 29 LCSP. En su apartado segundo establece que los contratos podrán tener el número de prórrogas que se establezcan en el pliego que lo rige, siempre que se mantengan inalterables las condiciones del contrato, y sin perjuicio de que una posible modificación de contrato haya podido alterar

Pág. - 10 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	10/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	10/167



las condiciones iniciales del mismo. En este caso, la prórroga que se va a llevar a cabo mantiene inalteradas las condiciones iniciales del contrato, sin perjuicio de la modificación llevada a cabo para los meses septiembre y octubre 2023 respectivamente.

“2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.”

Continúa este artículo 29.2 LCSP estableciendo la obligatoriedad de la prórroga para el empresario, siempre que se haya producido preaviso de la misma con dos meses de antelación. En este expediente se ha producido preaviso de prórroga por parte del Servicio a la empresa adjudicataria del contrato notificado en fecha 12/07/2023, y la empresa ha mostrado su **conformidad con la prórroga por medio de escrito de fecha 24/07/2023, con número de registro 2023045029**. El preaviso ha cumplido con las exigencias de este artículo para hacer la prórroga obligatoria.

“La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.”

El apartado cuatro del artículo 29 LCSP establece la duración máxima de los contratos de suministros y servicios, que será de 5 años, incluyendo las prórrogas. En el caso que nos ocupa la duración máxima posible del contrato, prórrogas incluidas, es de cuatro años. Asimismo, se establecen una serie de excepciones para determinados contratos de servicios, no encontrándose el presente expediente encuadrado en ninguno de ellos.

“4. Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.

QUINTO.- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), no regula un procedimiento concreto para proceder a prorrogar un contrato, lo único que se ha regulado acerca del procedimiento para llevar a cabo una prórroga se establece en el artículo 29.2 LCSP expuesto en el apartado anterior, cuando hace referencia a la necesidad de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	11/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	11/167



realizar un preaviso de prórroga de al menos 2 meses para que esta resulte obligatoria para el contratista.

De este modo, por analogía, aplicamos el procedimiento establecido en el artículo 97 RGLCAP para las modificaciones contractuales, con las características de las prórrogas:

“Artículo 97. Resolución de incidencias surgidas en la ejecución de los contratos.

Con carácter general, salvo lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones públicas para casos específicos, cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución de un contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

1. Propuesta de la Administración o petición del contratista.
2. Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.
3. Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.
4. Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de estas últimas no determinará la paralización del contrato.”

Teniendo en cuenta el art 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Que establece: “El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que **guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento**. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno”.

En referencia al citado artículo se va a tramitar igualmente y dentro del mismo expediente la modificación del mismo.

SEXTO. - Yendo al caso que nos ocupa, la cláusula XII del PCAP expone la posibilidad de modificar el contrato en los siguientes términos, así como el apartado V) del Anexo I:

“XII. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato de servicios, y las correspondientes condiciones técnicas de ejecución del mismo, podrá ser susceptible de modificación, en las condiciones establecidas en el artículo 203 de la LCSP. El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de modificar por razones de interés público el contrato con sujeción a lo dispuesto en los arts. 190, 203 a 207

Pág. - 12 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	12/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	12/167



de la LCSP y artículos 101,102 y 202 del RGLCAP, en todo caso deberán formalizarse conforme al artículo 153 de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP, deberá publicarse de acuerdo a lo establecido en los artículos 207 y 63 LCSP.

Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204.

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

De conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, se considera modificación prevista en la documentación que rige la licitación la posibilidad de ampliación del gasto del contrato hasta un importe máximo del 20% del precio del mismo, como consecuencia de mayores necesidades de prestación de servicios.

(...)

En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Cuando de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior la modificación no resulte obligatoria para el contratista, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de conformidad con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

Las modificaciones no previstas en el presente pliego se regirán por lo establecido en el artículo 205 de la LCSP, y en límites, términos y condiciones en él recogidos.

(...)

La posibilidad de modificar el contrato durante su vigencia y en qué supuestos, se recoge en el **apartado V) del Anexo I.**

“SUPUESTOS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

PORCENTAJE DE MODIFICACIÓN: 20 %

“Tal y como se establece en la memoria, “este contrato podrá sufrir modificación hasta un 20 % del mismo, acordado por el órgano de contratación previo informe de necesidad; por imprevisible aumento de personas a atender con derecho objetivamente reconocido en la Ordenanza Reguladora, visto el avance de inversión de la pirámide de edad de la población de Fuenlabrada, así como por modificaciones contractuales por nuevos sistemas de atención, obligaciones de modificaciones de ratios y/o incorporación de nuevos profesionales, ya que la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	13/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	13/167



modificación de plazas de adjudicación de servicios está ajustada al Convenio de Servicio Público en financiación total y en privada está ajustada a precio asimilado y tasado por la plaza pública”

Según la **Cláusula “V” del Anexo I del PCAP y de la cláusula XII**: De conformidad con lo establecido en el Art. 204 del LCSP, en este contrato se considerará **modificación prevista** al aumentarse la jornada laboral de los profesionales citados (modificación contractual), ajustándose a lo establecido en el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la consejería de familia, juventud y política social, y el ayuntamiento de Fuenlabrada para articular la atención a personas mayores en la residencia de personas mayores municipal de Fuenlabrada.

La modificación que se plantea en este expediente consiste en ampliar la jornada del médico/a del servicio hasta el 100% de la jornada, Con la necesidad de seguir cumpliendo con la ampliación de la jornada del médico/a del servicio hasta el 100% de la misma, estando éste disponible y localizable los fines de semana y festivos, según se señala en el convenio referido, así también es necesaria la modificación durante el período de la prórroga **(del 1 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2024)** por una cuantía mensual de 3.008,33€ en base al importe de modificación aprobado en Junta de 4 de agosto de 2023 y una cuantía total de **36.099,96 €, de los que 34.711,50 € corresponden a la base imponible y 1.388,46 € al 4% de IVA.**

Podemos entender, además, que la consignación de esta modificación prevista es de carácter obligatorio para el contratista. No lo dice expresamente la Ley, como sí lo recoge para las modificaciones no previstas en su artículo 206 de la siguiente manera: “En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido”.

Pero podemos entender que si la modificación no prevista y no superior al 20% del precio inicial del contrato, es obligatoria para el contratista; a más razón lo será la prevista por debajo de este importe.

En el informe de la Concejalía de Bienestar Social se recoge que la modificación no supera el 20 % del importe del contrato, teniendo en cuenta igualmente la anterior que se realizó y fue aprobada por JGL el 04/08/2023.

SÉPTIMO. - PROCEDIMIENTO

En lo referente al procedimiento para llevar a cabo la modificación del contrato, es de aplicación el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en concreto su artículo 102 “Procedimiento para las modificaciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	14/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	14/167



Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.”

En este caso, entendiendo que se trata de un supuesto recogido en el Pliego de modificación prevista por debajo del importe estipulado; entendemos que resulta obligatoria para el contratista. Sin perjuicio de su notificación e indicación de los recursos que procedan.

En cuanto a su formalización y publicidad, según el artículo 203.3. “Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento administrativo en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63”.

De manera implícita podemos entender que el contratista es conocedor de la modificación del contrato por la contestación que realiza sobre la conformidad de la prórroga al expresar en el mismo (...) y las modificaciones realizadas (...) y el oficio que se le mandó el pasado 13/07/2023, informando de la modificación que se realizó para los dos meses que restaban de contrato, y en el informe de la Concejalía, en la que se exponía que el aumento de la jornada del profesional era para el futuro del contrato hasta su terminación.

OCTAVO. - En lo referente a las garantías depositadas, estas deberán ser ampliadas en la medida en que sobrepasen el precio originario del contrato, conforme establece el art. 109 LCSP, “para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado”.

“3. Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. A estos efectos no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo conforme a lo señalado en el Capítulo II del Título III de este Libro”

En el caso que nos ocupa, y conforme señala el propio servicio gestor del gasto **“Procede ampliación de garantía por el 5% de la modificación propuesta (34.711,50 €), resultando un importe de 1.735,58 €.**

CONCLUSIONES:

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Por todo ello, se informa de forma favorable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa, la adopción de los **siguientes acuerdos:**

PRIMERO. - Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2020/001275 **“SERVICIO DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA, CENTRO DE DÍA Y PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”**, adjudicado a la empresa Arquisocial, con CIF B-22183370, por un importe total de **1.230.359,35 €**, de los que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	15/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	15/167



1.183.037,84 € corresponden a la base imponible y 47.321,51 € al 4% de IVA, por un plazo de ejecución de un año.

El periodo de la prórroga será desde el 1 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2024.

SEGUNDO. - Aprobar la modificación del contrato relativo al expediente 2020/001275 "SERVICIO DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA, CENTRO DE DÍA Y PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA", adjudicado a la empresa ARQUISOCIAL, S.L., con CIF: B-22183370, por un importe de **36.099,96 €** de los cuales 34.711,50 € corresponden a la base imponible y 1.388,46 € el 4% de IVA.

Dicha modificación se aprobará por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

El resumen de la prórroga y la modificación se relaciona en el cuadro siguiente:

Datos prórroga y modificación:	TOTAL	Base Imponible	IVA 4 %
Importe según contrato (1 año)	1.230.359,35 €	1.183.037,84 €	47.321,51 €
Ampliación 1 año (3008,33 € mes)	36.099,96 €	34.711,50 €	1.388,46 €
TOTAL PRÓRROGA	1.266.459,31 €	1.217.749,34 €	48.709,97 €

TERCERO. - Aprobar un gasto y su compromiso a ejercicios futuros por los importes calculados, conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe del Servicio de Bienestar Social, con cargo a la aplicación presupuestaria **5012-23124-22799**, para la prórroga y modificación del contrato antedicho en el acuerdo primero y segundo, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo con los siguientes documentos contables:

- **Aprobar** un gasto para el año 2023 por importe de **105.538,28 €** del RC nº 2023.2.0041294.000.

- **Aprobar** un gasto para el año 2024 por importe de **1.160.921,03 €** del RC nº 2024.2.0000692.000.

CUARTO. - Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación, el depósito de una ampliación de la garantía por importe de **1.735,58 €**, que se corresponde con el 5 % del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	16/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	16/167



importe de la modificación aprobada, en el plazo de quince días desde la aprobación de esta modificación del contrato.

QUINTO. - Requerir al adjudicatario la firma del contrato de la modificación aprobada en el plazo de quince días desde la notificación del presente acuerdo de modificación.

SEXTO. - Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria Arquisocial, con CIF B-22183370, así como a la Dirección de Bienestar Social, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal."

En virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2020/001275 "SERVICIO DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA, CENTRO DE DÍA Y PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA", adjudicado a la empresa Arquisocial, con CIF B-22183370, por un importe total de **1.230.359,35 €**, de los que 1.183.037,84 € corresponden a la base imponible y 47.321,51 € al 4% de IVA, por un plazo de ejecución de un año.

El periodo de la prórroga será desde el 1 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2024.

SEGUNDO. - Aprobar la modificación del contrato relativo al expediente 2020/001275 "SERVICIO DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA, CENTRO DE DÍA Y PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA", adjudicado a la empresa ARQUISOCIAL, S.L., con CIF: B-22183370, por un importe de **36.099,96 €** de los cuales 34.711,50 € corresponden a la base imponible y 1.388,46 € el 4% de IVA.

El resumen de la prórroga y la modificación se relaciona en el cuadro siguiente:

Datos prórroga y modificación:	TOTAL	Base Imponible	IVA 4 %
Importe según contrato (1 año)	1.230.359,35 €	1.183.037,84 €	47.321,51 €
Ampliación 1 año (3008,33 € mes)	36.099,96 €	34.711,50 €	1.388,46 €
TOTAL PRÓRROGA	1.266.459,31 €	1.217.749,34 €	48.709,97 €

TERCERO. - Aprobar un gasto y su compromiso a ejercicios futuros por los importes calculados, conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe del Servicio de Bienestar Social, con cargo a la aplicación presupuestaria **5012-23124-22799**, para la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	17/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	17/167



prórroga y modificación del contrato antedicho en el acuerdo primero y segundo, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo con los siguientes documentos contables:

- **Aprobar** un gasto para el año 2023 por importe de **105.538,28 €** del RC nº 2023.2.0041294.000.

- **Aprobar** un gasto para el año 2024 por importe de **1.160.921,03 €** del RC nº 2024.2.0000692.000.

CUARTO. - Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación, el depósito de una ampliación de la garantía por importe de **1.735,58 €**, que se corresponde con el 5 % del importe de la modificación aprobada, en el plazo de quince días desde la aprobación de esta modificación del contrato.

QUINTO. - Requerir al adjudicatario la firma del contrato de la modificación aprobada en el plazo de quince días desde la notificación del presente acuerdo de modificación.

SEXTO. - Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria Arquisocial, con CIF B-22183370, así como a la Dirección de Bienestar Social, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal."

Visto el informe del Técnico Jurídico del departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES. (EXPEDIENTE 2021/000998).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Cultura que transcrita literalmente dice:

"Visto: El informe justificativo de fecha **15 de septiembre de 2023**, en el que se indica necesidad de prórroga del suministro de arrendamiento de carrozas para la cabalgata de reyes y el informe complementario de fecha **05 de octubre de 2023 (Expte. Nº 2021/000998)** Documentos adjuntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	18/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	18/167



Visto: El informe Jurídico de fecha **28 de septiembre de 2023**, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa.

El gasto estimado de dicho contrato para ese nuevo periodo de prórroga será el que se indica a continuación:

SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO DE CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES que asciende a un importe de gasto máximo de 73.245,37 €, de los que 60.533,36 € corresponden a la base imponible y 12.712,01 € al 21% de IVA.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose el correspondiente documento de RC. En el siguiente cuadro se detalla la distribución de gasto para el periodo de vigencia de la prórroga:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	4051-338-20300	73.245,37€

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la prórroga de la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO DE CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES, Expte.: 2021/000998**, adjudicado a la empresa **ARTEFICTICIO.PER, S.L.** con NIF B-456555994, aplicando la baja ofertada del 10,00% al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y hasta el presupuesto base de licitación máximo aprobado de **73.245,37 €**, de los que 60.533,36 € corresponden a la base imponible y 12.712,01 € al 21% de IVA.

El periodo de la prórroga será del 2 de diciembre de 2023 al 1 de diciembre de 2024.

Segundo.- Aprobar y disponer un gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-20300 por importe de 73.245,37 € para el año 2024, según RC 2024.2.0000693.000 para la prórroga de la prestación de la **CONTRATACIÓN DEL**

Pág. - 19 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	19/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	19/167



SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO DE CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES
Expte.: 2021/000998. Dado que el suministro de las mismas se hará efectivo el día 03 de enero de 2024, tanto la ejecución del contrato como el abono de la obligación derivada, se realizarán en el año 2024.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista ARTEFICTICIO.PER, S.L. con NIF B-45655594, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE UNA PISTA DE HIELO CUBIERTA, PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2021/001068)

Vista la propuesta presentada por el concejal de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Visto: El informe justificativo de fecha **4 de agosto de 2023**, en el que se indica necesidad de prórroga del suministro de arrendamiento de carrozas para la cabalgata de reyes. **(Expte. Nº 2021/001068)** Documento adjunto.

Visto: El informe Jurídico de fecha **12 de septiembre de 2023**, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa.

El gasto estimado de dicho contrato para ese nuevo periodo de prórroga será el que se indica a continuación:

SERVICIO DE UNA PISTA DE HIELO CUBIERTA para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, que asciende a un importe de gasto máximo de **48.400,00.-€**, de los cuales 40.000,00.-€ corresponden a su Base Imponible y 8.400,00.-€ al 21% de IVA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	20/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	20/167



Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose el correspondiente documento de RC. En el siguiente cuadro se detalla la distribución de gasto para el periodo de vigencia de la prórroga:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	4051-338-22609	4.033,33€
2024	4051-338-22609	44.366,67€

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato de “SERVICIO DE UNA PISTA DE HIELO CUBIERTA” PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”, adjudicado a la empresa “CITY ICE S.L.”, con N.I.F B-85319838, por un importe de 48.400,00 € de los que 40.000,00 € € corresponden a la base imponible y 8.400,00 € al 21 % de IVA.

El periodo de la prórroga será del 02 de diciembre de 2023 al 01 de diciembre de 2024.

Segundo.- Aprobar y disponer un gasto para el año 2023, y ejercicio futuro 2024, destinado a la prórroga, conforme a la siguiente distribución y documentos contables:

Aplicación presupuestaria 4051-338-22609, documento RC nº 2023.2.0040236.000, por importe de 4.033,33 € y documento RC nº 2024.2.0000682.000, por importe de 44.366,67 €.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la empresa contratista “CITY ICE S.L.”, con N.I.F B-85319838, así como al Concejalía de Cultura, al Departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnico del departamento de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS GESTOR DE COLAS Y TABLETS COMPATIBLES CON EL PROGRAMA FUENLABRADA DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1: MÁQUINAS DE GESTOR DE COLAS. LOTE 2: TABLETS. (EXPEDIENTE 2023/SVS/001418)

Pág. - 21 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	21/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	21/167



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINAS GESTOR DE COLAS Y TABLETS COMPATIBLES CON EL PROGRAMA FUENSIS DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1: MÁQUINAS DE GESTOR DE COLAS. LOTE 2: TABLETS. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, en la memoria justificativa emitida por el Director General del Área Social, con el Visto Bueno de la Concejala delegada en materia de Bienestar Social, Sanidad y Consumo para la contratación de dicho suministro, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el suministro señalado, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la división en lotes.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación de los suministros mencionados.

El contrato se divide en dos lotes:

LOTE 1: MAQUINAS DE GESTOR DE COLAS

LOTE 2: TABLETS

*El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en **45 días hábiles** desde la formalización del contrato o en su caso los días ofertados como mejora.*

Al tratarse de un contrato de suministros, la duración del contrato a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP será al período de tiempo comprendido desde la formalización del contrato de la empresa que resulte adjudicataria hasta el final del plazo de ejecución, sin posibilidad de prórroga.

*El presupuesto base de licitación del contrato, según los cálculos que se hacen constar en la memoria justificativa y el PCAP, se establece en **75.248,98 €** de los cuales 62.189,24 € corresponden a la base imponible y 13.059,74 € al 21% de IVA. Dicho PBL queda establecido por lote de la siguiente manera:*

Pág. - 22 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	22/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	22/167



LOTE 1: Máquinas de Gestor de Colas

Base imponible: 24.622,57 €

21% IVA 5.170,74 €

TOTAL: 29.793,31 €

LOTE 2 : Tablets

Base imponible :37.566,67 €

21% IVA 7.889,00 €

TOTAL: 45.455,67 €

Se establece el precio, conforme el artículo 102.4 de la LCSP **en precio a tanto alzado**.

El valor estimado total del contrato es de **62.189,24 €**

El valor estimado del LOTE 1 es de **24.622,57 €**

El valor estimado del LOTE 2 es de **37.566,67 €**

Los CPV's correspondientes son:

Lote 1: Máquinas de Gestor de Colas

CPV: 30210000 Máquinas procesadoras de datos (hardware)

30200000 Equipo y material informático

Lote 2: Tablets

CPV: 30213200 Tabletas digitales

- Anexo IV ☐ Sí ☒ NO

El contrato se considera de **suministros**, se regirá por lo dispuesto en el art 16 de la LCSP. Considerando que la instalación referida es inherente al suministro a realizar por el futuro adjudicatario, por lo tanto, forma parte esta acción del suministro en cuestión.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido legalmente. No es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose el correspondiente documento de Retención de Crédito por lote.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	23/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	23/167



Asimismo, se indica que la financiación está condicionada al convenio para el **ejercicio 2023**, y con las siguientes aplicaciones presupuestaria de gasto:

LOTE 1: 4 MAQUINAS GESTOR DE COLAS P06.S65 MEJORA ACCESIBILIDAD CENTROS SS 2022000041

Orgánica	Programa	Económica
5011	231	62600

Nº RC: **2023.2.0046115.000** por importe de **29.793,31 €** de fecha 20/09/2023.

LOTE 2: 100 TABLETS - P03.S33 MEJORA TECNOLOGICA CENTROS SS 2022000040

Orgánica	Programa	Económica
5011	231	62600

Nº RC: **2023.2.0046114.000** por importe de **45.455,67 €** de fecha 20/09/2023.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Este Contrato forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo financiado por Fondos de la Unión Europea - NextGenerationEU".

Es lo que se deja especial constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del Proyecto. No se produce por tanto doble financiación del gasto declarado con otros regímenes comunitarios o nacionales, ni con otros periodos de programación.

Obtenida la aportación de los Fondos Europeos, tanto las actuaciones materiales en su encabezamiento, como en su cuerpo de desarrollo y ejecución de la misma, deberán incluir la referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

Todas ellas deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con la declaración: "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", e incluir el logo del NG-UE y PRTR, disponibles en el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

A la hora de ser publicada su licitación, deberá de hacerse constar el Número de identificación de contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público o de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	24/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	24/167



convocatoria de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en la fase de gasto en la que dicha información esté disponible.

Se hace constar la existencia de un Plan de Integridad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobado en la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022; así como su autodiagnóstico de fecha 15 de marzo. Dicho Plan de Integridad ha sido modificado en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2023. Dicho Plan de Integridad ha sido modificado en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2023.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano, conforme al apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos:**

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación **75.248,98 €** de los cuales 62.189,24 € corresponden a la base imponible y 13.059,74 € al 21% de IVA. con destino al contrato de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINAS GESTOR DE COLAS Y TABLETS COMPATIBLES CON EL PROGRAMA FUENSIS DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1: MÁQUINAS DE GESTOR DE COLAS. LOTE 2: TABLETS. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en **45 días hábiles** desde la formalización del contrato o en su caso los días ofertados como mejora.

Dicho PBL queda establecido por lote de la siguiente manera:

LOTE 1: Máquinas de Gestor de Colas

Base imponible: 24.622,57 €

21% IVA 5.170,74 €

TOTAL: 29.793,31 €

LOTE 2 : Tablets

Base imponible :37.566,67 €

Pág. - 25 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	25/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	25/167



21% IVA 7.889,00 €
TOTAL: 45.455,67 €

2º) Aprobar un gasto para el ejercicio 2023 y para el Lote 1 con destino a la prestación del expresado suministro, por un importe de **29.793,31 €** de los cuales 24.622,57 € corresponden a la base imponible y 5.170,74 € al 21% de IVA, con arreglo al siguiente cuadro:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2023	5011 231 62600	2023.2.0046115.000	29.793,31 €

3º) Aprobar un gasto para el ejercicio 2023 y para el Lote 2 con destino a la prestación del expresado suministro, por un importe de **45.455,67 €** de los cuales 37.566,67 € corresponden a la base imponible y 7.889,00 € al 21% de IVA, con arreglo al siguiente cuadro:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2023	5011 231 62600	2023.2.0046114.000	45.455,67 €

4º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

5º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto simplificado para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	26/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	26/167



7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PANTALLAS Y OTROS EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2023/SVA/000827)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura que transcrita literalmente dice:

“La Mesa de Contratación, con fecha 11/09/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

*1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del **SUMINISTRO DE PANTALLAS Y OTROS EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/06/2023, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:*

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA A MÁXIMA %	PUN. T. MÁX.	PUNTUACIÓN OFERTA	MEJORA	TOTAL
LEDANDGO, S.L.	27,99	32,22	60	52,12	40	92,12
CONEXIÓN DESING SLL	32,22	32,22	60	60,00	30	90,00
CREATIVE TECHNOLOGY SPAIN SLU	32	32,22	60	59,59	30	89,59

Pág. - 27 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	27/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	27/167



PROELECTROSONIC SL	24,9	32,22	60	46,37	40	86,37
INSTALACIONES Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES SA	22,84	32,22	60	42,53	40	82,53
DWAKE CONCEPT SLU	20,35	32,22	60	37,90	40	77,90
TEKNOSERVICE, S.L	18,7	32,22	60	34,82	40	74,82
IMAGEN Y DISEÑO LED S.L.	25,97	32,22	60	48,36	20	68,36
RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L.	16,4	32,22	60	30,54	25	55,54
AMAZING UP - INGENIERIA INTERACTIVA DEL OCIO XXI SL	22	32,22	60	40,97	10	50,97

2º) **Adjudicar** a la empresa **LEDANDGO, S.L.**, NIF B-65140915, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SUMINISTRO DE PANTALLAS Y OTROS EQUIPOS AUDIVISUALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **27,99%** sobre la totalidad de los precios unitarios máximos de licitación establecidos en el apartado G) del PCAP, hasta el importe del gasto máximo aprobado de **331.114,41 €**, de los que 273.648,27 € corresponden a la base imponible y 57.466,57 € al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 4051-333-62300 y 4051-333-62909, según proyecto de gasto 2021.0000030/1 y con las siguientes mejoras:

0. Aumento del plazo de garantía en 4 años, resultando un plazo de garantía total de 7 años, al ser el plazo legal obligatorio de 3 años.

1. Reducción del plazo de entrega en 40 días.

El plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con la aplicación de la mejora ofertada, será de 50 días, desde el siguiente a su formalización, sin posibilidad de prórroga.

El plazo de garantía, según la aplicación de la mejora, será de 7 años.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez**

Pág. - 28 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	28/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	28/167



transcurrido el plazo de diez días naturales, según lo previsto en el art. 58 del RD36/2020, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Este contrato forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo financiado por Fondos de la Unión Europea - NextGenerationEU".

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

0. *A efectos de los dispuesto en el artículo 202 de la LCSP se establece como condición especial de ejecución la eliminación de las desigualdades entre hombre y mujer favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo.*
- *En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.*

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece."

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	29/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	29/167



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA DESAHUCIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/000136)

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“VISTO: El informe jurídico de fecha 6 de octubre de 2023, donde se suscribe lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. - Consta en el expediente informe evacuado por el Director General del Área Social de fecha 06/10/2023. En él se insta a la modificación del contrato del servicio de asesoramiento jurídico para desahucios del Ayuntamiento de Fuenlabrada. En dicho informe se concluye con lo siguiente:

“TERCERO: en el tiempo este servicio de asesoramiento jurídico y más en la actualidad, tiene una demora en la atención a la ciudadanía que supera las dos semanas, derivado de la nueva Ley de vivienda, acompañamiento a procesos de regularización de alquileres sociales a familias vulnerables, reestructuración de las deudas hipotecarias, así como renovaciones de alquileres con grandes tenedores. Además de los procesos iniciados judicialmente para la paralización de los lanzamientos motivados por la COvid-19, con plazos legales que no pueden demorarse.

CUARTO. – el horario actual del asesor jurídico comprende tres mañanas y una tarde por un total de 19 horas semanales, tenido posibilidad de un aumento de **2 horas semanales con la propuesta de modificación.**

(....)

SEXTO. - La adjudicación del contrato fue por 78.127,00 €, (64.567,77 € de b.i. y 13.559,23 € de 21% IVA) para 24 meses, hasta el 31 de agosto de 2024. Lo que significa un gasto mensual actual de 3.255,29 €, quedando un coste hasta finalización de contrato de 35.808,19 €. (11 meses, desde 1 octubre de 2023 hasta 31 agosto de 2024).

CONTRATO ACTUAL 19 HORAS

Pág. - 30 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	30/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	30/167



GASTO MENSUAL	IVA INCLUIDO 21%	S/IVA
	3.255,29 €	2.690,32 €
GASTO HASTA FIN CONTRATO 11 MESES	35.808,19 €	29.593,56 €

Con la modificación mencionada, el coste mensual sería de 3.597,95 €, por tanto, contando desde el 1 octubre de 2023 hasta 31 de agosto de 2024, sería un coste total de **39.577,45 €**.

CONTRATO MODIFICACIÓN 21 HORAS		
GASTO MENSUAL	IVA INCLUIDO 21%	S/IVA
	3.597,95 €	2.973,52 €
GASTO HASTA FIN CONTRATO 11 MESES	39.577,45 €	32.708,67 €

Por tanto, la diferencia total, supone un incremento de 3.769,25 € (IVA INCLUIDO, de los cuales corresponden a una base imponible de 3.115,09€ y 654,17 € del 21% de IVA), lo que representa un **4,82%** respecto al coste inicial del contrato. (Lo que daría un importe total IVA INCLUIDO de 81.896,25 €)".

	PRECIO ADJUDICACION	INCREMENTO	PORCENTAJE DE MODIFICACIÓN	IMPORTE TOTAL TRAS MODIFICACIÓN
BASE IMPONIBLE	64.567,77 €	3.115,11 €	4,82	67.682,88 €
IVA INCLUIDO	78.127,00 €	3.769,25 €	4,82	81.896,25 €

SEGUNDO. - Asimismo, consta en el expediente comunicación a la empresa contratista, de fecha 12 de septiembre de 2023, en la que se le informa de la decisión de modificar el contrato, y se le da audiencia para solicitar su conformidad o formule alegaciones.

El contratista el día 14/09/2023, a través de su representante legal, presenta la conformidad a la modificación realizada en este expediente en documento presentado por la oficina de registro general telemático con nº de entrada **2023052793**, el cual expresa en estos términos la conformidad:

Pág. - 31 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	31/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	31/167



“Respecto a su notificación de fecha 12 de septiembre, respecto a la modificación del Contrato del **Servicio de Asesoramiento Jurídico para Desahucios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, EXPT. 2022/0000136**, procedemos a manifestar nuestra conformidad a la modificación del citado contrato”.

TERCERO. - Consta igualmente en sus antecedentes, **la aprobación de la adjudicación** del contrato por Junta de Gobierno Local en fecha **8 de julio de 2022** a la empresa “**FACTORIA, GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.**”, con CIF: B-85802312, por un importe de **78.127,00 €**, de los que 64.567,77 € corresponden a la base imponible y 13.559,23 € al 21% de IVA. Siendo formalizado con fecha 08 de agosto de 2022. Entrando en vigor el 01/09/2022.

CUARTO. - En el antedicho informe citado en el punto primero de estos antecedentes, se justifica POR EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL, la necesidad de modificar el contrato en lo siguiente: “En el tiempo este servicio de asesoramiento jurídico y más en la actualidad, tiene una demora en la atención a la ciudadanía que supera las dos semanas, derivado de la nueva Ley de vivienda, acompañamiento a procesos de regularización de alquileres sociales a familias vulnerables, reestructuración de la deudas hipotecarias, así como renovaciones de alquileres con grandes tenedores. Además de los procesos iniciados judicialmente para la paralización de los lanzamientos motivados por la COvid-19, con plazos legales que no pueden demorarse.

El horario actual del asesor jurídico comprende tres mañanas y una tarde por un total de 19 horas semanales, tenido posibilidad de un **aumento de 2 horas semanales** con la propuesta de modificación”.

No se hace alusión a la garantía de financiación del gasto en el informe del servicio. Por lo tanto, se hará mención en el presente informe jurídico y en la propuesta de modificación para su futura aprobación en la JGL.

- ⇒ El presente informe se emite a los únicos efectos procedimentales sin entrar a valorar el contenido del informe emitido por el Departamento gestor del gasto ni los efectos económicos del mismo que serán objeto de fiscalización por el Departamento de Control Interno.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014.

Pág. - 32 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	32/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	32/167



- REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - El artículo 122 de la Ley 9/2017 (en adelante LCSP), regula los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Explica que regirán la contratación y el contrato y que se deberán aprobar previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

En particular, nos dice que los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos.

SEGUNDO. - En relación con los Pliegos técnicos particulares, la propia Ley, en su art 124, nos dice regirán la realización de la prestación y definirán sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

TERCERO. - Yendo al caso que nos ocupa, la cláusula XII del PCAP expone la posibilidad de modificar el contrato en los siguientes términos, así como el apartado V) del Anexo I:

“XII. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato de servicios, y las correspondientes condiciones técnicas de ejecución del mismo, podrá ser susceptible de modificación, en las condiciones establecidas en el artículo 203 de la LCSP. El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de modificar por razones de interés público el contrato con sujeción a lo dispuesto en los arts. 190, 203 a 207 de la LCSP y artículos 101,102 y 202 del RGLCAP, en todo caso deberán formalizarse conforme al artículo 153 de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP, deberá publicarse de acuerdo a lo establecido en los artículos 207 y 63 LCSP.

Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- Quando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	33/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	33/167



b) *Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, se considera modificación prevista en la documentación que rige la licitación la posibilidad de ampliación del gasto del contrato hasta un importe máximo del 20% del precio del mismo, como consecuencia de mayores necesidades de prestación de servicios.

(...)

En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Cuando de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior la modificación no resulte obligatoria para el contratista, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de conformidad con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

Las modificaciones no previstas en el presente pliego se regirán por lo establecido en el artículo 205 de la LCSP, y en límites, términos y condiciones en él recogidos.

(...)

*La posibilidad de modificar el contrato durante su vigencia y en qué supuestos, se recoge en el **apartado V) del Anexo I.***

“SUPUESTOS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: A los efectos de lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP que rige la licitación, este contrato podrá sufrir modificación hasta un máximo de un 20 % del precio inicial, incremento acordado por el órgano de contratación, previo informe de necesidad por causas objetivas y debidamente justificadas. La previsión del aumento de personas usuarias del servicio, Se pretende evitar la creación de una lista de espera que iría aumentando sin posibilidad de ser atendidas estas personas que estuvieran en la misma hasta un tiempo en el cual la atención no cubriera sus necesidades de utilización del servicio objeto del contrato. Esta previsión de aumento de atenciones a personas es potencialmente real por la situación económica y social que sigue existiendo, afectando de manera directa a las necesidades de orientación jurídica que cubre el servicio ofertado. De este modo, y cuando la lista de espera de atención a personas supere la media de dos semanas, podrá ser aumentado en horas de atención el contrato para la satisfacción de las demandas de las personas usuarias del servicio, siempre dentro

Pág. - 34 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	34/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	34/167



de lo estipulado en el art. 204 de la LCSP”.

Según la **Cláusula “V” del Anexo I del PCAP y de la cláusula XII**: De conformidad con lo establecido en el Art. 204 del LCSP, en este contrato se considerará **modificación prevista** el aumento de 2 horas semanales del asesor jurídico por la demora en la atención a la ciudadanía derivado de la nueva Ley de vivienda, acompañamiento a procesos de regularización de alquileres sociales a familias vulnerables, reestructuración de las deudas hipotecarias, así como renovaciones de alquileres con grandes tenedores.

La modificación que se plantea en este expediente consiste en el aumento de 2 horas semanales del asesor jurídico, por una cuantía de **3.769,25 €**, de los cuales 3.115,08 € corresponden a la base imponible y 654,17 € el 21 % de IVA. Contado desde Octubre de 2023 hasta agosto de 2024, ambos inclusive. Es decir, el coste de la presente modificación alcanza un periodo de 3 meses de 2023 y 8 meses de 2024.

La **modificación prevista planteada supone un 4,82 %**, con lo cual no supera el límite establecido en el apartado V del Anexo I del PCAP.

CUARTO.- En cuanto a la regulación de las modificaciones de los contratos en la LCSP, en primer lugar cabe destacar que el art 190 establece como prerrogativas del órgano de contratación que “ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, **modificarlos por razones de interés público**, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta”.

En lo referente a la modificación del contrato, esta está regulada en los artículos 203 a 207 de la LCSP. Haciendo hincapié en la posibilidad de llevar a cabo la modificación siempre que se den razones de interés público, y que este previsto en los pliegos o entre dentro de los casos estipulados en el art. 205, como es el caso que nos ocupa:

“Artículo 203. Potestad de modificación del contrato.

1. Sin perjuicio de los supuestos previstos en esta Ley respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, los contratos administrativos **solo podrán ser modificados por razones de interés público** en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207.

2. Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

Pág. - 35 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	35/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	35/167



a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

En cualesquiera otros supuestos, si fuese necesario que un contrato en vigor se ejecutase en forma distinta a la pactada, deberá procederse a su resolución y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes, en su caso previa convocatoria y sustanciación de una nueva licitación pública de conformidad con lo establecido en esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 213 respecto de la obligación del contratista de adoptar medidas que resulten necesarias por razones de seguridad, servicio público o posible ruina.

3. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63.”

El artículo 205 LCSP regula las modificaciones que no esta previstas en los pliegos, estableciendo en su apartado primero los requisitos que debe cumplir este tipo de modificación, siendo que en el caso que nos ocupa cumple con ambos requisitos:

“Artículo 205. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales.

1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.

b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.”

En cuanto al apartado segundo de este artículo 205, en el se enumeran una serie de supuestos que serán los que podrán justificar este tipo de modificación no prevista en pliegos, siendo las causas sobrevenidas e imprevisibles establecidas en el art. 205.2.b) las que justifican esta modificación, cumpliéndose las tres condiciones que se exponen. Esto es las causas que provocan la modificación no se han podido prever, la pandemia de COVID19 es una crisis sociosanitaria mundial; no se altera la naturaleza del contrato porque se trata de una ampliación de gasto; y por último no excede su cuantía, ni aislada ni conjuntamente

Pág. - 36 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	36/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	36/167



con otras, el 50% del precio inicial.

“2. Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

(...)

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

(...)”

El artículo 206 LCSP establece la obligatoriedad de este tipo de modificación cuando, como es el caso, no implique, ni aislada ni conjuntamente con otras, un exceso del 20% del precio inicial. Por tanto, la presente modificación es obligatoria para el contratista al no superar dicho porcentaje.

“Artículo 206. Obligatoriedad de las modificaciones del contrato.

1. En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

2. Cuando de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior la modificación no resulte

Pág. - 37 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	37/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	37/167



obligatoria para el contratista, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de conformidad con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211.”

En este caso las razones de interés público se ponen de manifiesto en el informe emitido por el centro gestor del gasto que se indica en el Antecedente Cuarto del presente Informe.

QUINTO. - En lo referente a las garantías depositadas, estas deberán ser ampliadas en la medida en que sobrepasen el precio originario del contrato, conforme establece el art. 109 LCSP, “para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado”.

“3. Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. A estos efectos no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo conforme a lo señalado en el Capítulo II del Título III de este Libro”

En el caso que nos ocupa, y conforme señala la LCSP; **“Procede ampliación de garantía por el 5% de la base imponible de la cantidad de la modificación propuesta (3.115,08 €), resultando un importe de 155,75 €.**

SEXTO. - El procedimiento para llevar a cabo la modificación del contrato es el que se establece en el art. 97 y 102 RGLCAP. Para el caso que nos ocupa, el procedimiento vendría iniciado por el informe del servicio interesado en la modificación, en este caso el Departamento de Educación, prosiguiendo con la audiencia de 5 días al contratista, seguido de un informe jurídico, propuesta del servicio interesado, informe de intervención y aprobación por JGL, en este caso.

“Artículo 97. Resolución de incidencias surgidas en la ejecución de los contratos.

Con carácter general, salvo lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones públicas para casos específicos, cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución de un contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por la **necesidad de modificar las condiciones contractuales**, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

1. Propuesta de la Administración o petición del contratista.
2. Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	38/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	38/167



3. Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.

4. Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de estas últimas no determinará la paralización del contrato.”

“Artículo 102. Procedimiento para las modificaciones.

Quando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.”

En la propia LCSP se estipulan algunas especialidades procedimentales para proceder a la modificación contractual, así tanto el art. 191 como el art. 207 establecen la necesidad de audiencia al contratista o redactor de proyecto o especificaciones técnicas si es un tercero. Asimismo, se establece la obligatoriedad de publicar un anuncio de modificación en el perfil del contratante. En el caso que nos ocupa se ha dado audiencia al contratista por plazo de cinco días hábiles, siendo notificado el día 12/09/2023 y constando conformidad en documento presentado por la oficina de registro general telemático con nº de entrada **2023052793** del contratista con fecha 14/09/2023.

“Artículo 191. Procedimiento de ejercicio.

1. En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas en el artículo anterior, deberá darse audiencia al contratista.

2. En la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y demás Administraciones Públicas integrantes del sector público estatal, los acuerdos a que se refiere el apartado anterior deberán ser adoptados previo informe del Servicio Jurídico correspondiente, salvo en los casos previstos en los artículos 109 y 195.

3. No obstante lo anterior, será preceptivo el dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva en los casos y respecto de los contratos que se indican a continuación:

a) La interpretación, nulidad y resolución de los contratos, cuando se formule oposición por parte del contratista.

Pág. - 39 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	39/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	39/167



b) Las modificaciones de los contratos cuando no estuvieran previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000 de euros.

c) Las reclamaciones dirigidas a la Administración con fundamento en la responsabilidad contractual en que esta pudiera haber incurrido, en los casos en que las indemnizaciones reclamadas sean de cuantía igual o superior a 50.000 euros. Esta cuantía se podrá rebajar por la normativa de la correspondiente Comunidad Autónoma.

4. Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.”

“Artículo 207. Especialidades procedimentales.

1. En el caso previsto en el artículo 204 las modificaciones contractuales se acordarán en la forma que se hubiese especificado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

2. Antes de proceder a la modificación del contrato con arreglo a lo dispuesto en el artículo 205, deberá darse audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, si estos se hubiesen preparado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

3. Los órganos de contratación que hubieran modificado un contrato que esté sujeto a regulación armonizada, a excepción de los contratos de servicios y de concesión de servicios enumerados en el anexo IV, en los casos previstos en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 205 deberán publicar en el «Diario Oficial de la Unión Europea» el correspondiente anuncio de modificación conforme a lo establecido en esta Ley.

Asimismo los órganos de contratación que hubieren modificado un contrato durante su vigencia, con independencia de si este está o no sujeto a regulación armonizada y de la causa que justifique la modificación, deberán publicar en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación.

4. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 191.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	40/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	40/167



CONCLUSIONES:

Entendiendo que la tramitación del expediente cuenta con los requisitos formales exigidos; por todo ello, se informa de forma favorablemente, sin perjuicio de su control e intervención económica previa, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de modificación del contrato del servicio de asesoramiento jurídico para desahucios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, (Expte 2022/000136) adjudicado a la empresa "FACTORIA, GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.", con CIF: B-85802312, por un importe de **3.769,25 €**, de los cuales 3.115,08 € corresponden a la base imponible y 654,17 € el 21 % de IVA.

Dichas modificaciones se aprobarán por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

SEGUNDO. - Aprobar la disposición del gasto y todas sus fases anteriores a este y hasta la finalización del contrato y comprometerlo por el importe calculado, conforme al informe del Servicio de Bienestar Social, con cargo a la aplicación presupuestaria **5011-231-22735**, para la modificación del contrato del servicio de asesoramiento jurídico para desahucios del Ayuntamiento de Fuenlabrada. En base a los siguientes documentos contables:

RC+: **2023.2.0000550.001** de fecha 18/09/2023 por importe de **685,31 €**.

RC+: **2024.2.0000237.001** de fecha 18/09/2023 por importe de **3.083,94 €**.

TERCERO. - Requerir a la empresa adjudicataria FACTORIA, GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.", con CIF: B-85802312, el depósito de una ampliación de la garantía por importe de **155,75 €**, que se corresponde con el 5 % de la base imponible del importe de la modificación aprobada, en el plazo de quince días desde la aprobación de esta modificación del contrato.

CUARTO. - Requerir al adjudicatario la firma del contrato de la modificación aprobada en el plazo de quince días desde la notificación del presente acuerdo de modificación.

QUINTO. - Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, y al departamento de Contratación, Bienestar Social, Intervención y Tesorería.

Visto lo expuesto anteriormente, se informa favorablemente la tramitación del expediente de modificación del contrato **sin entrar en el fondo del asunto en cuanto al cálculo de los importes y su posterior fiscalización por parte del órgano de control interno**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	41/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	41/167



Por lo anteriormente descrito, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de modificación del contrato del servicio de asesoramiento jurídico para desahucios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, (Expte 2022/000136) adjudicado a la empresa "FACTORIA, GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.", con CIF: B-85802312, por un importe de **3.769,25 €**, de los cuales 3.115,08 € corresponden a la base imponible y 654,17 € el 21 % de IVA.

Dichas modificaciones se aprobarán por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

SEGUNDO. - Aprobar la disposición del gasto y todas sus fases anteriores a este y hasta la finalización del contrato y comprometerlo por el importe calculado, conforme al informe del Servicio de Bienestar Social, con cargo a la aplicación presupuestaria **5011-231-22735**, para la modificación del contrato del servicio de asesoramiento jurídico para desahucios del Ayuntamiento de Fuenlabrada. En base a los siguientes documentos contables:

RC+: **2023.2.0000550.001** de fecha 18/09/2023 por importe de **685,31 €**.

RC+: **2024.2.0000237.001** de fecha 18/09/2023 por importe de **3.083,94 €**.

TERCERO. - Requerir a la empresa adjudicataria FACTORIA, GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.", con CIF: B-85802312, el depósito de una ampliación de la garantía por importe de **155,75 €**, que se corresponde con el 5 % de la base imponible del importe de la modificación aprobada, en el plazo de quince días desde la aprobación de esta modificación del contrato.

CUARTO. - Requerir al adjudicatario la firma del contrato de la modificación aprobada en el plazo de quince días desde la notificación del presente acuerdo de modificación.

QUINTO. - Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, y al departamento de Contratación, Bienestar Social, Intervención y Tesorería."

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	42/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	42/167



9.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE ASISTENCIA SANITARIA EN LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA, LOTE 1: CONCIERTOS EN CAMPO DE FÚTBOL LA ALDEHUELA Y FUEGOS ARTIFICIALES. (EXPEDIENTE 2023/SVS/001375).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA EN LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA AÑO 2023, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1 CONCIERTOS EN CAMPO DE FÚTBOL DE LA “ALDEHUELA” Y FUEGOS ARTIFICIALES, con número de expediente 2023/SVS/001375, se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 02/10/2023, que dice lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 25/09/2023 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 27/09/2023 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Pág. - 43 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	43/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	43/167



• Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de LCSP, establece que “. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	44/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	44/167



X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación de los contratos y devolución de las garantías definitivas depositadas del expediente referenciado. Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado el Técnico responsable del servicio con fecha 27/09/2023 que concluye:

"De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración, el Contrato de Servicio "ASISTENCIA SANITARIA EN LOS ESPECTACULOS PÚBLICOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA AÑO 2023, LOTE 1 CONCIERTOS EN CAMPO DE FÚTBOL DE LA "ALDEHUELA" Y FUEGOS ARTIFICIALES" (Expdte.:2023/SVS/001375) ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

a) Aprobar la liquidación del Contrato de Servicio "ASISTENCIA SANITARIA EN LOS ESPECTACULOS PÚBLICOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA AÑO 2023, LOTE 1 CONCIERTOS EN CAMPO DE FÚTBOL DE LA "ALDEHUELA" Y FUEGOS ARTIFICIALES" (Expdte.:2023/SVS/001375)

b) Devolver a VITALIA SERVICIOS SANITARIOS, S.A. con CIF: A-84664986 la garantía constituida por importe de 283,28 € (METÁLICO)."

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la **liquidación del lote 1** del contrato con número de expediente 2023/SVS/1375 LOTE 1

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 283,28 euros, depositada por la mercantil VITALIA SERVICIOS SANITARIOS, S.A. con CIF: A-84664986, adjudicataria del contrato ASISTENCIA SANITARIA EN LOS ESPECTACULOS PÚBLICOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA AÑO 2023, LOTE 1 CONCIERTOS EN CAMPO DE FÚTBOL DE LA "ALDEHUELA" Y FUEGOS ARTIFICIALES. (EXPTE 2023/SVS/001375 LOTE 1)

3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, VITALIA SERVICIOS SANITARIOS, S.A. con CIF: A-84664986."

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	45/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	45/167



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE ASISTENCIA SANITARIA EN LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA, LOTE 2: CIRCUITO DE LOS ENCIERROS Y PLAZA DE TOROS. (EXPEDIENTE 2023/SVS/001375).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA EN LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA AÑO 2023, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 2 CIRCUITO DE LOS ENCIERROS Y PLAZA DE TOROS, con número de expediente 2023/SVS/001375, se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 02/10/2023, que dice lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 25/09/2023 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 27/09/2023 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	46/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	46/167



- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración. Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de LCSP, establece que “. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP.

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título

Pág. - 47 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	47/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	47/167



X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación de los contratos y devolución de las garantías definitivas depositadas del expediente referenciado. Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado el Técnico responsable del servicio con fecha 27/09/2023 que concluye:

"De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración, el Contrato de Servicio "ASISTENCIA SANITARIA EN LOS ESPECTACULOS PÚBLICOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA AÑO 2023, LOTE 2 CIRCUITO DE LOS ENCIERROS Y PLAZA DE TOROS" (Expdte.:2023/SVS/001375) ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

a) Aprobar la liquidación del Contrato de Servicio "ASISTENCIA SANITARIA EN LOS ESPECTACULOS PÚBLICOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA AÑO 2023, LOTE 2 CIRCUITO DE LOS ENCIERROS Y PLAZA DE TOROS" (Expdte.:2023/SVS/001375)

b) Devolver a SERVICIOS AUXILIARES SANITARIOS SANTA SOFÍA S.A. con CIF: A-28547149 la garantía constituida por importe de 1.207,70 € (METÁLICO)""

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la **liquidación del lote 2** del contrato con número de expediente 2023/SVS/1375 LOTE 2

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 1.207,70 euros, depositada por la mercantil SERVICIOS AUXILIARES SANITARIOS SANTA SOFÍA S.A. con CIF: A-28547149, adjudicataria del contrato ASISTENCIA SANITARIA EN LOS ESPECTACULOS PÚBLICOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA AÑO 2023, LOTE 2 CIRCUITO DE LOS ENCIERROS Y PLAZA DE TOROS (Expdte.:2023/SVS/001375 LOTE 2).

3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, SERVICIOS AUXILIARES SANITARIOS SANTA SOFÍA S.A. con CIF: A-28547149."

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

Pág. - 48 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	48/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	48/167



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS PAVIMENTOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2018/001151 LOTE 2).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato relativo al “ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, DIVIDIDO EN DOS LOTES, DIVIDIDO EN 2 LOTES” LOTE II OBRAS DE REURBANIZACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS PAVIMENTOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, Nº EXPTE: 2018/001151 LOTE 2, se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico firmado por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 28/09/2023, donde expone lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo se encontraba sujeto a un plazo de **garantía de 1 año desde el acta de recepción** según lo establecido en el apartado K del PCAP.

Segundo.- Consta en el expediente las **actas de recepción** de los diferentes contratos basados comprendidas entre el 25/01/2019 y 22/09/2021 suscritas por la dirección de obra, el responsable del servicio (director del contrato) y la empresa contratista, además de contar con la asistencia de la Intervención Municipal asistida por el Ingeniero de Caminos, canales y puertos D. Javier Carvajal Naranjo, y con el Visto Bueno del Concejale correspondiente en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, momento a partir del cual comienza a contar el plazo de garantía según lo dispuesto en el artículo 243 LCSP, siendo la fecha más reciente la del 22/09/2021

Tercero.- Consta en el expediente de devolución de garantía **acta de liquidación** una vez transcurrido el plazo de garantía desde el último contrato basado de fecha **21/09/2023**, así como el **informe favorable** sobre la devolución de la garantía suscrito el técnico municipal de fecha **22/09/2023** según el cual se informa al Departamento de Compras y Contratación

Pág. - 49 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	49/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	49/167



de que “una vez transcurrido el plazo de garantía, el contrato ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes”, por lo que en virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 243 LCSP, el contratista queda exonerado de toda responsabilidad, procediendo la cancelación de la garantía y a la liquidación del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad por vicios ocultos prevista en el artículo 244 LCSP.

Cuarto.- Consta en el expediente informe de Tesorería por el que se constata el depósito de dicha garantía.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las **responsabilidades a las que están afectas las garantías** recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	50/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	50/167



construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el 110 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la recepción y devolución de garantías en los contratos de obras el artículo el artículo 243 LCSP, establece el procedimiento a seguir.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, le corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación de los contratos y devolución de las garantías definitivas depositadas del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado la Directora Técnica del departamento responsable del servicio con fecha 22/09/2023 que concluye:

“De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, una vez transcurrido el plazo de garantía, el contrato ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

a) Devolver a OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. con NIF B-85047835, la garantía constituida por importe de 144.628,10 €, para garantizar el cumplimiento del contrato de las obras relativas al "ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, DIVIDIDO EN DOS LOTES, dividido en 2 lotes" Lote II - Obras de reurbanización, adecuación y reparación de los pavimentos en las vías públicas del municipio de Fuenlabrada. Expte. 2018/001151 Lote II

(.../...)"

Asimismo, en el informe jurídico se indica que, desde esta Concejalía se proponga la aprobación a la Junta de Gobierno Local de los acuerdos relativos a la liquidación del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	51/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	51/167



contrato, devolución de garantía definitiva y notificar los mismos (expte. 2018/001151 LOTE 2).

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2018/001151 LOTE 2**.

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **144.628,10 €**, depositada por la mercantil a **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. con NIF B-85047835**, adjudicataria del Acuerdo marco para la realización de las obras de conservación y reparación, dividido en dos lotes, dividido en 2 lotes" **LOTE II - OBRAS DE REURBANIZACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS PAVIMENTOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. Expte. 2018/001151 Lote II**.

3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. con NIF B-85047835"**

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TOROS Y VAQUILLAS, PARA LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022. (EXPEDIENTE 2022/NEG/001380)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura transcrita literalmente dice:

"Visto que el contrato de, **SUMINISTRO DE TOROS Y VAQUILLAS PARA LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022** con número de expediente 2022/NEG/001380 se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 6 de octubre de 2023, que dice lo siguiente:

Pág. - 52 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	52/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	52/167



Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía "por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP"

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 02/10/2023 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 05/10/2023 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

Pág. - 53 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	53/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	53/167



No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo del artículo 111.2 de LCSP, establece que “: Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación de los contratos y devolución de las garantías definitivas depositadas del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado el Técnico responsable del servicio con fecha 05/10/2023 que concluye: “De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración del contrato administrativo del “SUMINISTRO TOROS Y VAQUILLAS PARA LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022”, ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo

Pág. - 54 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	54/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	54/167



responsabilidades pendientes, por lo que procede:

- a) Aprobar la liquidación del contrato administrativo del "SUMINISTRO TOROS Y VAQUILLAS PARA LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022"
- b) Devolver a D^a. **MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ ESCOLAR**, la garantía constituida de 1.500,00 €"

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la Concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2022/NEG/001380.
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 1.500,00 euros, depositada por D^a. **MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ ESCOLAR** con NIF: ***7841**, adjudicataria del contrato SUMINISTRO TOROS Y VAQUILLAS PARA LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato, D^a. **MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ ESCOLAR** con NIF: ***7841**"

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2022/NEG/001380.
- 2º) Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importe de 1.500,00 euros, depositada por D^a. **MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ ESCOLAR** con NIF: ***7841**, adjudicataria del contrato SUMINISTRO TOROS Y VAQUILLAS PARA LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022
- 3º) Notificar el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato, D^a. **MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ ESCOLAR** con NIF: ***7841**"

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES-CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS

Pág. - 55 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	55/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	55/167



CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE I: VIAJES VACACIONALES. COSTA DE HUELVA. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002493)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto que el **CONTRATO BASADO EN EL LOTE 4 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES LOTE I: VIAJES VACACIONALES. DESTINO COSTA DE HUELVA.** con número de expediente **2023/BAS/002493**, se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 06/10/2023, que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 28/09/2023 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 04/10/2023 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	56/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	56/167



- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruados o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de LCSP, establece que “.. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	57/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	57/167



las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación de los contratos y devolución de las garantías definitivas depositadas del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado el Técnico responsable del servicio con fecha 04/10/2023 que concluye:

“De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración, el contrato “SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES-CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE I: VIAJES VACACIONALES. DESTINO COSTA DE HUELVA” ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

- Aprobar la liquidación del contrato de SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES-CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE I: VIAJES VACACIONALES. COSTA DE HUELVA
- Devolver a Viajes Eroski, S.A., con CIF A-48115638, la garantía constituida por importe de 3.290,09 €.

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la Concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2022/BAS/002493
- Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 3.290,09 euros, depositada por la mercantil VIAJES EROSKI S.A. (AHORA VIAJES W2M, S.A.) con CIF: A-48115638, adjudicataria del contrato SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES-CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	58/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	58/167



DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE I: VIAJES VACACIONALES. COSTA DE HUELVA

3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, VIAJES EROSKI S.A. (AHORA VIAJES W2M, S.A.) con CIF: A-48115638

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2022/BAS/002493

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 3.290,09 euros, depositada por la mercantil VIAJES EROSKI S.A. (AHORA VIAJES W2M, S.A.) con CIF: A-48115638, adjudicataria del contrato SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES-CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE I: VIAJES VACACIONALES. COSTA DE HUELVA

3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, VIAJES EROSKI S.A. (AHORA VIAJES W2M, S.A.) con CIF: A-48115638"

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL GASTO, DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº 11 Y FINAL DE MEMORIA MENSUAL DE TRABAJOS EJECUTADOS REFERENTES AL CONTRATO MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MAYO 2022. (EXPEDIENTE 2022/001142).

Pág. - 59 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	59/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	59/167



Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA - MAYO 2022”, expte. 2022/001142, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario.

Por los Servicios Técnicos Municipales se ha valorado la certificación nº 11 y final de las obras de “MEMORIA MENSUAL DE TRABAJOS EJECUTADOS REFERENTES AL CONTRATO MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MAYO 2022”.

Y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, Dª Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 18 de septiembre de 2023.

Se plantea el exceso de obra como liquidación del contrato al no alcanzarse el 10% de tope que, para poder tramitarlo así, marca el art. 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Como consecuencia de necesidades de obra, la certificación nº 11 y final asciende a un importe de 6.157,65 €.

Se hace constar que en el mencionado informe a JGL, firmado el 18 de septiembre de 2023, existe un error material en el siguiente párrafo:

Pág. - 60 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	60/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	60/167



Como consecuencia de necesidades de obra, la certificación nº 11 y final asciende a un importe de 6.157,65 €, lo que supone un incremento sobre el presupuesto de adjudicación de 6.130,93 €. Haciendo frente a este gasto, con los documentos contables AD+ con números de ref.: 2022.2.0044320.001 y 2022.2.0044320.002, por un total de **6.130,93 €**.

Donde dice "por un total de 6.130,93 €", debería decir "por un total de **6.130,94 €**".

Con todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la ampliación de gasto y su disposición por variación de las mediciones del contrato de las obras de "MEMORIA MENSUAL DE TRABAJOS EJECUTADOS REFERENTES AL CONTRATO MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MAYO 2022", en 6.130,94 € para hacer frente la certificación final de la misma. Expte.2022/001142.

2.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA MENSUAL DE TRABAJOS EJECUTADOS REFERENTES AL CONTRATO MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MAYO 2022", correspondiente al mes de mayo de 2023. Expte.2022/001142.

3.- Aprobar la certificación nº 11 y final de "MEMORIA MENSUAL DE TRABAJOS EJECUTADOS REFERENTES AL CONTRATO MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MAYO 2022". Así como aprobar y reconocer la Obligación correspondiente a esta certificación, cuyo nº de registro de factura es 6.157,65 € (IVA incluido), correspondiente a la factura con nº de registro 2023.0006731 emitida por la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2022/001142.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	61/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	61/167



3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE GASTO. DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº8 Y FINAL DE LAS OBRAS DE REFORMA INTERIOR CENTRO DE ATENCIÓN SOCIAL LEGANÉS, 59 EN FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/BAS/001212).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Por los Servicios Técnicos Municipales se ha valorado la certificación nº 8 y final del “OBRAS DE REFORMA INTERIOR CENTRO DE ATENCIÓN SOCIAL, LEGANÉS 59. FUENLABRADA” y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, Dª Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 21 de septiembre de 2023.

Se plantea el exceso de obra como liquidación del contrato al no alcanzarse el 10% de tope que, para poder tramitarlo así, marca el art. 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Como consecuencia de necesidades de obra, la certificación nº 8 y final asciende a un importe de 61.048,92 €. Supone un incremento de gasto de 28.687,28 €, haciendo frente a este gasto con el documento contable AD+ con número de ref.: 2022.2.0044796.001 de 28.687,28 €.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la ampliación de gasto y su disposición por variación de las mediciones, del contrato de “OBRAS DE REFORMA INTERIOR CENTRO DE

Pág. - 62 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	62/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	62/167



ATENCIÓN SOCIAL, LEGANÉS 59. FUENLABRADA”, en 28.687,28 €, para hacer frente a la certificación nº 8 y final. Exp.2022/BAS/001212.

2.- Aprobar la certificación nº 8 y final de “OBRAS DE REFORMA INTERIOR CENTRO DE ATENCIÓN SOCIAL, LEGANÉS 59. FUENLABRADA” por un importe de 61.048,92 €, IVA incluido, a la empresa LANTANIA, SAU., con NIF: A-87268116. Así como aprobar y reconocer la Obligación correspondiente a esta certificación, cuyo nº de registro de factura es 2023.0007151. Exp. 2022/BAS/001212.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE GASTO, DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº11 Y FINAL DEL PROYECTO DE MEJORA DE ESPACIOS PEATONALES Y CICLISTAS DE LA AVENIDA HISPANIDAD EN FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2021/000918).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Por los Servicios Técnicos Municipales se ha valorado la certificación nº 11 y final del “PROYECTO DE MEJORA DE ESPACIOS PEATONALES Y CICLISTAS DE LA AVENIDA HISPANIDAD, FUENLABRADA” y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 22 de septiembre de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	63/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	63/167



Se plantea el exceso de obra como liquidación del contrato al no alcanzarse el 10% de tope que, para poder tramitarlo así, marca el art. 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Como consecuencia de necesidades de obra, la certificación nº 11 y final asciende a un importe de 212.118,58 €. Supone un incremento de gasto de 91.190,87 €, haciendo frente a este gasto con el documento contable AD+ con número de ref.: 2022.2.0022067.001 de 91.190,87 €.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la ampliación de gasto y su disposición por variación de las mediciones, del contrato del "PROYECTO DE MEJORA DE ESPACIOS PEATONALES Y CICLISTAS DE LA AVENIDA HISPANIDAD, FUENLABRADA", en 91.190,87 €, para hacer frente a la certificación nº 11 y final. Expte.2021/000918.

2.- Aprobar la certificación nº 11 y final del "PROYECTO DE MEJORA DE ESPACIOS PEATONALES Y CICLISTAS DE LA AVENIDA HISPANIDAD, FUENLABRADA por un importe de 212.118,58 €, IVA incluido, a la empresa OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS SL, con NIF: B85047835. Así como aprobar y reconocer la Obligación correspondiente a esta certificación, cuyo nº de registro de factura es 2023.0006176. Expte.2021/000918.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº13 DE LA MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EJECUTADAS POR MOTIVOS DE

Pág. - 64 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	64/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	64/167



URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES- AÑO 2022. (EXPEDIENTE 2022/001166).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA – AÑO 2022, expte. 2022/001166, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE IV: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA” (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 4 de octubre de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA – AÑO 2022”, correspondiente al mes de agosto de 2023. Expte.2022/001166.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0046042.000 correspondiente a la certificación nº 13 de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA – AÑO 2022”, por un importe de 62.677,71 €(IVA incluido) a la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U., con NIF A-78571353. Expte. 2022/001166.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	65/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	65/167



18.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº5 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA (URGENCIAS 2)- AÑO 2023. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002416).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 2) AÑO 2023” expte. 2022/BAS/002416, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE III: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA” donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 3 de octubre de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **acuerdos**:

- 1.- Aprobación del documento técnico de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 2) AÑO 2023” correspondiente al mes de agosto de 2023. Expte. 2022/BAS/002416.
- 2.- Aprobación el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0046047.000 correspondiente a la certificación nº 5 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 2) AÑO 2023”, por un importe 51.422,33 € (IVA incluido) a la empresa CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. con NIF: B-05124516. Expte. 2022/BAS/002416.
- 3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Pág. - 66 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	66/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	66/167



19.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PROGRAMADA (FONTANERÍA, ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA, PERSIANAS Y MARQUESINAS Y ALBAÑILERÍA) EN EDIFICIOS Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA TEODORO DEL BARRIO S.A.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director de Mantenimiento de Edificios y Alumbrado Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que literalmente indica lo siguiente:

“INFORME TÉCNICO CON MOTIVO DE LA CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL “SERVICIO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PROGRAMADA (FONTANERÍA, ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA, PERSIANAS Y MARQUESINAS Y ALBAÑILERÍA), EN EDIFICIOS Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

“PRIMERO: Con fecha 28 de noviembre de 2.016 se formalizó el contrato con número de expediente E.11.C.16 Reg. Arm. adjudicado a la empresa TEODORO DE BARRIO, S.A. (TEBASA) con CIF A/28416089 por un periodo de cuatro años, contemplándose en el mismo la posible prórroga por un periodo de dos años y finalizando el 30 de noviembre de 2.020.

SEGUNDO: Con fecha 27 de noviembre de 2.020 la Junta de Gobierno Local, en el punto 6º aprobó la prórroga del contrato de **“SERVICIO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PROGRAMADA (FONTANERÍA, ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA, PERSIANAS Y MARQUESINAS Y ALBAÑILERÍA), EN EDIFICIOS Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA” Expte. E.11.C.16** del 01 de diciembre de 2.020 al 30 de noviembre de 2.022.

TERCERO: La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22/03/2019, fuera del orden del día acordó aprobar la primera modificación del contrato por importe de 580.000,00 euros.

Pág. - 67 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	67/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	67/167



CUARTO: La Junta de Gobierno Local de fecha 03 de diciembre de 2.021 aprobó la segunda modificación del contrato con nº de expte. E.11.C.16 por importe de 80.000,00 euros.

QUINTO: Encontrándose en proceso de tramitación el nuevo expediente para la **CONTRATACION CONJUNTA DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN LOS INMUEBLES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL ORGANISMO AUTONOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD)**, dividido en tres lotes: nº de expte 2022/SVA/001562.

- **LOTE I (AYUNTAMIENTO)**
MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS (CUBIERTAS, SANEAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, FONTANERIA, ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA, PERSIANAS, MARQUESINAS, ALBAÑILERÍA, PINTURA Y POCERIA).
- **LOTE II (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES)**
MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTES DEL PMD (CUBIERTAS, SANEAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, CERRAJERÍA, PERSIANAS, MARQUESINAS, ALBAÑILERÍA, PINTURA Y POCERIA).
- **LOTE III (INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS)**
MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS (CUBIERTAS, SANEAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, FONATANERIA, ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA, PERSIANAS, MARQUESINAS, ALBAÑILERÍA, PINTURA Y POCERIA).

SEXTO: El precio de las facturas es acorde a los precios del contrato, pues el proveedor de este servicio sigue prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

SÉPTIMO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada durante los meses de junio a agosto de 2.023, así como otras reparaciones que no podía dilatarse su solución hasta la fecha de adjudicación del nuevo contrato en licitación.

OCTAVO: Existe buena fe del contratista que aceptó verbalmente seguir prestando el servicio desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

NOVENO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	68/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	68/167



DÉCIMO: El Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el ámbito de sus competencias propias y como titular de:

- Inmuebles destinados a Colegios Públicos, de los que en virtud del convenio tiene la obligación de su mantenimiento.
- Edificios Municipales de Servicio Público de los que está legalmente obligado a su correcto mantenimiento.

debe proceder a la subsanación de las averías que se produzcan en sus instalaciones y mantenerlas en las mejores condiciones de funcionamiento.

Así, con esto, y habiéndose producido diferentes reparaciones en: Casa consistorial, Parque de Bomberos, Parking Paseo de Roma y cubiertas en varios centros.

En base a las circunstancias referidas y de acuerdo con lo descrito en el art.IX.1 VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS (DEL PCAP) que sirvió de base para la licitación del contrato de referencia, que dice textualmente:

“...IX.1. La valoración de los trabajos se ajustará a los arts. 199 y 200 del RGLCAP y al sistema de determinación de precios establecido en apartado **E)** del Anexo I

IX.2. El abono de los trabajos se realizará mediante facturas mensuales por canon de mantenimiento, conductivo y correctivo que incluirá los trabajos desarrollados durante el periodo, y otra con periodicidad quincenal que comprenda las reparaciones efectuadas durante ese periodo, todas ellas expedidas por el adjudicatario, con el visto bueno del Director de los mismos...”

El adjudicatario estará obligado a realizar las reparaciones que se necesiten y que no estén incluidas en este Pliego, previa presentación del correspondiente Proyecto y la conformidad del mismo por parte de DSOPMUEP, siendo por cuenta del adjudicatario la mano de obra necesaria para la reparación.”

Habiendo sido conforme por la Dirección del Servicio las relaciones valoradas de las facturas adjuntas, y estando estas facturas afectadas de la baja ofertada del 20,02% al contrato, de acuerdo con lo establecido en las mejoras del contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22, convalidaciones de gasto de las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2.023, se hace necesario la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	69/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	69/167



a) con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-3054-920-21200:

MANTENIMIENTO GENERAL						
Nº REG.	Nº FRA	FECHA PRESENTACIÓN EN REGISTRO	FECHA EMISIÓN FACTURA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE €
2023.0007035	113/2023	03/07/2023	01/07/2023	TEODORO DEL BARRIO S.A.	JUNIO 2023 Cantidad fija anual a percibir por el adjudicatario.	30.054,52€
2023.0008390	129/2023	07/08/2023	03/08/2023	TEODORO DEL BARRIO S.A.	JULIO 2023 Cantidad fija anual a percibir por el adjudicatario	30.054,52€
2023.0009124	140/2023	04/09/2023	01/09/2023	TEODORO DEL BARRIO S.A.	AGOSTO 2023 Cantidad fija anual a percibir por el adjudicatario.	30.054,52€
Suma Canon						90.163,56€
2023.0007001	108/2023	03/07/2023	30/06/2023	TEODORO DEL BARRIO S.A.	Desmontaje de isla de información de atención al público en el Ayuntamiento, según relación valorada adjunta.	4.379,84€
2023.0007004	106/2023	03/07/2023	30/06/2023	TEODORO DEL BARRIO S.A.	Suministro y colocación de bandas de seguridad resistivas vía radio en el parque de bomberos, según relación valorada adjunta	10.490,49€
2023.0007003	107/2023	03/07/2023	30/06/2023	TEODORO DEL BARRIO S.A.	Cerramiento de huecos de escalera en el parking Roma, según relación valorada adjunta	5.891,65€
2023.0007002	109/2023	03/07/2023	30/06/2023	TEODORO DEL BARRIO S.A.	2º TRIMESTRE Reparación de cubiertas en varios centros , según relación valorada adjunta.	22.590,35€
2023.0009509	144/2023	18/09/2023	13/09/2023	TEODORO DEL BARRIO S.A.	3º TRIMESTRE Reparación de cubiertas en varios centros , según relación valorada adjunta	56.190,21€
Suma Cantidad REPARACIONES						99.542,54€

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 70 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	70/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	70/167



SUMA TOTAL

189.706,10€

Según informe del Servicio de contratación de fecha 21/09/2023 "Consultado el tramitador de expedientes de contratación electrónica GTM, se localiza el EXPTE: 2022/SVA/001562, **SERVICIO CONTRATACION CONJUNTA DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN LOS INMUEBLES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL ORGANISMO AUTONOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD), DIVIDIDO EN DOS LOTES.** El cual fue dado de alta en la plataforma GTM en fecha 18/07/2022.

Actualmente el expediente se encuentra pendiente de firmar Memoria y Pliego de Prescripciones Técnicas"

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar mediante Convalidación de gasto por importe total de **189.706,10€** (ciento ochenta y nueve mil setecientos seis euros con diez céntimos de euro) de los que 156.781,90€ corresponden a la base imponible y 32.924,20€ corresponden al 21% de IVA, por la relación de facturas: 113/23, 129/23, 140/23, 108/23, 106/23, 107/23, 109/23 y 144/23 a **TEODORO DEL BARRIO, S.A.** con CIF A/28416089 correspondiente al **SERVICIO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PROGRAMADA (FONTANERÍA, ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA, PERSIANAS Y MARQUESINAS Y ALBAÑILERÍA), EN EDIFICIOS Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, prestado durante los meses de junio a agosto de 2023, así como reparaciones con cargo a los RC. 2023.2.0046031.000, 2023.2.0044646.001 y 2023.2.0040646.000."

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASA REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL

Pág. - 71 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	71/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	71/167



AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA SERVEO SERVICIO S.A.U.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director de Mantenimiento de Edificios y Alumbrado Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que literalmente indica lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 28 de abril de 2.017 se aprobó en Junta de Gobierno Local la adjudicación a la empresa **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.** el contrato de “Mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización, A.C.S., calderas de gas y sistemas de energía solar térmica y en su caso reparación de deficiencias de dependencias municipales y adhesión del organismo autónomo C.I.F.E.” con exp. E.57.C.16 Reg.Arm, formalizado el contrato el 31 de mayo de 2.017, entra en vigor el día 01 de junio de 2.017, por periodo de cuatro años, prorrogable por otros dos periodos anuales más.

SEGUNDO: Siendo la primera de las dos prórrogas anuales aprobada en el punto 5º de la JGL de fecha 28 de mayo de 2.021, y la segunda prórroga anual en el punto 6º de la JGL del 11 de febrero de 2.022, con una vigencia hasta el 31 de mayo de 2.023.

TERCERO: En fecha 22/04/2022 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se procedió a la aprobación de la toma de razón del cambio de denominación social de la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A. por el de **SERVEO SERVICIOS, S.A.U.**

CUARTO: En el punto 8 de la Junta de Gobierno Local del 10 de febrero de 2.023, se acordó la octava y última modificación al contrato con un porcentaje de modificación total acumulado del 29,49% del importe de adjudicación, no superándose el 30% de modificación establecido en el PCAP, para reparar las averías en las instalaciones de climatización.

QUINTO: Encontrándose en proceso de tramitación el nuevo **Expte. 2023/SVA/000247** de **CONTRATACION CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, (CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN Y VENTILACION), A.C.S., CALDERAS DE GAS Y GASOIL, SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES - COLEGIOS PUBLICOS Y LOS ORGANISMOS AUTONOMOS, P.M.D. (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES), C.I.F.E. (CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO) E I.M.L.S. (INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZAS Y SERVICIOS PÚBLICOS). DIVIDIDO EN TRES LOTES.**

Pág. - 72 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	72/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	72/167



SEXTO: El precio de las facturas es acorde a los precios del contrato, pues el proveedor de este servicio sigue prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

SÉPTIMO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada durante los meses de junio, julio y agosto de 2.023, así como otras reparaciones que no podía dilatarse su resolución hasta la fecha de adjudicación del nuevo contrato en licitación Expte: **2023/SVA/000247**.

OCTAVO: Existe buena fe del contratista que aceptó verbalmente seguir prestando el servicio desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

NOVENO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

DÉCIMO: El Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el ámbito de sus competencias propias y como titular de:

- Inmuebles destinados a Colegios Públicos, de los que en virtud del convenio tiene la obligación de su mantenimiento.
- Edificios Municipales de Servicio Público de los que está legalmente obligado a su correcto mantenimiento.

debe proceder a la subsanación de las averías que se produzcan en sus instalaciones y mantenerlas en las mejores condiciones de funcionamiento.

Así, con esto, y habiéndose producido diferentes reparaciones en: Junta de Distrito "La Avanzada-La Cueva", Centro de Servicios Sociales "Móstoles 68", Junta de Distrito Loranca, Teatro Nuria Espert, Parque de Bomberos, Biblioteca El Arroyo, Espacio Joven "La Plaza", Junta de Distrito "Vivero Hospital Universidad, Biblioteca Fernando de los Ríos.

consistentes en: Bomba hidráulica, Compresor, ventilador, splits, start guard compresor, fancoil, reparación bomba y rodamientos, bomba wilo, compresor Sanyo.

En base a las circunstancias referidas y de acuerdo con lo descrito en el art.4.3.13 del PCT que sirvió de base para la licitación del contrato de referencia, que dice textualmente:

"El adjudicatario estará obligado a realizar las reparaciones que se necesiten y que no estén incluidas en este Pliego, previa presentación del correspondiente Proyecto y la conformidad del mismo por parte de DSOPMUEP, siendo por cuenta del adjudicatario la mano de obra necesaria para la reparación."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	73/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	73/167



Todos los materiales de uso continuado en los equipos e instalaciones, y los que sea necesaria su sustitución por rotura, desgaste, etc., que se produzcan una vez agotadas las mejoras y no estén incluidos en el PPT podrán ser suministrados por el Ayuntamiento o bien por el adjudicatario.

Siendo aceptados los presupuestos correspondientes a estas facturas, por esta Dirección de Servicio, por estar afectados de la baja ofertada al contrato, el 29,49% y una vez aplicado el descuento de la franquicia de 300,00€/unidad para reparación-reforma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3.11. del PPT. y en las mejoras del contrato con expte. E.57.C.16 Reg. Arm.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22, convalidaciones de gasto de las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2.023, se hace necesario la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas:

- a) con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-3054-920-21200 AYUNTAMIENTO
- b) con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-3029-241-21300 CIFE

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

AYUNTAMIENTO						
Nº REG.	Nº FRA	FECHA PRESENTACIÓN EN REGISTRO	FECHA EMISIÓN FACTURA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE €
2023.0007149	5600398547	07/07/2023	30/06/2023	SERVEO SERVICIOS SAU	JUNIO 23 Scio Mto. y conserv. de instalaciones de climatización, A.C.S....	8.482,31€
2023.0008283	5600403355	31/07/2023	31/07/2023	SERVEO SERVICIOS SAU	JULIO 23 Scio Mto. y conserv. de instalaciones de climatización, A.C.S....	8.482,31€
2023.0009109	5600408641	31/08/2023	31/08/2023	SERVEO SERVICIOS SAU	AGOSTO 23 Mto. y conserv. de instalaciones de climatización, A.C.S....	8.482,31€
Suma CANON AYUNTAMIENTO.						25.446,93€
2023.0006767	5600397912	21/06/2023	19/06/2023	SERVEO SERVICIOS SAU	EK6EN055-COMPRESOR JM LA AVANZADA	2.917,42€
2023.0006769	5600397919	21/06/2023	19/06/2023	SERVEO SERVICIOS SAU	EK6EN057-FANCOIL DE AGUA SS MOSTOLES 68	722,24€

Pág. - 74 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	74/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	74/167



2023.0006770	5600397926	21/06/2023	19/06/2023	SERVEO SERVICIOS SAU	EK6EN058.Compresor JD LORANCA EK6EN059 Bomba Teatro N. Espert. EK6EN060 Splits Bomberos	23.116,43€
2023.0006782	5600398073	21/06/2023	20/06/2023	SERVEO SERVICIOS SAU	EK6EN061 – Bomba biblioteca El Arroyo	877,13€
2023.0009008	5600407512	23/08/2023	22/08/2023	SERVEO SERVICIOS SAU	EK6EN062- Sustitución compresor SANYO J.D. VIVERO HOSPITAL	7.097,52€
2023.0009009	5600407515	23/08/2023	22/08/2023	SERVEO SERVICIOS SAU	EK6EN063- BOMBA WILO BIBLIOTECA FDEZ DE LOS RÍOS	2.109,41€
20230007877	5600403487	24/07/2023	21/07/2023	SERVEO SERVICIOS SAU	S6E450-AP02-01 VENTILADOR ESPACIO JOVEN LA PLAZA	1.030,76€
Suma REPARACIONES Ayto.						37.870,91€
Suma Total Ayto.						63.317,84€

CIFE						
Nº REG.	Nº FRA	FECHA PRESENTACIÓN EN REGISTRO	FECHA EMISIÓN FACTURA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE €
2023.0000236	5600398548	07/07/2023	30/06/2023	SERVEO SERVICIOS SAU	JUNIO 23 Scio Mto. y conserv. de instalaciones de climatización, A.C.S....	399,53€
2023.0000270	5600403357	01/08/2023	31/07/2023	SERVEO SERVICIOS SAU	JULIO 23 Scio Mto. y conserv. de instalaciones de climatización, A.C.S....	399,53€
2023.0000286	5600408643	01/09/2023	31/08/2023	SERVEO SERVICIOS SAU	AGOSTO 23 Scio Mto. y conserv. de instalaciones de climatización, A.C.S....	399,53€
Suma CANON CIFE						1.198,59€

SUMA TOTAL	64.516,43€
-----------------------	-------------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	75/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	75/167



Según informe del Servicio de contratación de fecha 22/09/2023: "Consultado el tramitador de expedientes de contratación electrónica GTM, se localiza el EXPTE. 2023/SVA/000247 CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, (CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN Y VENTILACIÓN) A.C.S., CALDERAS DE GAS Y GASOL, SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES- COELGIOS PUBLICOS YLOS ORGANISMOS AUTONOMOS. **DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE I: AYUNTAMIENTO. LOTE II: PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD). LOTE III: CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO Y INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (CIFE, IMLS). MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. REGULACIÓN ARMONIZADA**

Actualmente el expediente está en inicio, pendiente de firmar Memoria Justificativa"

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO. - Aprobar mediante Convalidación de Gasto por importe total de 64.516,43€ de los que 53.319,36€ corresponden a la base imponible y 11.197,07€ al 21% de IVA que legalmente le corresponde, correspondiente a las facturas nº 5600398547, 5600403355, 5600408641, 5600397912, 5600397919, 5600397926, 5600398073, 5600407512, 5600407515 y 5600403487 del Ayuntamiento; 5600398548, 5600403357 y 5600408643 del CIFE, con el siguiente desglose:

Con cargo a los RC's 2023.2.0031741.000, 2023.2.0042692.000 y 2023.2.0031741.001 para las facturas nº 5600398547, 5600403355, 5600408641, 5600397912, 5600397919, 5600397926, 5600398073, 5600407512, 5600407515 y 5600403487 correspondientes al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (por un importe total de 63.317,84€ de los que 52.328,79€ corresponden a la base imponible y 10.989,05€ corresponden al 21% de IVA.

Con cargo a los RC's 2023.2.0001252.000 y 2023.2.0001234.000 para las facturas 5600398548, 5600403357 y 5600408643 correspondientes al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA por un importe total de 1.198,59€, de los que 990,57€ corresponden a la base imponible y 208,02€ al 21% de IVA."

Pág. - 76 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIY4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIY4ETJORMC77RIMDXMY	Página	76/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	76/167



Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA EQUIPOS GENERADORES DE AIRE CALIENTE PARA LAS CARPAS INSTALADAS EN EL FERIAJ DURANTE LA NAVIDAD 2022-2023, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA TORRES SERVICIOS TÉCNICOS, S.L.

Vista la propuesta presentada por el director gerente del Patronato Municipal de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud suscrita por D.ª Marta Illescas Martínez, Técnico del PMC, de fecha 2 de octubre de 2023, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, para atender los gastos que se menciona en el informe y que dice literalmente:

“INFORME SOBRE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE FACTURAS DE LA EMPRESA TORRES SERVICIOS TECNICOS, S.L.

Conforme al art. 22 CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procede la convalidación de gasto de la siguiente factura, cuya especificación se relaciona a continuación:

- a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Mpal. de Cultura 2023-4059-330-20300.

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe

Pág. - 77 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	77/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	77/167



TORRES SERVICIOS TECNICOS, S.L. CIF(B59951319)	18/01/2023	2023.0000063	2023 0 000068	Asistencia a generador de calefacción 21/06/2023	348,48 €
TOTAL					348,48 €

TORRES SERVICIOS TECNICOS, S.L.

1. Con fecha 14 de noviembre de 2022 se aprueba la propuesta de gasto nº 2022/MSV/002226 en concepto de "SUMINISTRO DE ALQUILER DE EQUIPOS GENERADORES DE AIRE CALIENTE PARA LAS CARPAS INSTALADAS EN EL FERIA DURANTE LA NAVIDAD 2022-2023", por importe contable de 3.845,38 €, como adjudicatario Torres Servicios Técnicos, S.L. con CIF B-59951319.

En esta propuesta de gasto no se contempló la posibilidad de un repostaje de gasoil, que hubo que hacer de urgencia, porque había que seguir utilizando los generadores, no dando tiempo a ampliar la propuesta.

Este gasto no pudo ser tramitado en tiempo y forma antes de la solicitud del suministro.

2. Durante ese periodo de tiempo fue necesario la prestación del suministro de gasoil. Fue suministrado por la empresa adjudicataria del contrato menor, Torres Servicios Técnicos, S.L.
3. El precio aplicado a esta factura es el mismo que se aplicó dentro del contrato.
4. Que el suministro que recoge esta factura ha sido efectivamente realizado en enero de 2023.
5. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando el servicio fuera de contrato, habiéndose realizado una contratación verbal con el adjudicatario.
6. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	78/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	78/167



Considerando: Lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, la competencia para las Convalidaciones de gasto será la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe propone al Director Gerente del Patronato Mpal. de Cultura, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de Gasto.”

Por todo lo cual se PROPONE a Junta de Gobierno Local:

Aprobar mediante convalidación de gastos la siguiente factura, con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Municipal de Cultura 2023-4059-330-20300.

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
TORRES SERVICIOS TECNICOS, S.L. CIF(B59951319)	18/01/2023	2023.0000063	2023 0 000068	Asistencia a generador de calefacción 21/06/2023	348,48 €
TOTAL					348,48 €

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE PANCARTAS, VINILOS, ADHESIVOS, BANDEROLAS Y OTROS SOPORTES PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA VALENCIA OUTDOOR, S.L.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	79/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	79/167



Vista la propuesta presentada por el director gerente del Patronato Municipal de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud suscrita por D. Juan Carlos Moya Zafra, Técnico del PMC, de fecha 28 de septiembre de 2023, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, para atender los gastos que se menciona en el informe y que dice literalmente:

“INFORME SOBRE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE FACTURAS DE LA EMPRESA VALENCIA OUTDOOR, SL.

Conforme al art. 22 CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procede la convalidación de gasto de la siguiente factura, cuya especificación se relaciona a continuación:

- a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Mpal. de Cultura 2023-4059-3343-22602.

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
VALENCIA OUTDOOR, S.L. CIF(B98876543)	03/07/2023	2023.0000810	A 23000727	Comment (lonas), roll-up 85x200 21/06/2023	205,70 €
VALENCIA OUTDOOR, S.L. CIF(B98876543)	03/07/2023	2023.0000811	A 23000977	Comment (lonas), impresión y fijación de vinilo laminado 2 AAFF 14/06/2023	544,50 €
VALENCIA OUTDOOR, S.L. CIF(B98876543)	03/07/2023	2023.0000812	A 23000975	Comment (lonas), impresión vinilo 24x30 cm-	453,90 €

Pág. - 80 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	80/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	80/167



				3AAFF 02/06/2023	
VALENCIA OUTDOOR, S.L. CIF(B98876543)	03/07/2023	2023.0000813	A 23001214	Comment, display enrollable roll up 2x0,85 02/06/2023	217,80 €
VALENCIA OUTDOOR, S.L. CIF(B98876543)	03/07/2023	2023.0000814	A 23001213	Comment, impresión lona microperforada 8x4 refuerzos 25/05/2023	929,28 €
TOTAL					2.351,18 €

VALENCIA OUTDOOR, SL.

1.-Con fecha 10 de mayo de 2023 terminó la prórroga del contrato de SUMINISTRO DE PANCARTAS, VINILOS, ADHESIVOS, BANDEROLAS Y OTROS SOPORTES PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE FUENLABRADA, expte. 2019/003233.

Se inicio el procedimiento de modificación de este expediente el 4 de abril de 2023, para ampliar la disposición de gasto, y poder hacer frente a los gastos pendientes, pero no se llegó a tiempo con la tramitación antes de que terminase la prórroga del contrato.

Se comienza a trabajar en la nueva licitación para el SUMINISTRO DE PANCARTAS, VINILOS, ADHESIVOS, BANDEROLAS Y OTROS SOPORTES PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE FUENLABRADA, iniciándose el expediente nº 2023/SVA/001306, actualmente en fase de requerimiento de documentación al posible adjudicatario.

Este gasto no pudo ser tramitado en tiempo y forma antes de la solicitud del suministro.

2.-Durante este periodo de tiempo ha sido necesario la prestación del suministro de pancartas para las exposiciones de la sala polivalente, sala C y pancartas de las exposiciones para el exterior del PMC, dentro de las actividades de la

Pág. - 81 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	81/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	81/167



programación del PMC, que son inaplazables. Se han suministrado por la empresa adjudicataria del contrato, VALENCIA OUTDOOR, SL.

3.-El precio aplicado a estas facturas es el mismo que se aplicó dentro del contrato.

4.-Que los suministros que recogen estas facturas han sido efectivamente realizados entre mayo y junio de 2023.

5.-Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando el servicio fuera de contrato, habiéndose realizado una contratación verbal con el adjudicatario.

6.-Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

Considerando: Lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, la competencia para las Convalidaciones de gasto será la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe propone al Director Gerente del Patronato Mpal. de Cultura, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de Gasto."

Por todo lo cual se PROPONE a Junta de Gobierno Local:

Aprobar mediante convalidación de gastos la siguiente factura, con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Municipal de Cultura 2023-4059-3343-22602.

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
VALENCIA OUTDOOR, S.L. CIF(B98876543)	03/07/2023	2023.0000810	A 23000727	Comment (lonas), roll-up 85x200 21/06/2023	205,70 €

Pág. - 82 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	82/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	82/167



VALENCIA OUTDOOR, S.L. CIF(B98876543)	03/07/2023	2023.0000811	A 23000977	Comment (lonas), impresión y fijación de vinilo laminado 2 AAFF 14/06/2023	544,50 €
VALENCIA OUTDOOR, S.L. CIF(B98876543)	03/07/2023	2023.0000812	A 23000975	Comment (lonas), impresión vinilo 24x30 cm- 3AAFF 02/06/2023	453,90 €
VALENCIA OUTDOOR, S.L. CIF(B98876543)	03/07/2023	2023.0000813	A 23001214	Comment, display enrollable roll up 2x0,85 02/06/2023	217,80 €
VALENCIA OUTDOOR, S.L. CIF(B98876543)	03/07/2023	2023.0000814	A 23001213	Comment, impresión lona microperforada 8x4 refuerzos 25/05/2023	929,28 €
TOTAL					2.351,18 €

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, EJERCICIO 2024. (EXPEDIENTE 2023/GPR 01/004799)

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico de la Concejalía de Sanidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	83/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	83/167



“Primero: El Ayuntamiento de Fuenlabrada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local tiene entre sus competencias la protección de la salubridad pública, así como promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Segundo: La Concejalía de Sanidad y Consumo desarrolla dentro de sus programas, distintas actividades de promoción y educación para la salud. El objetivo de estas actuaciones es fomentar la salud y el bienestar promoviendo estilos de vida saludables.

Tercero: Se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el extracto de la Orden 1362/2023, de 15 de septiembre, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades en el año 2024 en materia de promoción de la salud en el ámbito municipal.

Cuarto: Que el proyecto “Talleres de formación en materia de Salud Pública”, que se desarrollará durante el año 2024, entra dentro de los objetivos establecidos en la Orden 1362/2023, de 15 de septiembre, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. Dichos talleres podrán solicitarlos centros educativos y entidades, así como Centros de Mayores, con el fin de promover la prevención y los hábitos saludables como palancas básicas para una mejor salud y desarrollo.

El servicio se prestará en el propio centro solicitante, en día y horario lectivo, si se trata de centros educativos, o de lunes a viernes, en horario de mañana o tarde, excepto festivos nacionales, autonómicos o locales, si son solicitados por entidades o Centros de Mayores.

En cualquier caso, de producirse la situación de excepcionalidad determinada a nivel municipal, se contempla la posibilidad de que dichos talleres puedan ser implementados en directo en la modalidad online que sea acordada con el centro correspondiente, debiendo disponer para ello de los medios tecnológicos adecuados.

Quinto: Según lo establecido en la Orden 1362/2023, las entidades podrán percibir una subvención por la cuantía que soliciten mediante el Anexo I (solicitud) de esta convocatoria, con un límite mínimo de 1.000 euros y el máximo de 10.000 euros, todo ello sin perjuicio de la aportación mínima de su presupuesto, que deberán destinar para el desarrollo de las actividades del proyecto, equivalente a la cuantía de la subvención percibida.

El coste total del proyecto deberá ser igual o superior al resultado de la suma de esta aportación municipal más la subvención percibida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	84/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	84/167



Se estima que en 2024 se impartirán 200 talleres, cuyo coste será de 8.196,00 €. Se solicitará la subvención por un importe de 4.098,00 €, realizando el Ayuntamiento una aportación de 4.098,00 €.

Procede iniciar la tramitación administrativa para la aprobación del citado proyecto y de la solicitud de subvención.”

Por todo lo expuesto, se hace necesario proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, de los siguientes

ACUERDOS

Primero. Aprobar la solicitud de subvención para el proyecto denominado “Talleres de formación en materia de Salud Pública”, con una dotación económica de 8.196,00 €, existiendo consignación suficiente en la aplicación presupuestaria 5041/311/22799 a través de Disposición nº 2024.2.0000700.000, según Orden 1362/2023, de 15 de septiembre, por la que se convocan subvenciones destinadas a Entidades locales de la Comunidad de Madrid, para la realización de actividades en el año 2024 en materia de promoción de la salud en el ámbito municipal .

Segundo. Facultar al Alcalde para la firma de la solicitud de subvención, Anexo II Declaración responsable y Anexo III Memoria del Proyecto, según Orden 1362/2023, de 15 de septiembre, por la que se convocan subvenciones destinadas a Entidades locales de la Comunidad de Madrid, para la realización de actividades en el año 2024 en materia de promoción de la salud en el ámbito municipal.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.- APROBACIÓN DEL GASTO, BASES Y CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN EXTERIOR, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

Pág. - 85 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	85/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	85/167



“En relación con la aprobación de la convocatoria pública para el desarrollo de proyectos de cooperación internacional, y visto el informe del director técnico de Gestión de Proyectos de Ciudad para la Gestión de Proyectos de Ciudad de fecha 9 de octubre de 2023 que, transcrito literalmente, dice:

“En el marco de la cooperación internacional al desarrollo, la promoción de valores y actitudes de solidaridad con los países es uno de los objetivos de la política municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, mediante el compromiso e implicación continuos en proyectos de cooperación al desarrollo que inciden de manera directa en la transformación de esa realidad.

Siendo intención del Gobierno Municipal realizar una convocatoria pública de subvenciones de cooperación al desarrollo para el año 2023, esta tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de ayudas destinadas a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGDs), que deberán tener como finalidad para apoyar proyectos que fomenten la reducción de la pobreza, luchen contra las desigualdades sociales, la promoción del desarrollo humano sostenible, la concienciación de los vecinos y vecinas en la necesidad y utilidad de colaborar con proyectos de Cooperación Exterior y el avance hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenibles y sus metas mediante intervenciones de desarrollo local sostenible y de fortalecimiento de la gobernabilidad local alineadas con la Agenda 2030.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva se encuentra regulado en el art. 22.1 y 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 55.1 y 58 a 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

En este sentido, el artículo 7.1. de la LBRL establece que “Las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación”, y el artículo 7.4 de la citada LBRL introducido por el art. 1.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el cual establece que “Las Entidades Locales sólo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas”. En consecuencia, la

Pág. - 86 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	86/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	86/167



determinación de la competencia se inserta en el cumplimiento de los citados preceptos y en la potestad de autoorganización de las administraciones públicas.

Dado el carácter material de las competencias en cooperación internacional al desarrollo distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, y en atención a la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como la eliminación de duplicidades administrativas, se ha dado cumplido trámite del artículo 7.4 de la LBRL, recabando los informes favorables previos y vinculantes sobre el cumplimiento de sostenibilidad financiera y de la inexistencia de duplicidades emitidos por:

- Ministerio de Hacienda con número de registro general de entrada 2023922388 en fecha 14 de abril de 2023
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación, por razón de la materia, con número de registro general de entrada 2023015720 en fecha 15 de marzo de 2023
- Consejería de Administración Local y Digitalización, Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid con número de registro general de entrada 2023035450 en fecha 9 de junio de 2023

Dichos informes dan conformidad a la convocatoria y forman parte integrante del expediente.

Respecto al contenido mínimo de la convocatoria abierta, ésta se encuentra regulada en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en este capítulo y de acuerdo con los principios de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial del Estado" de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8. La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

Pág. - 87 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	87/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	87/167



- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- g) Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 de este artículo.
- h) Plazo de resolución y notificación.
- i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.
- j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley.
- k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.
- l) Criterios de valoración de las solicitudes
- m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”

En este sentido, existe dotación presupuestaria adecuada y suficiente, habiéndose practicado la correspondiente retención de crédito nº 2023.2.0049961.000 fecha 9 de octubre de 2023 en la partida presupuestaria 2023-3022-9291-4848905 a favor de convocatoria abierta, mediante subvención contemplada en convenio por importe total de 70.000- € (setenta mil euros).

El pago de la subvención, con antelación a su justificación, sin exigencia de garantías se puede realizar en aplicación de lo dispuesto en el art. 42.d. del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, al tratarse del Beneficiario de una Asociación sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de Cooperación Internacional”

Considerando que, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de

Pág. - 88 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	88/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	88/167



la Convocatoria, así como de las subvenciones contempladas en el mismo, **vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:**

Primero.- Aprobar un gasto por importe total de 70.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-3022-9291-48905 y a la retención de crédito nº 2023.2.0049961.000 destinado a la convocatoria de subvenciones de Cooperación al Desarrollo año 2023 del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Segundo.- Aprobar las bases de la Convocatoria pública de subvenciones de Cooperación al Desarrollo del año 2023 del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Documento anexo nº 1) destinadas a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGDs), para apoyar proyectos que fomenten la reducción de la pobreza, luchen contra las desigualdades sociales, la promoción del desarrollo humano sostenible, la concienciación de los vecinos y vecinas en la necesidad y utilidad de colaborar con proyectos de Cooperación Exterior del punto 4 del plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, siguiendo los objetivos marcados por la Agenda 2030."

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos basicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES A OTORGAR A LAS ENTIDADES Y CENTROS EDUCATIVOS CONVOCADOS EN LOS PROGRAMAS AMANECER Y ATARDECER DEL CURSO 2022/2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

"En la Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de mayo de 2023, se aprobaron las bases para establecer el procedimiento de la convocatoria de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a los Centros Educativos o a las AMPAS de Fuenlabrada para el desarrollo del Programa Amanecer-Atardecer, en régimen de concurrencia no competitiva, con cargo a la partida 5031/326/48024 del ejercicio presupuestario del año 2023.

Todas las entidades y centros educativos que se han presentado a la convocatoria y beneficiarias de la subvención, deberán justificar de forma diferenciada dicha subvención por cada uno de los programas amanecer y atardecer.

Pág. - 89 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	89/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	89/167



En las bases de la convocatoria se establece, en su artículo 15, que el plazo para la justificación concluye el 20 de octubre de 2023 (inclusive).

A la vista de las fechas en que nos encontramos y debido a la ralentización en la concesión definitiva de las subvenciones de la presente convocatoria, se hace necesario, en aras de facilitar la justificación a las entidades y centros educativos convocados, ampliar el citado plazo. Se estima como día más conveniente en el que concluirá el plazo para justificar las subvenciones, el 20 de noviembre de 2023 (inclusive).

Por lo tanto, en base a lo anteriormente expuesto, se propone modificar la fecha de conclusión del plazo de justificación de la subvención establecido en el artículo 15, pasando del 20 de octubre de 2023, al 20 de noviembre de 2023 (inclusive).

Desde esta Concejalía de Educación, se informa que se ha supervisado la situación de los expedientes de la convocatoria actual y se considera procedente la presente propuesta".

Por todo lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO Y ÚNICO: Ampliar el plazo de justificación de las subvenciones a otorgar a las entidades y centros educativos convocados en los programas Amanecer y Atardecer del curso 2022-2023 (convocatoria 2023), modificando la fecha establecida en el artículo 15 de las bases de la misma, pasando del 20 de octubre de 2023, al 20 de noviembre de 2023 (inclusive)."

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONCESIÓN DE PREMIOS DESFILE DE PEÑAS 2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Cultura que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	90/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	90/167



“D. RAÚL HERNÁNDEZ DELGADO, Concejal de Cultura, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto nº 3870/2023, de fecha 19 de junio de 2.023, por medio del presente y visto el informe de fecha 4 de octubre de 2.023 suscrito por el Director Técnico de Cultura y Festejos sobre adjudicación definitiva Premio Desfile de Peñas 2.023, que cito a continuación:

“Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2m, en materia de “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”; y en desarrollo de tales competencias tiene establecido el servicio denominado “SERVICIOS GENERALES DE CULTURA”, cuyo cometido es organizar la celebración de los grandes eventos festivos de la ciudad (Fiestas Patronales, Navidad, Carnaval, etc.)

Segundo.- En fecha 07/07/2023, en el punto 30.0, se aprobaron el gasto y las bases que rigen la convocatoria de los Premios Desfile de Peñas 2.023, con cargo a la partida 4051-338-48100.

Tercero.- La convocatoria fue publicada en el BOCM del 12 de julio de 2023, estableciéndose un plazo para presentar las solicitudes de 15 días hábiles desde el día siguiente a dicha publicación.

Cuarto.- Posteriormente, se procede a comprobar que todas las asociaciones solicitantes cumplen con los requisitos de la convocatoria y que los documentos exigidos se presentaran en su totalidad, y se requiere a la asociación o entidad que no lo cumpla para que subsane la solicitud y/o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles y, ello, con indicación de que si no lo hiciese se la tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tal como establece el artículo 3 de las bases de la convocatoria.

De este modo se comprueba que todas las asociaciones solicitantes cumplen los requisitos excepto la Peña Taurina El Capote (CIF G87536991) que no presenta las condiciones de participación firmadas y las Peñas Taurinas Los Puntales (CIF G83606947) y Vhogue (CIF G80404718) que no tienen actualizadas sus juntas directivas en el registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Todas ellas fueron requeridas para subsanar esta circunstancia en el plazo establecido y así lo hicieron, por lo que se admiten todas las solicitudes. Se adjuntan comprobaciones de la Concejalía de Participación Ciudadana y de la OTAF.

Quinto.- Tras celebrarse el desfile al que se refieren los premios mencionados en el punto segundo, procede informar que las asociaciones que han cumplido con los requisitos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	91/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	91/167



y condiciones establecidas en las bases de la convocatoria para ser acreedoras del premio establecido en el punto 4 de las citadas bases son las que se relacionan a continuación:

NIF	ENTIDAD
G72397466	ASOC. AL COMPÁS DE FUENLABRADA
G88223136	ASOC. CES FUENLABRADA
G81490260	ASOC. CULTURAL AMAPOL
G88388038	ASOC. CULTURAL INUIT
G86454378	ASOC. MAYORES DE FUENLABRADA
G88114210	ASOC. SEA FUENLABRADA
G85984136	ASOC. TORO POR LA BIRRA
G80018245	AC DEPORTIVA MIRAFLOR
G81959769	AC GASTRONOMICA MORCON
G86009677	ASOC. FEMINISTA SOPHIAS
G87379574	ASOC. FUENLABRADA WUSHU
G82530445	ASOC. JUVENTUD 2000
G83420869	ASOC. LAS TRECE ROSAS
G09763939	ASOC. MINDFULNESS FUENLABRADA
G79182838	ASOC. MIRANDO AL FUTURO
G79394581	ASOC. MUJERES FUENLABREÑAS
G79749131	ASOC. MUJERES PROGR. POR LA IGUALDAD
G87474615	ASOC. XANAS
G81225906	AV CERRO DE LOS MOLINOS
G81391724	AV LAS ERAS LA FUENTE
G80783442	AV VALDELA FUENTE
G78026317	CASA REGIONAL ANDALUZA
G85302222	CASA REGIONAL CASTILLA LA MANCHA
G78236981	CASA REGIONAL EXTREMEÑA
G85812501	CDE ATLETICO NUEVO VERSALLES LORANCA
G85934743	CDE EUREKA
G88132303	CDE FUENLABRADA FUTBOL SALA
G88300058	CDE FUTSALA CIUDAD DE FUENLABRADA
G80012891	GRUPO APOYO FAMILIAS MONOPARENTALES
G87631503	PASTORA SOLER CLUB DE FANS

Pág. - 92 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	92/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	92/167



G87400107	PEÑA ANTITAUINA
G87360368	PEÑA TAURINA CAPOTILLOS DE LA ARENA
G87536991	PEÑA TAURINA EL CAPOTE
G87819587	PEÑA TAURINA EL ESTOQUE
G79978862	PEÑA TAURINA EL JAVI
G79938429	PEÑA TAURINA LA VIGA ATRAVESA
G82397431	PEÑA TAURINA LAS REVOLERAS
G87900478	PEÑA TAURINA LO QUE SEA
G83606947	PEÑA TAURINA LOS PUNTALES
G80637960	PEÑA TAURINA LOS TORETES
G82974494	PEÑA TAURINA CULTURAL OLALLA
G82252628	PEÑA TAURINA SOBRADO
G80404718	PEÑA TAURINA VHOGUE

Sexto.- De acuerdo con lo establecido en el punto 2 de las bases de la convocatoria aprobada, si el número de participantes con derecho a premio excediese el límite presupuestario máximo de la convocatoria, se prorrateará el importe entre el número de entidades beneficiarias. De este modo, el importe concedido se corresponde con el siguiente detalle:

0NIF	0ENTIDAD	0IMPORTE
G72397466	ASOC. AL COMPÁS DE FUENLABRADA	348,83 €
G88223136	ASOC. CES FUENLABRADA	348,83 €
G81490260	ASOC. CULTURAL AMAPOL	348,83 €
G88388038	ASOC. CULTURAL INUIT	348,83 €
G86454378	ASOC. MAYORES DE FUENLABRADA	348,83 €
G88114210	ASOC. SEA FUENLABRADA	348,83 €
G85984136	ASOC. TORO POR LA BIRRA	348,83 €
G80018245	AC DEPORTIVA MIRAFLOR	348,83 €
G81959769	AC GASTRONOMICA MORCON	348,83 €
G86009677	ASOC. FEMINISTA SOPHIAS	348,83 €
G87379574	ASOC. FUENLABRADA WUSHU	348,83 €
G82530445	ASOC. JUVENTUD 2000	348,83 €
G83420869	ASOC. LAS TRECE ROSAS	348,83 €
G09763939	ASOC. MINDFULNESS FUENLABRADA	348,83 €
G79182838	ASOC. MIRANDO AL FUTURO	348,83 €

Pág. - 93 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	93/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	93/167



G79394581	ASOC. MUJERES FUENLABREÑAS	348,83 €
G79749131	ASOC. MUJERES PROGR. POR LA IGUALDAD	348,83 €
G87474615	ASOC. XANAS	348,83 €
G81225906	AV CERRO DE LOS MOLINOS	348,83 €
G81391724	AV LAS ERAS LA FUENTE	348,83 €
G80783442	AV VALDELA FUENTE	348,83 €
G78026317	CASA REGIONAL ANDALUZA	348,83 €
G85302222	CASA REGIONAL CASTILLA LA MANCHA	348,83 €
G78236981	CASA REGIONAL EXTREMEÑA	348,83 €
G85812501	CDE ATLETICO NUEVO VERSALLES LORANCA	348,83 €
G85934743	CDE EUREKA	348,83 €
G88132303	CDE FUENLABRADA FUTBOL SALA	348,83 €
G88300058	CDE FUTSALA CIUDAD DE FUENLABRADA	348,83 €
G80012891	GRUPO APOYO FAMILIAS MONOPARENTALES	348,83 €
G87631503	PASTORA SOLER CLUB DE FANS	348,83 €
G87400107	PEÑA ANTITAUINA	348,83 €
G87360368	PEÑA TAURINA CAPOTILLOS DE LA ARENA	348,83 €
G87536991	PEÑA TAURINA EL CAPOTE	348,83 €
G87819587	PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	348,83 €
G79978862	PEÑA TAURINA EL JAVI	348,83 €
G79938429	PEÑA TAURINA LA VIGA ATRAVESA	348,83 €
G82397431	PEÑA TAURINA LAS REVOLERAS	348,83 €
G87900478	PEÑA TAURINA LO QUE SEA	348,83 €
G83606947	PEÑA TAURINA LOS PUNTALES	348,83 €
G80637960	PEÑA TAURINA LOS TORETES	348,83 €
G82974494	PEÑA TAURINA CULTURAL OLALLA	348,83 €
G82252628	PEÑA TAURINA SOBRADO	348,83 €
G80404718	PEÑA TAURINA VHOGUE	348,83 €
TOTAL		14.999,69 €

Para este fin se aprobó la pertinente autorización con nº 2023.2.0034589.000 de fecha 11/07/2023 con cargo a la partida 4051-338-48100

Pág. - 94 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	94/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	94/167



Séptimo.- Por Decreto nº 3870/2023, de fecha 19 de junio de 2.023 el Alcalde-Presidente vino a delegar en el Concejal de Cultura las siguientes atribuciones:

- Dirigir los servicios culturales del Ayuntamiento."

*En base a todo lo expuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Adjudicar los premios Desfile Peñas 2023, procediendo a la aprobación de la disposición de gasto y reconocimiento de la obligación según la siguiente relación:

0NIF	0ENTIDAD	0IMPORTE
G72397466	ASOC. AL COMPÁS DE FUENLABRADA	348,83 €
G88223136	ASOC. CES FUENLABRADA	348,83 €
G81490260	ASOC. CULTURAL AMAPOL	348,83 €
G88388038	ASOC. CULTURAL INUIT	348,83 €
G86454378	ASOC. MAYORES DE FUENLABRADA	348,83 €
G88114210	ASOC. SEA FUENLABRADA	348,83 €
G85984136	ASOC. TORO POR LA BIRRA	348,83 €
G80018245	AC DEPORTIVA MIRAFLOR	348,83 €
G81959769	AC GASTRONOMICA MORCON	348,83 €
G86009677	ASOC. FEMINISTA SOPHIAS	348,83 €
G87379574	ASOC. FUENLABRADA WUSHU	348,83 €
G82530445	ASOC. JUVENTUD 2000	348,83 €
G83420869	ASOC. LAS TRECE ROSAS	348,83 €
G09763939	ASOC. MINDFULNESS FUENLABRADA	348,83 €
G79182838	ASOC. MIRANDO AL FUTURO	348,83 €
G79394581	ASOC. MUJERES FUENLABREÑAS	348,83 €
G79749131	ASOC. MUJERES PROGR. POR LA IGUALDAD	348,83 €
G87474615	ASOC. XANAS	348,83 €
G81225906	AV CERRO DE LOS MOLINOS	348,83 €
G81391724	AV LAS ERAS LA FUENTE	348,83 €

Pág. - 95 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	95/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	95/167



G80783442	AV VALDELA FUENTE	348,83 €
G78026317	CASA REGIONAL ANDALUZA	348,83 €
G85302222	CASA REGIONAL CASTILLA LA MANCHA	348,83 €
G78236981	CASA REGIONAL EXTREMEÑA	348,83 €
G85812501	CDE ATLETICO NUEVO VERSALLES LORANCA	348,83 €
G85934743	CDE EUREKA	348,83 €
G88132303	CDE FUENLABRADA FUTBOL SALA	348,83 €
G88300058	CDE FUTSALA CIUDAD DE FUENLABRADA	348,83 €
G80012891	GRUPO APOYO FAMILIAS MONOPARENTALES	348,83 €
G87631503	PASTORA SOLER CLUB DE FANS	348,83 €
G87400107	PEÑA ANTITAU RINA	348,83 €
G87360368	PEÑA TAU RINA CAPOTILLOS DE LA ARENA	348,83 €
G87536991	PEÑA TAU RINA EL CAPOTE	348,83 €
G87819587	PEÑA TAU RINA EL ESTOQUE	348,83 €
G79978862	PEÑA TAU RINA EL JAVI	348,83 €
G79938429	PEÑA TAU RINA LA VIGA ATRAVESA	348,83 €
G82397431	PEÑA TAU RINA LAS REVOLERAS	348,83 €
G87900478	PEÑA TAU RINA LO QUE SEA	348,83 €
G83606947	PEÑA TAU RINA LOS PUNTALES	348,83 €
G80637960	PEÑA TAU RINA LOS TORETES	348,83 €
G82974494	PEÑA TAU RINA CULTURAL OLALLA	348,83 €
G82252628	PEÑA TAU RINA SOBRADO	348,83 €
G80404718	PEÑA TAU RINA VHOGUE	348,83 €
TOTAL		14.999,69 €

SEGUNDO.- Proceder a la anulación parcial de la autorización nº 2023.2.0034589.000 de fecha 11 de julio de 2023 y sus anteriores fases de gasto por importe de 0,31.-€.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básico de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	96/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	96/167



27.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONCESIÓN DE PREMIOS ENCIERROS TAURINOS 2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Cultura que transcrita literalmente dice:

“D. RAÚL HERNÁNDEZ DELGADO, Concejal de Cultura, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto nº 3870/2023, de fecha 19 de junio de 2.023, por medio del presente vengo a dictar la siguiente proposición:

Visto el informe de fecha 5 de octubre de 2.023 suscrito por el Director Técnico de Cultura y Festejos sobre la adjudicación definitiva de Premios a la Participación en Encierros Taurinos 2023, que cito literalmente:

“Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2m, en materia de “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”; y en desarrollo de tales competencias tiene establecido el servicio denominado “SERVICIOS GENERALES DE CULTURA”, cuyo cometido es organizar la celebración de los grandes eventos festivos de la ciudad (Fiestas Patronales, Navidad, Carnaval, etc.)

Segundo.- En fecha 07/07/2023, en el punto 29, se aprobaron el gasto y las bases que rigen la convocatoria de los Premios a la Participación en Encierros Taurinos 2023.

Tercero.- La convocatoria fue publicada en el BOCM del 12 de julio de 2023, estableciéndose un plazo para presentar las solicitudes de 15 días hábiles desde el día siguiente a dicha publicación.

Cuarto.- Posteriormente, se procede a comprobar que todas las asociaciones solicitantes cumplen con los requisitos de la convocatoria y que los documentos exigidos se presentaran en su totalidad, y se requiere a la asociación o entidad que no lo cumpla para que subsane la solicitud y/o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles y, ello, con indicación de que si no lo hiciese se la tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento

Pág. - 97 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	97/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	97/167



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tal como establece el artículo 3 de las bases de la convocatoria.

De este modo se comprueba que todas las asociaciones solicitantes cumplen los requisitos excepto las Peñas Taurinas Los Puntales (CIF G83606947) y Vhogue (CIF G80404718) que no tienen actualizadas sus juntas directivas en el registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Ambas fueron requeridas para subsanar esta circunstancia en el plazo establecido y así lo hicieron, por lo que se admiten todas las solicitudes. Se adjuntan comprobaciones de la Concejalía de Participación Ciudadana y de la OTAF.

Quinto.- Concluidos los encierros taurinos a los que se refieren los premios mencionados en el punto segundo procede informar:

- A) Que han cumplido con los requisitos establecidos las peñas taurinas que se relacionan a continuación:

0NIF	0ENTIDAD
G87536991	PEÑA TAURINA EL CAPOTE
G87819587	PEÑA TAURINA EL ESTOQUE
G79978862	PEÑA TAURINA EL JAVI
G82974494	PEÑA TAURINA OLALLA
G80404718	PEÑA TAURINA VHOGUE

- A) Que se acredita la participación de las peñas taurinas antedichas mediante hojas adjuntas de firma correspondientes a cada encierro. El resto de peñas taurinas solicitantes no acreditan su participación en alguno o en todos los encierros, por lo que incumplen este requisito establecido en el punto 6 de las bases de la convocatoria:

- * Peña Taurina Capotillos de la Arena: falta un doblador en los tres encierros.
- * Peña Taurina La Viga Atravesada: falta un doblador en los dos primeros encierros.
- * Peña Taurina Lo Que Sea: faltan los dos dobladores en el primer encierro.
- * Peña Taurina Los Puntales: falta un doblador en los tres encierros.
- * Peña Taurina Los Toretes: faltan los dos dobladores en los tres encierros.

- B) Que representando a varias peñas taurinas han participado algunos dobladores que no estaban inicialmente inscritos y han sido sustituidos por otros, tal como recogen

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	98/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	98/167



las bases de la convocatoria en el punto 6, aportándose fotocopias de los DNI correspondientes. Es el caso de las peñas taurinas El Estoque, Olalla y Vhogue.

- C) Que todas las peñas taurinas relacionadas en el apartado A) han cumplido satisfactoriamente con el cometido que en cada momento les ha sido asignado.

Sexto.- A tenor de lo anteriormente expuesto y según las bases establecidas para los premios encierros taurinos 2023, son acreedoras del premio establecido en el punto 4 de las citadas bases las peñas taurinas que a continuación se relacionan:

0NIF	0ENTIDAD	0IMPORTE
G87536991	PEÑA TAURINA EL CAPOTE	250 €
G87819587	PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	250 €
G79978862	PEÑA TAURINA EL JAVI	250 €
G82974494	PEÑA TAURINA OLALLA	250 €
G80404718	PEÑA TAURINA VHOGUE	250 €
	TOTAL	1.250 €

Para este fin se aprobó la pertinente autorización con nº 2023.2.0034588.000 de fecha 11/07/2023 con cargo a la partida 4051-338-48100.

Séptimo.- Por Decreto nº 3870/2023, de fecha 19 de junio de 2.023 el Alcalde-Presidente vino a delegar en el Concejal de Cultura las siguientes atribuciones:

- Dirigir los servicios culturales del Ayuntamiento.”

*En base a todo lo expuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

***PRIMERO.-** Adjudicar los premios a la Participación en Encierros Taurinos 2023, procediendo a la aprobación de la disposición de gasto y reconocimiento de la obligación según la siguiente relación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	99/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	99/167



0NIF	0ENTIDAD	0IMPORTE
G87536991	PEÑA TAURINA EL CAPOTE	250 €
G87819587	PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	250 €
G79978862	PEÑA TAURINA EL JAVI	250 €
G82974494	PEÑA TAURINA OLALLA	250 €
G80404718	PEÑA TAURINA VHOGUE	250 €
TOTAL		1.250 €

***SEGUNDO.-** Proceder a la anulación parcial de la autorización nº 2023.2.0034588.000 de fecha 11/07/2023 y sus anteriores fases de gasto por importe de 1.750,00.-€.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básico de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA DE RSU MUNICIPIOS, ABRIL 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente a la Tasa RSU abril 2023, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 4 de octubre de 2023, la concejala delegada, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 2023/3868 de fecha 19/06/2023, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	100/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	100/167



- Aprobar la tasa RSU de abril de 2023 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: **2021/1623/22503**
 CONCEPTO GASTO: **TASA RSU MUNICIPIOS ABRIL 2023**
 INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR
 TONELADAS: **4.017,98**
 COUTA POR TONELADA: 26,00 € (modificación ordenanza fiscal BOCM N° 318)
 IMPORTE TOTAL CUOTA: **104.467,48 €**

La propia tasa indica textualmente "SE INFORMA QUE DESDE EL 1/1/23 SE DEVENGA EL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS, SI BIEN, AUN NO SE HA LIQUIDADO. PARA SUS PREVISIONES EL TIPO ES DE 40 EUROS MÁS IVA/TN."

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
 La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA DE RSU MUNICIPIOS, JUNIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

"Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente a la Tasa RSU junio 2023, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 4 de octubre de 2023, la concejala delegada, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº nº 2023/3868 de fecha 19/06/2023, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

Pág. - 101 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	101/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	101/167



- Aprobar la tasa RSU de junio de 2023 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: **2021/1623/22503**
 CONCEPTO GASTO: **TASA RSU MUNICIPIOS JUNIO 2023**
 INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR
 TONELADAS: **4.480,00**
 COUTA POR TONELADA: 26,00 € (modificación ordenanza fiscal BOCM N° 318)
 IMPORTE TOTAL CUOTA: **116.480,00 €**

La propia tasa indica textualmente “SE INFORMA QUE DESDE EL 1/1/23 SE DEVENGA EL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS, SI BIEN, AUN NO SE HA LIQUIDADO. PARA SUS PREVISIONES EL TIPO ES DE 40 EUROS MÁS IVA/TN.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
 La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.- ARRENDAMIENTO DE LA PARCELA 155 DEL POLÍGONO 16 CON DESTINO A LA AMPLIACIÓN DEL VERTEDERO MUNICIPAL. (EXPEDIENTE 2023/GPR 01/004681)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del director general de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 8 de mayo de 2023, así como el informe de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 29 de mayo de 2023, que dice literalmente:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 17 de junio de 1982 se suscribió contrato de arrendamiento entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y D. Francisco Fernández Alonso con DNI ***0580**, que tenía por objeto la parcela 155 del polígono 16 con una superficie de 4.880 m2. El contrato tiene como finalidad la acepción de la parcela como zona de verterdero. Se pacta una duración por tiempo indefinido por un importe anual revisable, en concepto de arrendamiento.

Pág. - 102 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	102/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	102/167



SEGUNDO.- Con fecha 16 de diciembre de 2022 se presenta escrito ante el Registro General del Ayuntamiento con nº 2022042172, por D^a Maria Ángeles Fernandez con DNI ***8253**, hija del arrendador, solicitando el cambio de titularidad del contrato de arrendamiento a su nombre por fallecimiento de su padre.

Adjunta como documentacion anexa la siguiente:

- Copia del contrato de arrendamiento.
- Certificado de defuncion del arrendador de fecha 06/09/2021.
- Copia de una hoja de la escritura de extincion de usufructo vitalicia a favor del antiguo arrendador
- Copia de nota simple del Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada de la parcela en la que se manifiesta que fue donada la nuda propiedad de la misma de padre a hija, reservándose éste el usufructo vitalicio.

TERCERO.- Vista la documentacion presentada y siendo ésta insuficiente para tramitar el cambio de titularidad solicitada, se le require a la solicitante mediante oficio de fecha 11 de enero de 2023 que presente la siguiente documentación:

- Fotocopia de la escritura de donación de la parcela objeto del contrato a favor de la solicitante.
- Fotocopia de la escritura de extinción de usufructo vitalicio a favor del arrendador..

CUARTO.- Con fecha 30/01/2023 y registro de entrada nº 2023005178, la solicitante presenta la documentación solicitada:

- Escritura de donación de la nuda propiedad a favor de Maria Ángeles Fernandez, y constitución de usufructo vitalicio a favor de Francisco Fernández Alonso. La fecha de la escritura es de fecha 19/10/1994.
- Escritura liquidación y adjudicación de herencia de fecha 12/01/2022.

QUINTO.- Vista la solicitud se ha emitido informe del departamento de Medio Ambiente de fecha 08/05/2023 en el que se manifiesta el interés de continuar con el contrato de arrendamiento.

LEGISLACION APLICABLE

- ✓ Ley 83/1980 de 31 de diciembre, de arrendamientos rústicos.
- ✓ Ley 7/85 de 02 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.
- ✓ Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Pág. - 103 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	103/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	103/167



✓ Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- REGIMEN JURIDICO

El mencionado contrato se encuentra excluido de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con el artículo 9 de la misma.

Antes de entrar en el estudio de la solicitud instada, es necesario determinar el régimen jurídico aplicable al contrato. En primer lugar, el contrato data de 1982 y el objeto del mismo es una parcela rústica que tiene como fin la ampliación del vertedero municipal.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, éste se encontraría excluido de la Ley 83/1980 de 31 de diciembre, de arrendamientos rústicos, vigente en el momento de la celebración del contrato, de conformidad con lo previsto en su artículo 6 que dice textualmente:

“Artículo sexto.

Quedan exceptuados de los preceptos del presente texto legal:

[...]Sexto. Los que tengan por objeto fincas adquiridas por causa de utilidad pública o de interés social, en los términos que disponga la legislación especial”

Visto lo anterior, el régimen jurídico aplicable a este supuesto lo encontramos en el Código Civil.

No obstante, analizando este supuesto se significa que, el contrato fue firmado por D.Francisco Fernández Alonso como propietario de la parcela, sin embargo de la documentación presentada por la solicitante se desprende que desde 1994, el arrendador tiene esta condición por título de usufructo vitalicio.

Consta en el expediente escritura de donación de fecha 19/10/1994 por la que se dona la parcela a favor de la solicitante, quien pasa a ser la nuda propietaria, disponiendo de la parcela, desde ese momento no como propietario sino como usufructuario con carácter vitalicio.

Pág. - 104 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	104/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	104/167



SEGUNDO. PLAZO DEL ARRENDAMIENTO

En relación al plazo de duración del contrato, en el mismo figura que es por tiempo indefinido.

A este respecto cabe decir que, hay abundante jurisprudencia que niega de manera rotunda el carácter indefinido de los contratos de arrendamiento. En este sentido se pronuncia la STS 1152/2021 de fecha 31/03/2021 que hace alusión a sentencias anteriores y dice textualmente;

"[...]El art. 1.543 CC define el contrato de arrendamiento de cosas como aquél por el que una de las partes se obliga a dar a la otra "el goce o uso de una cosa por tiempo determinado y precio cierto". De este precepto ha deducido la jurisprudencia su naturaleza temporal o por tiempo limitado, "porque de entenderlo ilimitado o indefinido, representaría la transmisión para siempre del uso que se cede, desmembrándolo del dominio, por lo que la delimitación del plazo es esencial en este negocio jurídico" (sentencia de 21 de mayo de 1958).

El plazo de vigencia del contrato de arrendamiento se podrá fijar, como señaló esta sala en aquella sentencia, de acuerdo con la regla general del art. 1.125 CC, **bien fijando un período cierto y determinado**, bien refiriendo el término de la vigencia del contrato a un acontecimiento futuro, pero que necesariamente haya de suceder. El carácter esencialmente temporal del arrendamiento determina que el Código civil, para el caso de que los contratantes omitan la fijación del plazo, establezca supletoriamente la norma que ha de integrar y completar la autorregulación contractual, para lo que el art. 1.581 CC establece las reglas que han de regir en tal supuesto.

La conclusión que se extrae de ello es que el **contrato de arrendamiento no puede ser indefinido**.

Como declaró la citada sentencia de 21 de mayo de 1958: "por naturaleza, por Ley y por la doctrina jurisprudencial, el término indefinido es incompatible con el concepto de arrendamiento". 3.- Esta doctrina jurisprudencial se ha reiterado y mantenido invariable a lo largo del tiempo. Así, la sentencia de 7 de junio de 1979, al referirse al derecho que el art. 1.569.4º CC reconoce al arrendador para desahuciar judicialmente al arrendatario cuando ha expirado el término convencional fijado para la duración el arrendamiento, parte de que "de no ser así se infringiría el artículo 1.543 del mismo, pues según éste la cesión arrendaticia ha de ser por tiempo determinado, ya que ello supondría imponer al arrendador la duración indefinida del arrendamiento, lo que es contrario a la naturaleza de éste".

La sentencia 1053/2008, de 25 de noviembre, declaró que **"la expresión "duración del contrato por tiempo indefinido" constituye un concepto contrario al arrendamiento,**

Pág. - 105 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	105/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	105/167



que se caracteriza por su naturaleza temporal, y siempre ha sido considerado nulo por la jurisprudencia (por todas, STS de 26 de febrero de 1992)".

Con el fin de esclarecer la situación planteada, de nuevo, acudimos a la solución otorgada por la Jurisprudencia del Tribunal Supremo ante supuestos de arrendamientos con duración indefinida, y concretamente a la sentencia emitida por dicho órgano jurisdiccional en fecha 9 de septiembre de 2009 que dice como sigue:

"Sentado que la intemporalidad que supone el hecho de dejar exclusivamente a voluntad del arrendatario, de modo indefinido, el tiempo durante el que habrá de usar la cosa arrendada, conculca la propia naturaleza del contrato al ser fijada por las propias partes contratantes (lo que determina que la cláusula que así lo establece no puede desplegar sus íntegros efectos en la forma convenida) tampoco puede aceptarse que ello deba equivaler a una absoluta falta de previsión contractual que pudiera reclamar la directa aplicación de lo establecido en el artículo 1581 del Código Civil y ni siquiera la consideración de que el plazo de duración sería de un año, dejando entonces al arrendador la facultad de extinción a la finalización del primer año y posteriores.

La solución que, por vía jurisprudencial, cabe dar al planteamiento de tales situaciones ha de llevar a integrar la cláusula de la forma más adecuada a efectos de que no se produzcan unos u otros efectos indeseables. A este respecto, en relación con arrendamientos sujetos al Código Civil y con base en argumentos que resultan también aquí aplicables, parte de la doctrina se ha inclinado por acudir a la analogía del arrendamiento con la figura del usufructo y, en consecuencia, entender que cuando -como aquí sucede- el arrendatario es persona jurídica la duración máxima que cabe imponer al arrendador, sin perjuicio de que la voluntad de las partes pueda llevar los efectos del contrato más allá del indicado tiempo, es la de TREINTA AÑOS que la ley establece como límite temporal para el usufructo en el artículo 515 del Código Civil".

TERCERO.- MODIFICACION DEL ARRENDADOR

Establecido el régimen jurídico y el plazo máximo legal del contrato de arrendamiento, cabe ahora entrar en el estudio del nuevo arrendador.

Como se ha expuesto anteriormente, el contrato se formalizó con D. Francisco Fernández Alonso en 1982 en calidad de propietario, sin embargo, desde 1994 que se produce la donación de la parcela a favor de su hija, la legitimidad como arrendador la ostentó como usufructuario con carácter vitalicio de conformidad con lo previsto en el artículo 480 C.C. que dice textualmente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	106/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	106/167



“Artículo 480. Podrá el usufructuario aprovechar por sí mismo la cosa usufrutuada, arrendarla a otro y enajenar su derecho de usufructo, aunque sea a título gratuito, pero todos los contratos que celebre como tal usufructuario se resolverán al fin del usufructo, salvo el arrendamiento de las fincas rústicas, el cual se considerará subsistente durante el año agrícola”.

Ahora bien, obra en el expediente certificado de defunción de D. Francisco Fernández Alonso de fecha 21/09/2021.

Cuando se produce el fallecimiento del usufructuario se extingue el derecho de usufructo y se consolida el pleno dominio en las personas de los nudos propietarios, que hasta ese momento sólo han sido titulares del derecho de nuda propiedad sobre el inmueble, todo ello en aplicación del artículo 513 C.C.: **“Artículo 513.** El usufructo se extingue:1.º Por muerte del usufructuario.”

Por lo expuesto hasta el momento, el contrato de arrendamiento firmado en 1982, por el arrendador, primero en calidad de propietario y a partir de 1994 como usufructuario vitalicio finalizó el 21/09/2021 con el fallecimiento de éste.

Desde ese momento el uso y disposición del inmueble pasó a la nuda propietaria D^a. María Ángeles Fernández.

No consta manifestación alguna ni escrito manifestando la intención de la propietario de recuperar la parcela dando por extinguido el contrato de arrendamiento, hasta el presentado con fecha 16 de diciembre de 2022 solicitando el cambio de titularidad del contrato de arrendamiento a su nombre por fallecimiento de su padre, es decir solicitando la continuidad del contrato posicionándose ella en calidad de arrendadora.

Por otro lado, y en contestación a este escrito se ha emitido informe del departamento de Medio Ambiente del siguiente tenor literal:

“Con fecha 17 de junio de 1982 se suscribió contrato entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y D. Francisco Fernández Alonso con DNI ***0580**, que tenía por objeto el arrendamiento de la parcela 155 del polígono 16 con una superficie de 4.880 m2 para ampliación de la zona del vertedero, pactándose una duración indefinida con importe anual revisable.

El mismo dice, literalmente, “V.- Si una vez concluido el contrato las tierras a las que hace referencia no fueran aptas para el cultivo, se entendería renovado el contrato con carácter perpetuo”.

Dada la situación actual de esta parcela, destinada durante cuarenta años a la actividad para la que se arrendó (vertedero), es inviable devolverla a su situación de origen ya que el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	107/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	107/167



coste sería muy elevado careciendo, por tanto, de interés público. Además, no podría volver a utilizarse como tierras para el cultivo (cláusula marcada expresamente en el contrato).

El arrendamiento se ha venido abonando por periodos anuales mediante transferencia bancaria, siendo su importe revisado cada año conforme al IPC, tramitándose su aprobación en expediente a la JGL.

En la actualidad, hay pendientes de abono las anualidades 2022 y 2023 debido al fallecimiento del titular del contrato, que no fue notificado.

Con fecha 16 de diciembre de 2022 se presenta escrito ante el Registro General del Ayuntamiento con nº 2022042172, por D^a María Ángeles Fernández con DNI ***8253**, hija del arrendador, solicitando el cambio de titularidad del contrato de arrendamiento a su nombre por fallecimiento de su padre

Es interés de esta concejalía realizar el cambio de titularidad para abonar los periodos pendientes, así como continuar en años sucesivos. No obstante, se insta a que se valore la posibilidad de compra de la parcela teniendo en cuenta su estado y lo expresado anteriormente”.

Por lo expuesto hasta ahora, la voluntad de las partes coinciden en continuar con el contrato de arrendamiento que tiene por objeto la parcela rústica denominada 155 del polígono 16.

Llegados a este punto, y como ya se ha expuesto anteriormente, el contrato referido finalizó con la muerte del arrendador/usufructuario en fecha 21/09/2021, no obstante, desde ese momento hasta el escrito presentado en diciembre de 2022, la actuación tácita de la propietaria actual, conlleva a la continuidad del contrato, al no ejercer el derecho de extinción que le concede el código civil, aplicando de esta forma la denominada DOCTRINA DE ACTOS PROPIOS, de la que se desprende las consecuencias jurídicas de las actuaciones que cada uno realiza y que ha sido ratificado con la presentación ante el registro general del Ayuntamiento, mediante escrito solicitando el cambio de titularidad del contrato de arrendamiento.

Así mismo, acudimos a los artículos 1566 Código civil:

“Artículo 1566.

Si al terminar el contrato, permanece el arrendatario disfrutando quince días de la cosa arrendada con aquiescencia del arrendador, **se entiende que hay tácita reconducción por el tiempo que establecen los artículos 1.577 y 1.581, a menos que haya precedido requerimiento”**

Pág. - 108 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	108/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	108/167



Por remisión nos dice el 1577 y 1581:

“Artículo 1577.

El arrendamiento de un predio rústico, cuando no se fija su duración, se entiende hecho por todo el tiempo necesario para la recolección de los frutos que toda la finca arrendada diere en un año o pueda dar por una vez, aunque pasen dos o más años para obtenerlos.

El de tierras labrantías, divididas en dos o más hojas, se entiende por tantos años cuantas sean éstas”.

“Artículo 1581.

Si no se hubiese fijado plazo al arrendamiento, se entiende hecho por años cuando se ha fijado un alquiler anual, por meses cuando es mensual, por días cuando es diario.

En todo caso cesa el arrendamiento, sin necesidad de requerimiento especial, cumplido el término”.

En este sentido se pronuncia el Tribunal Supremo en la sentencia 678/2011 de 20 de octubre de 2011:

“Destacada doctrina científica ha manifestado que «si el arrendador no quiere recuperar la finca, es decir, si no requiere al arrendatario para que la abandone, lo que ocurrirá será que, aun habiendo concluido el tiempo de prórroga, el contrato seguirá vigente por tácita reconducción, una y otra y otra vez (...).

*Por todo lo anterior, y en aplicación del artículo 1566 del Código Civil, podría entenderse que en este supuesto entra en juego la tácita reconducción del contrato, entendiéndose a D^a Ángeles Fernandez con DNI ***8253**, como arrendadora desde el momento en que fallece el usufructuario y no se comunica al Ayuntamiento de Fuenlabrada la extinción del contrato, estando el arrendatario disfrutando durante los quince días posteriores al hecho de la parcela produciéndose de esta forma la tácita reconducción.*

La tácita reconducción se considera la nueva relación entre arrendatario y arrendador, una vez finalizado el contrato de arrendamiento inicial. El nuevo contrato mantiene las cláusulas del contrato anterior, incluyendo el precio, excepto la de duración, que como además se ha expuesto anteriormente no cabe el carácter perpétuo del mismo, por lo que atendiendo al pago de la renta, se entiende, salvo mayor criterio, que debe ser anual.

Pág. - 109 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	109/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	109/167



CUARTO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo lo anterior se emiten las siguientes conclusiones:

Procede la tácita reconducción del contrato de arrendamiento de la parcela 155 del Polígono 16 del término municipal de Fuenlabrada entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y D^a. María Ángeles Fernández Pérez con DNI ***8253**, manteniéndose las mismas cláusulas del contrato inicial, salvo al referida al plazo de duración entendiéndose éste por periodos anuales hasta un máximo de 30 años.”

Visto lo anterior, la Concejala Delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 2023/3868, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la tácita reconducción del contrato de arrendamiento de la parcela 155 del Polígono 16 del término municipal de Fuenlabrada entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y D^a. María Ángeles Fernández Pérez con DNI ***8253**, manteniéndose las mismas cláusulas del contrato inicial, salvo la referida al plazo de duración entendiéndose éste por periodos anuales hasta un máximo de 30 años.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición de gasto y el reconocimiento de la Obligación correspondiente al arrendamiento de la parcela, para el periodo comprendido entre:

- Julio de 2021 y julio de 2022, por importe de 775,25 € (aplicado el IPC interanual de julio de 2021 a julio de 2022), con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-1621-20000.
- Julio de 2022 y julio de 2023, por importe de 793,08 € (aplicado el IPC interanual de julio de 2022 a julio de 2023), con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-1621-20000.

TERCERO.- Aprobar la Autorización y Disposición de gasto correspondiente al arrendamiento de la parcela, para el periodo comprendido entre julio de 2023 y julio de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	110/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	110/167



2024, por un importe de 793,08 €, sin perjuicio de la variación del IPC, una vez publicado por el INE, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-1621-20000.

CUARTO.- Trasladar el citado acuerdo a la Concejalía de Hacienda a efectos de la tramitación del pago de las facturas aprobadas.”

Visto el informe de la técnico jurídico de Contratación y Patrimonio y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

31.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320001848R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0049047.000 por importe de 95.911,16 € de la empresa MILAN ACUSTICA SA y la última Obligación nº 2023.2.0050689.000 por importe de 547,40 € de la empresa NADIZA SL por importe total de **811.367,60 €.**
- **N.º de relación 202320001865R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y única Obligación nº 2023.2.0049267.000 por importe de 14.824,71 € de la empresa ESTPIN MARTINEZ, DAVID por importe total de **14.824,71 €.**

Pág. - 111 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	111/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	111/167



Vistas las relaciones contables que obran en los expedientes suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar las propuestas en todos sus términos.

31.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por un importe total de 200.932,3 €:

OBLIGACIÓN Nº 202320046021000

CER. 8ª OBRAS EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE PRIORIDAD PEATONAL DISTRITO CENTRO EXP. CONTRATACIÓN 2022/OBA/00126, EMPRESA: UTE DISTRITO CENTRO. CIF: U72919053.

IMPORTE: 81.382,88 €

OBLIGACIÓN Nº 202320048973000

CER. 2ª PROYECTO DE REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO MUNICIPAL "LOS ARCOS" EN LA PLAZA PONIENTE BIS FUENLABRADA EXP. 2023/BAS/001173 EMPRESA: LANTANIA S.A.U

IMPORTE: 40.969,50 €

OBLIGACIÓN Nº 202320048979000

CER. 7ª AGOSTO 2023 LOTE 1 PROYECTO DE NUEVA REORDENACION DE CALLE Y AMPLIACION DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA AV. PABLO IGLESIAS Y LA CALLE CLARA CAMPOAMOR. FUENLABRADA. EMPRESA: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.

IMPORTE: 78.579,92 €

CERTIFICACIONES DE IMPORTE 0:

CERTIFICACION Nº 13 Y MEMORIA DE ACTUACIONES. BASADO 2022/000928 OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, AÑO 2020. ACUERDO MARCO 2020/001380 LOTE II. ADJUDICADO A LA EMPRESA LANTANIA, S.A.U.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	112/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	112/167



CERTIFICACIÓN Nº 23 PROYECTO SOTERRAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA SITUADO EN LA PLAZA DEL TESILLO EN FUENLABRADA. AM 2018/001705 LOTE 1 OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA ADJUDICADO A UTE LUZ FUENLABRADA (U-88386073). EXP 2021/000531

CERTIFICACIÓN Nº6 PROYECTO DE REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE MANUEL COBO CALLEJA, ENTRE LAS CALLE DE VILAFRANCA DEL BIERZO Y LEON ADJUDICADO A ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. (CIF A19001205). EXP. 2022-BAS-001925 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380- LOTE I.”

Vistos los informes de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar las propuestas en todos sus términos.

32.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

32.1- ANULACION DE DISPOSICION DE GASTO DE SUMINISTRO ELECTRICO DEL APARCAMIENTO DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITO EN PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 2-3 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023 (EXPEDIENTE 2023/GPR 01/004842)

Desde el departamento de Contratación, Compras y Patrimonio de se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la técnico jurídico de Contratación y Patrimonio que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas exige la motivación de urgencia entre otros, de los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia.

Pág. - 113 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	113/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	113/167



En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva por las razones de interés público que a continuación se expresan:

“El consumo correspondiente al suministro eléctrico del aparcamiento de la Comunidad de Propietarios de Plaza de la Constitución nº 2-3 donde el Ayuntamiento es propietario de 138 plazas de aparcamiento ha sido menor de lo previsto, por lo que se hace necesario realizar la correspondiente anulación de autorización y disposición de gasto.”

Es conveniente por tanto adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, habiéndose remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe del Departamento de Patrimonio de fecha 10 de octubre de 2023, que dice literalmente:

“PRIMERO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada es titular de la propiedad denominada “Aparcamiento ubicado en Plaza Constitución nº 2-3”. Actualmente dividido horizontalmente en 138 plazas de aparcamiento que se corresponde con las fincas registrales 31329 a 31476, encontrándose inventariadas con los números 0001268 a 0001405.

El aparcamiento se encuentra dentro de la Comunidad de Propietarios Plaza Constitución nº 2-3 con CIF H-85627933.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de enero de 2023 se aprobó en Junta de Gobierno Local, entre otros el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar la autorización del gasto y disposición por importe de 4.500,00€ correspondiente al suministro eléctrico del aparcamiento de la Comunidad de Propietarios de Plaza de la Constitución nº 2-3 donde el Ayuntamiento es propietario de 138 de plazas de aparcamiento con cargo a la partida 2023-3061-920-22100 para el ejercicio 2023”.

TERCERO.- Se refleja en la contabilidad municipal para el ejercicio 2023 la siguiente Disposición de Gasto:

Aplicación presupuestaria	Departamento	Disposición “D”	Importe 2023
	Contratación y	2023.2.0007171.000	4.500,00 €

Pág. - 114 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	114/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	114/167



3061-920-22100	Patrimonio		
----------------	------------	--	--

CUARTO.- El consumo ha sido menor de lo previsto, por lo que se considera necesario realizar, la anulación de la siguiente Autorización y Disposición de gasto como a continuación se detalla:

Aplicación presupuestaria	Departamento	Disposición "D"	Anulación
3061-920-22100	Contratación y Patrimonio	2023.2.0007171.000	2.400,00 €

QUINTO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local

CONCLUSIONES

En virtud de lo dispuesto en los apartados anteriores se informa favorablemente que por el Concejal de Economía, Hacienda y Administración Pública se eleve a la Junta de Gobierno Local una propuesta acuerdo por la que se apruebe:

PRIMERO.- Anular el saldo de la Autorización y Disposición de gasto nº 2023.2.0007171.000 por importe de 2.400,00 €, así como de sus fases anteriores, devolviendo el saldo de crédito correspondiente a disponible

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería."

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Anular el saldo de la Autorización y Disposición de gasto nº 2023.2.0007171.000 por importe de 2.400,00 €, así como de sus fases anteriores, devolviendo el saldo de crédito correspondiente a disponible

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería."

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	115/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	115/167



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.2- APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP), EJERCICIO 2023.

Desde la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que literalmente dice lo siguiente:

“Desde la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana se solicita la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación para la Atención, Prevención y Reinserción de la Mujer Prostituida (APRAMP) para el ejercicio 2023 en la reunión ordinaria de la Junta de Gobierno Local que se celebrará el 13 de octubre de 2023.

El artículo 35.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que por razones de interés público es necesario adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, pues de lo contrario no habría tiempo para la ejecución total del proyecto en este ejercicio, lo que ha venido motivado por el retraso inusual de APRAMP en presentar la documentación necesaria para tramitar el expediente necesario para su aprobación.”

Pág. - 116 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	116/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	116/167



Vista la propuesta presentada por la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“La Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida, APRAMP es una entidad de interés público, que desarrolla un programa de especial relevancia para el municipio, enmarcado en los objetivos y acciones contempladas en el V Plan de Igualdad de Oportunidades para Mujeres de Fuenlabrada: análisis de la situación de las mujeres prostitutas y sus alternativas de inserción sociolaboral.

Visto el informe de la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, del pasado 03 de octubre, que dice:

“A la hora de poner en marcha cualquier programa dentro de la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, debemos tener en cuenta muchos parámetros, debemos intentar cubrir objetivos y sobre todo, debemos tener una visión muy amplia del sector de la población con el que trabajamos, para poder llegar a detectar lo que necesitan.

El colectivo de mujeres prostitutas es en estos momentos una prioridad para la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana ya que es un colectivo con muchísimas dificultades por la compleja situación en la que viven, que se traduce en una clara situación de riesgo de exclusión social y cuya atención está recogida en el objeto de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Trabajar con mujeres prostitutas es una acción que contempla el V Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Fuenlabrada, de ahí la preocupación de intentar mejorar la calidad de vida de estas mujeres. Dentro de los objetivos que queremos cubrir, se encuentra el de la prevención a todos los niveles de la mujer que ejerce la prostitución de alto riesgo, prevención social y prevención sanitaria.

APRAMP es una entidad de interés público, que cuenta con una amplia experiencia demostrada en la atención y asesoramiento a mujeres que ejercen la prostitución, así como un amplio conocimiento de dicho fenómeno en nuestro municipio, puesto que llevan interviniendo en el mismo varios años.

Asimismo, cuenta con importantes recursos de atención y orientación, entre los que se encuentra una Unidad Móvil, que estará atendida por

Pág. - 117 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	117/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	117/167



agentes sociales y que desempeñará la función de atender en forma integral y continuada a mujeres que ejercen la prostitución, acompañándolas a los recursos que demanden, captación e información para mejorar la calidad de vida de este colectivo y denunciar las situaciones de violencia que se detecten.

Para un mejor seguimiento del proyecto, APRAMP deberá coordinarse en todo momento con las personas responsables que designe la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, que será quien determine los sistemas de coordinación y seguimiento del programa y sus actuaciones.”

CONSIDERANDO: Que el artículo 33.C) de las Bases de Ejecución del presupuesto 2023 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, recoge la posibilidad de concesión directa en las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 8 de la Ordenanza General Reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada referido a tipos de gasto subvencionables.

Y vista la documentación que obra en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio de Colaboración, que se adjunta, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida (APRAMP), cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS, PARA EL EJERCICIO 2023

INTERVIENEN

Pág. - 118 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	118/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	118/167



De una parte, D. Francisco Javier Ayala Ortega, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, actuando en cumplimiento de las facultades que le otorga el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las cuales le han sido encomendadas a tenor de su elección en sesión constitutiva celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada el día 17 de junio de 2023.

De otra parte, D^a Rocío Nieto Rubio, en representación de la Asociación para la prevención, reinserción y atención de la mujer prostituida (APRAMP), como Representante Legal de la misma, con CIF G-79414082 y con domicilio en Plaza del Ángel, 14, 1º B, 28012 Madrid.

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, tiene entre sus objetivos generales la ejecución de políticas y programas a fin de favorecer la calidad de vida de las mujeres y de facilitar su plena incorporación a todos los ámbitos de la vida social, laboral y política.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Fuenlabrada entre las acciones comprendidas en el **V Plan para la Igualdad de Oportunidades**, tiene como objetivo el fomentar y fortalecer las ayudas necesarias para que las mujeres en riesgo de exclusión social tengan oportunidades que les permitan una reinserción real y con las mínimas trabas posibles.

El objetivo operativo 1, línea de intervención 1, del compromiso estratégico 4, del **V Plan para la Igualdad de Oportunidades** es fomentar la investigación sobre la violencia de género y difundir los resultados obtenidos de forma que las intervenciones sean adecuadas a las realidades observadas. Asimismo, el objetivo operativo 1, línea de intervención 3, contempla la intervención con mujeres víctimas de trata o en situación de prostitución.

TERCERO: Que la Asociación APRAMP tiene como objetivos: ofrecer modelos alternativos de intervención que posibiliten la adaptación progresiva a nuevas condiciones de vida de las mujeres prostituidas y de sus hijos; el diseño y realización de proyectos individualizados de reinserción para mujeres prostituidas o con riesgo real de serlo y, asegurar la vida familiar de la mujer atendida y sus hijos; el diseño y realización de

Pág. - 119 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	119/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	119/167



proyectos individualizados de reinserción para mujeres prostituidas o con riesgo real de serlo, incidiendo en una normalización de su vida social, ajustándose para ello en lo previsto en sus estatutos aprobados en fecha 13 de abril de 1.992.

CUARTO: Este Convenio se incardina dentro de las acciones de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social" previstas en el artículo 25 Pto.2e). de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, referido a servicios de competencia municipal.

QUINTO: Se considera del máximo interés realizar una colaboración con la Asociación APRAMP, puesto que nos puede ofrecer un estudio fehaciente de la realidad que existe en nuestro municipio con este colectivo, gracias a que llevan años interviniendo en el mismo, además de aportar una amplia experiencia en la atención y trabajo con mujeres prostituidas.

SEXTO: Las partes, libre y voluntariamente, reconociéndose plena capacidad y legitimación en la representación que respectivamente ostentan, manifiestan el interés común en desarrollar conjuntamente esta colaboración para el mejor desarrollo del programa de atención y orientación a mujeres prostituidas.

En desarrollo de lo anterior, las partes suscriben el presente convenio para llevarlo a cabo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, y APRAMP para el acercamiento, atención, valoración y derivación de las mujeres que deseen abandonar el ejercicio de la prostitución.

El objetivo es ofrecer a las personas que ejercen la prostitución, mediante una Unidad Móvil que se desplazará por las distintas zonas de ejercicio de prostitución, facilitando la información, valoración, atención y derivación necesarias para facilitar su proceso personal, familiar y social, así como el

Pág. - 120 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	120/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	120/167



abandono de la prostitución interviniendo de forma inmediata, desde la cercanía y en un horario ajustado a su realidad. Asimismo, se realizarán acompañamientos pautados para la canalización de las necesidades de cada mujer en la red asistencial, estableciendo itinerarios de intervención personalizados.

SEGUNDA: APRAMP, para el cumplimiento de los fines del Convenio aportará, para la realización de sus funciones, un vehículo adaptado - Unidad Móvil-, realizando su labor, tanto en espacios abiertos como cerrados de ejercicio de prostitución con la siguiente periodicidad:

☒ 2 días a la semana a pie tanto en espacios cerrados como abiertos y adaptándose a las necesidades del colectivo en cuanto a horarios se refiere.

☒ 1 día cada quince, desplazando el vehículo a aquellas zonas de incidencia de prostitución.

APRAMP pondrá a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada el personal especializado necesario para el cumplimiento de los objetivos convenidos, para lo que dispone de los siguientes recursos humanos:

- 1 mediadora (1.739 horas).

- 1 coordinadora (44 horas).

- Un teléfono de atención 24 horas todos los días del año que facilite el permanente contacto, coordinación y derivación de todas aquellas situaciones de emergencia que se produzcan fuera de los horarios establecidos.

TERCERA: De manera específica, APRAMP se compromete a desarrollar actuaciones informativas y formativas de prevención de riesgos para la salud en el colectivo que se encuentra explotado sexualmente.

CUARTA: La entidad realizará acciones de información y formación con el objetivo de dotar al colectivo que se encuentra en situación de prostitución de una línea de apoyo y acompañamiento en su actividad cotidiana, además de ofrecerles la oportunidad de cambio de su situación a través de alternativas motivantes y viables.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	121/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	121/167



QUINTA: Además, APRAMP, dará apoyo, asesoramiento y formación a profesionales del municipio que puedan tener contacto con una posible víctima. Dicha actuación irá dirigida a profesionales de Servicios Sociales, Servicios Sanitarios y ámbito policial del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEXTA: El Ayuntamiento de Fuenlabrada y APRAMP llevarán a cabo la coordinación, seguimiento y la evolución necesaria para el desarrollo del presente Convenio, siendo la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana la responsable de la coordinación de actuaciones con el resto de servicios municipales.

Se creará una Comisión de Seguimiento formada por dos representantes de la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana y dos representantes de APRAMP. Dicha Comisión evaluará el funcionamiento del Convenio.

SÉPTIMA: Compromisos del Ayuntamiento de Fuenlabrada:

1. El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará una subvención de 30.000,00 € para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-5021-231-48020 correspondiente a la subvención del programa de dicha asociación. La subvención será abonada mediante un único pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter previo a su justificación.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria.

No se exige la presentación de garantías en base a lo establecido en el art. 34.7.d) de las Bases de ejecución del presupuesto al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

Pág. - 122 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	122/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	122/167



2. Realizar acciones de formación y sensibilización que faciliten informar, formar y sensibilizar de la problemática de las personas que ejercen la prostitución.
3. Realizar acciones de formación específicas encaminadas a la inserción de mujeres que han abandonado el ejercicio de la prostitución.
4. Poner a una persona que sea el enlace entre la Asociación y la Concejalía, para todas las posibles derivaciones que se puedan producir.
5. Facilitar los espacios necesarios para la realización de acciones que requieran de una instalación, según disponibilidad de los mismos.

OCTAVA: Gastos Subvencionables:

Deberán estar realizados en el periodo subvencionable, es decir, en el ejercicio 2023, y se ajustarán a las necesidades derivadas del desarrollo de las actividades objeto de este Convenio, que según el proyecto presentado se corresponden con:

UNIDAD MOVIL FUENLABRADA 2023		
	COSTE TOTAL	SOLICITADO AYTO FUENLABRADA
PERSONAL		
1 MEDIADORA 1739 HORAS	22.800,00	22.800,00
1 COORDINADORA 44 HORAS	759,00	
MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES		
MTO. UNIDAD MOVIL (COMBUSTIBLE, SEGUROS, ETC)	4.000,00	700,00
MATERIAL FUNGIBLE	1.000,00	
MATERIAL PREVENTIVO	6.500,00	6.500,00
TOTAL	35.059,00	30.000,00

Se incluyen los gastos relativos a mantenimiento de la Unidad Móvil (seguro del vehículo, impuestos, gasolina, reparaciones, parking...), gastos de personal y material preventivo, **que deberán estar todos ellos**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	123/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	123/167



abonados antes de la fecha de finalización de la vigencia del Convenio.

NOVENA: La justificación de los gastos deberá realizarse antes del 31 de marzo de 2024. Para ello, la Entidad deberá presentar original de la siguiente documentación:

a) Memoria anual de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con identificación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y en su caso fecha de pago.

c) Originales, ya estampillados por la entidad, correspondientes de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa teniendo en cuenta que: en el caso de factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente deberá acreditarse el pago, y deberán estar todas ellas abonadas antes de la fecha de finalización de la vigencia del Convenio. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

En las facturas y otros justificantes de gasto (incluido nóminas y demás documentos que justifiquen gastos de personal), la entidad deberá haber procedido a su estampillado en el que se acredite que se trata de una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada especificando, en su caso, el porcentaje subvencionado, a fin de impedir que una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada pudiera ser empleado como justificante de gasto ante otras administraciones.

d) Certificado de ingresos generados.

e) Declaración responsable.

f) Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas.

g) Ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.

Pág. - 124 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	124/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	124/167



DÉCIMA: Reformulación del proyecto / Compensación de gastos

En caso de que a lo largo del periodo de realización del proyecto aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del programa y sea necesario realizar una modificación de la previsión de gastos y/o distribución inicialmente aprobada, tendrá que solicitarse por escrito mediante el anexo 5 correspondiente.

No obstante, se podrán compensar los gastos del Programa entre los distintos conceptos subvencionables, siempre y cuando:

- a) Exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados
- b) Que en el concepto a compensar haya habido, al menos, una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido.

Cualquier cambio significativo deberá ser autorizado y respetará siempre el objeto, condiciones generales y finalidad de la subvención en los términos que se fijan en el presente convenio.

UNDÉCIMA: La tramitación de la documentación solicitada para la justificación, se realizará de la siguiente forma:

- a) En primer lugar, y con el fin de facilitar la adecuada presentación de la justificación, la Asociación para la prevención, reinserción y atención de la mujer prostituida (APRAMP), enviará a la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana la documentación original para su supervisión.
- b) Una vez supervisada, dicha documentación podrá presentarse por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos, la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

DUODÉCIMA: Vigencia del Convenio y periodo subvencionable.

El presente Convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023 y el proyecto subvencionado se desarrollará durante el ejercicio 2023. Las partes podrán suscribir sucesivos convenios, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para el ejercicio económico de que se trate.

Pág. - 125 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	125/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	125/167



DECIMOTERCERA: Tras la firma del presente convenio, el Ayuntamiento se compromete a realizar la anotación presupuestaria correspondiente para reflejar el compromiso de gasto.

DECIMOCUARTA: Confidencialidad

Las partes se comprometen y obligan a no revelar, ceder o transferir a terceros ninguna información que pudieran conocer o hayan conocido con motivo de la colaboración prevista en el presente Convenio y de la ejecución de su objeto.

Las partes se comprometen a mantener la información en condiciones de confidencialidad y secreto profesional, así como a proteger, custodiar y salvaguardar la misma con las medidas de seguridad apropiadas en relación con los riesgos.

Las partes se comprometen a asegurar que sólo tendrá acceso a la información el personal estrictamente necesario para el desarrollo del presente Convenio y a que el personal participante conozca y observe el compromiso de confidencialidad.

DECIMOQUINTA: Protección de datos de carácter personal

Es de aplicación al presente convenio el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en adelante RGPD, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en adelante LOPDGDD, y demás normativa aplicable de protección de datos personales.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada y APRAMP estarán sujetos a su cumplimiento en todos aquellos tratamientos de datos personales que realicen.

Para el cumplimiento del objeto y las diferentes actuaciones del presente convenio, se tratarán datos personales de mujeres prostituidas o con riesgo real de serlo y de sus hijos. En concreto, se tratarán las siguientes categorías de datos personales:

Pág. - 126 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	126/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	126/167



- Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI o documento identificativo equivalente, dirección postal o electrónica, firma, tarjeta sanitaria, teléfono.
- Datos relativos a características personales: lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, datos de familia, lengua materna, aptitudes, comportamientos.
- Datos académicos y profesionales: formación, experiencia profesional.
- Detalles de empleo: profesión.
- Datos de categoría especial: datos de salud, vida u orientación sexual.
- Datos relativos a las circunstancias familiares y sociales: situación familiar, número de hijos, edad de los hijos, permiso de residencia, ayudas y subvenciones, características de alojamiento, estilo de vida.
- Datos judiciales y administrativos: procedimientos judiciales.

APRAMP es la responsable del desarrollo y ejecución del proyecto objeto del presente convenio, así como del itinerario individualizado de reinserción de todas las mujeres atendidas, y quien se encarga de recoger y tratar los datos de carácter personal en el marco del desarrollo del proyecto. Por todo ello, APRAMP es la responsable directa del tratamiento de los datos personales.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada únicamente tratará los datos de forma anonimizada para fines estadísticos, con objeto de impulsar políticas públicas informadas. APRAMP comunicará al Ayuntamiento de Fuenlabrada de forma anonimizada sobre los resultados de las actuaciones desarrolladas.

APRAMP se obliga a adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, inclusive durante el procedimiento de anonimización para minimizar al máximo el riesgo de identificación, así como de informar ante cualquier sospecha de reidentificación.

Las partes firmantes no podrán realizar otros tratamientos no previstos en el presente Convenio, asumiendo la responsabilidad directa respecto a los tratamientos que efectúen en nombre propio.

DECIMOSEXTA: Las causas de resolución del presente convenio son:

Pág. - 127 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	127/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	127/167



- Pérdida de personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- Incumplimiento de las estipulaciones contenidas en este convenio.
- Cualesquiera otras recogidas legalmente.

DECIMOSÉPTIMA: La firma de este convenio no generará en ningún momento ni bajo ningún concepto, relación laboral entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y las personas contratadas por la Asociación APRAMP, para el desarrollo de las actividades previstas en el mismo.

DECIMOCTAVA: En caso de incumplimiento de los compromisos y/o de los fines establecidos en el presente convenio, la Asociación para la prevención, reinserción y atención de la mujer prostituida (APRAMP) se obliga al reintegro de la subvención más los correspondientes intereses legales.

DECIMONOVENA: Cualquier modificación sobre el contenido del presente Convenio deberá ser acordada por ambas partes.

VIGÉSIMA: Las discrepancias que puedan surgir sobre este Convenio serán resueltas en primera instancia y con carácter administrativo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las resoluciones a que hubiera lugar pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo recurrir las partes al procedimiento contencioso-administrativo en los tribunales de jurisdicción de Fuenlabrada.

La denuncia del Convenio por una de las partes deberá comunicarse a la otra al menos con un mes de antelación a su fecha de finalización.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente Convenio, siendo la fecha de formalización del mismo la que figura en la firma electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada,

Fdo: D. Francisco Javier Ayala Ortega.
Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de

Fdo: D^a. Rocío Nieto Rubio.
Representante Legal de APRAMP

Pág. - 128 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	128/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	128/167



Fuenlabrada

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Aprobar con cargo al RC nº 2023.2.0048040.000 y a la aplicación presupuestaria 2023-5021-231-48020, la Autorización del Gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de 30.000,00 € a favor de la entidad Asociación para la prevención, reinserción y atención de la mujer prostituida (APRAMP) con CIF: G-79414082, correspondiente al Convenio 2023 denominado “**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS**”

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS

OBJETO DEL CONVENIO: Acercamiento, atención, valoración y derivación de las mujeres que deseen abandonar el ejercicio de la prostitución.

DURACIÓN: Ejercicio 2023

OBLIGACIONES:

Por parte de la entidad ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP):

- Aportar vehículo adaptado (Unidad Móvil), realizando su labor, tanto en espacios abiertos como cerrados de ejercicio de prostitución con la siguiente periodicidad:
 - 2 días a la semana a pie tanto en espacios cerrados como abiertos y adaptándose a las necesidades del colectivo en cuanto a horarios se refiere.
 - 1 día cada quince, desplazando el vehículo a aquellas zonas de incidencia de prostitución.

Pág. - 129 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	129/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	129/167



- Poner a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada el personal especializado necesario para el cumplimiento de los objetivos convenidos.
- Tener un teléfono de atención 24 horas todos los días del año que facilite el permanente contacto, coordinación y derivación de todas aquellas situaciones de emergencia que se produzcan fuera de los horarios establecidos.
- Desarrollar actuaciones informativas y formativas de prevención de riesgos para la salud en el colectivo que se encuentra explotado sexualmente.
- Realizar acciones de información y formación con el objetivo de dotar al colectivo que se encuentra en situación de prostitución de una línea de apoyo y acompañamiento en su actividad cotidiana, además de ofrecerles la oportunidad de cambio de su situación a través de alternativas motivantes y viables.
- Dar apoyo, asesoramiento y formación a profesionales del municipio que puedan tener contacto con una posible víctima.

Por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada: a través de la Concejalía de Feminismo, se compromete a:

- Aportar la financiación adecuada a los fines perseguidos en el desarrollo y ejecución del objeto del presente convenio, consistente en la cantidad de 30.000,00 € para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5021-231-48020.
- Realizar acciones de formación y sensibilización que faciliten informar, formar y sensibilizar de la problemática de las personas que ejercen la prostitución.
- Realizar acciones de formación específicas encaminadas a la inserción de mujeres que han abandonado el ejercicio de la prostitución.
- Poner a una persona que sea el enlace entre la Asociación y la Concejalía, para todas las posibles derivaciones que se puedan producir.
- Facilitar los espacios necesarios para la realización de acciones que requieran de una instalación, según disponibilidad de los mismos."

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	130/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	130/167



32.3- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL), DENOMINADO “CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES MIGRANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”, EJERCICIO 2023.

Desde la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que por razones de interés público es necesario adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, pues de lo contrario no habría tiempo para la ejecución total del proyecto en este ejercicio, lo que ha venido motivado por el retraso inusual del MPDL en presentar la documentación necesaria para tramitar el expediente preceptivo para su aprobación.”

Vista la propuesta presentada por la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“El Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL) es una entidad de interés público, que está desarrollando un programa para mujeres migrantes víctimas de violencia de género. Es un proyecto que recoge el V Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Fuenlabrada, y como nos da posibilidad de poder cumplir con los compromisos adquiridos en él, es por lo que se quiere firmar un convenio de colaboración entre dicha entidad y el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Pág. - 131 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	131/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	131/167



Visto el informe de la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, de 03 de octubre de 2023, que dice literalmente:

“A la hora de poner en marcha cualquier programa dentro de la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, debemos tener en cuenta muchos parámetros, debemos intentar cubrir objetivos y, sobre todo, debemos tener una visión muy amplia del sector de la población con el que trabajamos, para poder llegar a detectar lo que necesitan.

La concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, contempla y considera las necesidades y los derechos de las mujeres, con el objeto de garantizar un tratamiento igualitario de toda la ciudadanía. El paso de contemplar a las personas, su bienestar y su calidad de vida como el centro de las decisiones políticas a nivel local, exige una mejor comprensión de la situación social de las mujeres y de las relaciones sociales de género y en especial, a mujeres migrantes, ya que se apuesta por trabajar decididamente en la prevención de situaciones de violencia género y de exclusión social. Es objetivo paliar situaciones de violencia de género, en estas mujeres, procurando las mismas oportunidades para toda la ciudadanía. Nuestro objetivo es garantizar el acceso de las mujeres migrantes a los recursos municipales, facilitar su inserción social activa en los diversos contextos de la ciudad. El fomento del respeto y la convivencia intercultural constituyen elementos enriquecedores para nuestro municipio.

En esta dirección se estableció una línea de colaboración con la organización MPDL que cuenta entre sus proyectos con una Casa de Acogida para mujeres migrantes víctimas de violencia de género y en claro riesgo de exclusión social, cuya atención está recogida en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Desde su puesta en marcha, ha sido un apoyo imprescindible para todas las mujeres que han tenido que acudir al centro, por tanto, la valoración del servicio cumple con las expectativas que nos proponíamos con la firma de este convenio, habiéndose cumplido con todas las actuaciones que en él se estipulaban.

El centro es un recurso que se estructura en torno a una serie de servicios especializados en el tratamiento de la violencia de género, dando una especial cobertura a las circunstancias y situaciones específicas de la población migrante. Tiene la función de ofrecer protección a la víctima, un ambiente seguro, un lugar de convivencia y mecanismos de reincorporación social. También contempla la presencia de menores en el Centro.

Este recurso está actualmente integrado en el Programa Municipal contra la Violencia de Género.

Pág. - 132 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	132/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	132/167



Entendemos necesario el desarrollo de acciones en materia de prevención, sensibilización e integración de las mujeres migrantes que garanticen la igualdad, social y legal, de las situaciones vulneradoras del principio constitucional de no discriminación por razón de sexo, que aún hoy afecta a las mujeres en general y, a las migrantes en particular, conscientes de las barreras existentes que impiden la participación social de la mujer como pleno sujeto de derecho y no solo de obligaciones.

MPDL es una entidad de interés público, con una amplia experiencia demostrada en la atención y asesoramiento a migrantes. Lo específico del proyecto radica en intentar paliar la discriminación múltiple, abordando al mismo tiempo la discriminación que sufren las mujeres por razón de género y por ser migrantes.

Asumir el coste de este proyecto, supondría un coste muy elevado para este Ayuntamiento, por todo lo que conlleva (vivienda, mantenimiento, coste de personal...).

El V Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Fuenlabrada, contempla el mantenimiento y ampliación de dispositivos de emergencia que acompañen a la mujer desde el momento en que se reporta la agresión, así como el desarrollo de estrategias de intervención encaminadas a la integración y las oportunidades de una vida mejor para mujeres migrantes. Con la propuesta que nos ofrece MPDL, tenemos la posibilidad de dar viabilidad a dicha acción".

CONSIDERANDO: Que el artículo 33.C) de las Bases de Ejecución del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Fuenlabrada recoge la posibilidad de concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

CONSIDERANDO: El periodo de realización de la actividad subvencionada será el ejercicio 2023.

Su consideración es prepagable y el plazo de justificación del mismo será de tres meses a partir de la fecha de finalización del convenio. De acuerdo con el art. 16 de la Ordenanza municipal reguladora de subvenciones, serán gastos subvencionables los relativos a gastos de personal, actividad (suministros, alquiler, material oficina, reparaciones/mantenimiento, manutención, limpieza, higiene, farmacia, transporte beneficiarias y otros gastos beneficiarias), gastos de equipamiento y costes indirectos, **que deberán estar todos ellos abonados antes de la fecha de finalización de la vigencia del Convenio.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY		Página 133/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4		Página 133/167



Los costes indirectos que se imputan a este proyecto coinciden con el importe fijado en el presupuesto presentado por la entidad, y corresponden a gastos de personal que realiza funciones administrativas durante el periodo subvencionable.

A tal efecto, se presentará la cuenta justificativa de gastos en el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La cuenta justificativa del periodo anterior ha sido aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 12/05/2023.

Vista la documentación que obra en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio de Colaboración, que se adjunta, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad, con C.I.F G-28838001, para el desarrollo del Proyecto **“Centro de Emergencia para Mujeres migrantes Víctimas de Violencia de Género”**, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL), PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL PROYECTO “CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES MIGRANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”, PARA EL AÑO 2023

De una parte, D. Francisco Javier Ayala Ortega, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, actuando en cumplimiento de las facultades que le otorga el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las cuales le han sido encomendadas a tenor de su elección en sesión constitutiva celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada el día 17 de junio de 2023.

Y, de otra parte, D. Enrique Sánchez Antón, Representante legal del Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad, actuando en nombre y representación de la meritada entidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	134/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	134/167



Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para firmar el presente Convenio, actuando en el ejercicio de sus competencias,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, en el marco de sus competencias, según art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene como objetivo la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, en este caso mujeres migrantes víctimas de violencia de género, promoviendo su integración en condiciones de dignidad, y favoreciendo la incorporación social, laboral, económica y cultural de dicho colectivo.

SEGUNDO.- El Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL), entidad social sin ánimo de lucro, formalmente constituida en virtud de acuerdo unánime adoptado por los órganos de Gobierno de la citada entidad de fecha febrero del 2001, tiene entre otros fines "la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres en todos los ámbitos, la realización de actividades que promuevan la consecución de la igualdad y para que, en todas las acciones de la organización, ya sean de Acción Social, Cooperación para el Desarrollo o Acción Humanitaria, se introduzca, como eje transversal la perspectiva de género".

TERCERO.- Por ello, MPDL conocedor de la desigualdad social y legal, de las situaciones vulneradoras del principio constitucional de no discriminación por razón de sexo, que aún hoy afecta a las mujeres en general y, a las migrantes en particular, consciente de las barreras existentes que impiden la participación social de la mujer como pleno sujeto de derecho y no sólo de obligaciones, viene desarrollando

Pág. - 135 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	135/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	135/167



programas de intervención en el ámbito de la Acción Social en la Comunidad de Madrid, entendidos como acciones de discriminación positiva temporales que, coadyuven al objetivo propuesto; la consecución de la Igualdad REAL, entre hombres y mujeres.

CUARTO.- MPDL desde el reconocimiento y defensa de los Derechos de la Mujer como parte integral e indivisible de los derechos humanos, y entendiendo la VIOLENCIA DE GÉNERO, como una violación de los derechos humanos de la mujer sin que ninguna costumbre, tradición, religión, origen o condición,..., pueda justificar su impunidad, constituyendo un gravísimo atentado contra la dignidad del ser humano, conculcador de los más elementales derechos humanos reconocidos a la mujer, inherentes a su condición de ser humano, destaca su compromiso en la realización de programas referidos al colectivo de mujer migrante.

QUINTO. - Que es interés de ambas instituciones promover y colaborar conjuntamente en programas relativos al colectivo de mujer migrante víctima de VIOLENCIA DE GÉNERO, entendiendo que este colectivo se encuentra en riesgo de exclusión social, ya que está doblemente discriminado, por razón de género y razón psico-social.

SEXTO.- El marco normativo de aplicación a la presente subvención viene determinado por lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo ello sin perjuicio del desarrollo reglamentario de las mismas que pudiera aprobarse durante la vigencia del presente convenio, así como las que se deriven del régimen del control de las subvenciones previsto en el artículo 12 de la citada Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El artículo 8 de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones establecen las obligaciones del Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad como beneficiario.

Pag. - 136 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	136/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	136/167



SÉPTIMO. - Que según señala el artículo 22.2. C) de la Ley General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por ello y en atención a lo referenciado en los párrafos que anteceden, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración conjunta entre el AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, a través de la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, y MPDL, para el desarrollo y ejecución del programa de acción positiva denominado **CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES MIGRANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**.

El Proyecto objeto del presente acuerdo consiste en el acogimiento temporal, máximo de tres meses de estancia, de mujeres migrantes víctimas de violencia de género, con o sin cargas familiares de hasta 14 años de edad, cuya atención requiere un trato especializado en atención a los dos vectores que lo atraviesan: Migración y Género.

Otro objetivo del proyecto es propiciar la participación de las mujeres migrantes del centro en los recursos y servicios municipales y del tejido asociativo.

Se conceptúa como un instrumento paliativo, objetivo inmediato de las situaciones conculcadoras que determinan el acceso al mismo, pero considerado como un recurso no dependiente sino como elemento propiciador de una incorporación social a la sociedad de acogida de las eventuales usuarias del mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	137/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	137/167



Este recurso se estructura en torno a una serie de servicios especializados en el tratamiento de la violencia de género dando una especial cobertura a lo específico de la población migrante.

Perfil de las usuarias del Centro:

1.- Ser mujer migrante con o sin cargas familiares, independientemente de su estatus administrativo.

2.- Encontrarse en situación de violencia de género, indefensión y desamparo. 3.- No es requisito excluyente la formulación de la denuncia.

4.- Se podrá excluir la admisión de usuarias sólo en los casos de drogodependencia, prostitución y casos de patologías psiquiátricas y/o análogas, por no contar con equipo especializado en estos temas.

Objetivos del Centro

Objetivo general:

Ofrecer a las mujeres migrantes víctimas de violencia de Género un recurso paliativo para salvaguardar su integridad física y la de sus hijos.

Objetivos específicos:

- Proporcionar a las usuarias del centro y a los menores a su cargo, un lugar lejos del agresor, donde garantizar su seguridad, y la de los menores que le acompañen durante un periodo máximo de un mes, prorrogable según la valoración del equipo a dos meses más.

- Proporcionar alojamiento y manutención durante el tiempo de permanencia en el Centro.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	138/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	138/167



- Fomentar su incorporación o reincorporación laboral y social de forma independiente, trabajar su autonomía personal junto con la no dependencia al recurso habilitado.

- Prestar Asesoramiento jurídico a las usuarias, tanto en materia de extranjería, civil y penal cualesquiera otras que afecten a sus derechos como mujer. Intervención, en su caso, en calidad de acusación particular, ante los tribunales de justicia en la defensa de sus derechos ante causa judicial abierta.

- Atención psicológica, se proporcionarán los recursos de apoyo terapéutico individual.

El Ingreso podrá ser realizado por alguna de estas 3 vías:

1.- Mediante las derivaciones efectuadas por los servicios de atención de MPDL y otras organizaciones sociales.

2.- Mediante las derivaciones efectuadas por los recursos integrantes del Programa Municipal de Atención Integral a mujeres víctimas de Violencia de Género de Fuenlabrada.

3.- Por Vía de Urgencia, en este caso la conveniencia de su ingreso será valorada en un primer momento por el personal de guardia, evaluando al día siguiente la conveniencia de su permanencia por parte del equipo de trabajo.

SEGUNDA. - APORTACIONES DE LAS PARTES

Ambas instituciones (AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA y MPDL) se comprometen a realizar las respectivas aportaciones, en términos de equilibrio y proporcionalidad, de conformidad con la naturaleza de la prestación objeto del presente convenio y de los fines propuestos, así como de la contribución de las partes entendida ésta ya sea tanto por aportaciones económicas como por aportaciones de medios personales y materiales y actividades.

MPDL se compromete como aportación para el desarrollo y ejecución del programa objeto del presente Convenio de colaboración, cuyas destinatarias lo constituyen el colectivo de mujer migrante, localizadas en el ámbito territorial de la Comunidad

Pág. - 139 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	139/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	139/167



Autónoma de Madrid, con o sin cargas familiares y víctimas de violencia de género; las siguientes aportaciones de medios materiales y humanos:

1.-Inmueble ubicado en el municipio de Fuenlabrada, en una zona céntrica y bien comunicada. Reconocido como Centro de Servicios Sociales por la Comunidad Autónoma de Madrid, en virtud de resolución nº 17.379 recaída con fecha 22 de agosto de 2002, y con las siguientes características:

- El centro tiene capacidad residencial, es un piso arrendado, con una superficie habitable de 185 metros cuadrados, 145 metros cuadrados útiles, en el primer piso de un edificio de dos plantas, lo que facilita la privacidad al uso destinado.

Su diseño es funcional y cuenta con:

- Una cocina totalmente equipada que ha sido dotada de electrodomésticos (frigorífico, lavadora, lavavajillas, microondas, batidora, tostadora y demás enseres de cocina, así como vajilla, cubertería y menaje de cocina y textil).

- Un amplio salón comedor amueblado con 3 sofás, mesa comedora para 12 comensales, con las sillas correspondientes, mesa de centro y mueble-estantería por módulos donde se distribuye aparato de televisión, vídeo y librería.

- 3 dormitorios (dotados de un total de 8 camas y 2 cunas, completamente equipadas de sábanas y mantas, distribuidas según el espacio de los dormitorios, así como mesillas y lamparitas en cada una de ellas). Las habitaciones cuentan con armarios empotrados.

- Espacio administrativo, habilitado en una cuarta habitación dotada de equipamiento y mobiliario completo de oficina (mesa, sillas y estanterías), ordenador con impresora y fax. El espacio administrativo, al mismo tiempo ejerce la función de dormitorio de la trabajadora social del turno de noche, para lo cual se le ha equipado de un sofá-cama.

- Dos cuartos de baño (con doble lavabo), dotados de secador, espejos y menaje textil para el baño.

- Una despensa (con arcón congelador y estantes para distribución de los alimentos no perecederos)

Pág. - 140 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	140/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	140/167



- Botiquín completo.
- Amplio pasillo con armarios empotrados.,
- Una terraza exterior.

El piso dispone de agua caliente en aparatos sanitarios y cocina, calefacción de gas natural con radiadores de aluminio en todas las habitaciones, e instalación telefónica (una línea fija y una línea móvil).

Ha sido acondicionado con sistemas de seguridad: dos extintores y luces de emergencia, sometidos a controles periódicos por la empresa contratada a tal efecto.

2.- Alojamiento, manutención y útiles de aseo, por el tiempo de permanencia en el Centro.

3.- Seguro de Responsabilidad Civil, así como medios materiales necesarios según normativa vigente de centros de carácter social de la Comunidad Autónoma de Madrid.

4.- Medios personales y profesionales consistentes en el equipo interdisciplinar encargado de la gestión del Centro de Emergencia.

5.- Apoyo de la estructura de MPDL. En concreto se ponen a disposición de las usuarias los servicios que el MPDL presta al colectivo de migrantes, asesoría jurídica, asesoría socio laboral, centros de acceso a internet.

6.- Coordinación con los recursos integrantes del Programa Municipal de Atención Integral a mujeres víctimas de Violencia de Género de Fuenlabrada.

7.- Apoyo voluntario adecuado y formado en los perfiles necesarios a los objetivos de intervención con el colectivo propuesto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	141/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	141/167



El Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, se compromete a:

1. Aportar la financiación adecuada a los fines perseguidos en el desarrollo y ejecución del objeto del presente convenio, consistente en la cantidad de 40.000,00 euros, que forma parte del crédito consignado en el Capítulo IV Transferencias Corrientes, con el siguiente literal: "Convenio Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad", de acuerdo con la partida 5021/231/48021.

La subvención será abonada mediante un único pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter previo a su justificación.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria.

No se exige la presentación de garantías en base a lo establecido en el art. 34.7.d) de las Bases de ejecución del presupuesto al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

2. Permitir la reciprocidad en la derivación de las usuarias del Centro de Emergencia de MPDL con otros centros de Atención Social del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

TERCERA: Gastos Subvencionables:

Deberán estar realizados en el periodo subvencionable, es decir, en el ejercicio 2023, y se ajustarán a las necesidades derivadas del desarrollo de las actividades objeto de este Convenio, que según el proyecto presentado se corresponden con:

Pág. - 142 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	142/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	142/167



CONCEPTO	COSTE ACTIVIDAD	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION SOLICITADA PARA ESTA ACTIVIDAD (1)
PERSONAL	57.661,36	34.661,36	23.000,00
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE	0,00	0,00	0,00
ACTIVIDAD (suministros, alquiler, material oficina, reparaciones/mantenimiento, manutención, limpieza, higiene, farmacia, transporte beneficiarias, otros gastos beneficiarias)	38.543,64	24.543,64	14.000,00
EQUIPAMIENTO	1.000,00	0,00	1.000,00
COSTES INDIRECTOS	2.000,00	0,00	2.000,00
OTROS GASTOS (informe auditor)	0,00	0,00	0,00
TOTALES	99.205,00€	59.205,00€	40.000,00 €

Se incluyen los gastos relativos a gastos de personal, actividad (suministros, alquiler, material oficina, reparaciones/mantenimiento, manutención, limpieza, higiene, farmacia, transporte beneficiarias y otros gastos beneficiarios), gastos de equipamiento y costes indirectos, **que deberán estar todos ellos abonados antes de la fecha de finalización de la vigencia del Convenio.**

Los costes indirectos que se imputan a este proyecto coinciden con el importe fijado en el presupuesto presentado por la entidad, y corresponden a gastos de personal que realiza funciones administrativas durante el periodo subvencionable.

CUARTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

El Ayuntamiento de Fuenlabrada y MPDL llevarán a cabo la coordinación, seguimiento y la evolución necesaria para el desarrollo del presente convenio. Se creará una comisión de seguimiento formada por dos representantes de la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana y dos representantes de MPDL. Dicha Comisión evaluará el funcionamiento del convenio. MPDL aportará a la misma la información pertinente sobre el Centro de Emergencia, observándose en todo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	143/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	143/167



momento lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Esta Comisión se reunirá al menos una vez cada semestre, y siempre que lo solicite alguna de las partes.

QUINTA. - Reformulación del proyecto / Compensación de gastos

En caso de que a lo largo del periodo de realización del proyecto aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del programa y sea necesario realizar una modificación de la previsión de gastos y/o distribución inicialmente aprobada, tendrá que solicitarse por escrito mediante el anexo 5 correspondiente.

No obstante, se podrán compensar los gastos del Programa entre los distintos conceptos subvencionables, siempre y cuando:

- a) *Exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados.*
- b) *Que en el concepto a compensar haya habido, al menos, una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido.*

Cualquier cambio significativo deberá ser autorizado y respetará siempre el objeto, condiciones generales y finalidad de la subvención en los términos que se fijan en el presente convenio.

SEXTA. - COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de la subvención concedida en ningún caso

Pág. - 144 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	144/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	144/167



podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PERCIBIDA

La justificación de los gastos deberá realizarse antes del 31 de marzo de 2024.

Según los apartados 2º y 3º del artículo 30 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que deberán incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Según lo establecido en el art. 16 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, la entidad Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad deberá presentar original de la siguiente documentación:

- a) Memoria anual de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con identificación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
- c) Desglose presupuestario de la actividad, detallado en su totalidad, incluyendo tanto los gastos totales como los correspondientes a aquellas actividades financiadas con la subvención. Obligatoriamente habrá de indicarse la aportación de subvenciones de otras entidades y los fondos propios utilizados para la actividad.
- d) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y en su caso fecha de pago.
- e) Originales, ya estampillados por la entidad, correspondientes de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico-

Pág. - 145 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	145/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	145/167



mercantil o con eficacia administrativa teniendo en cuenta que: en el caso de factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente deberá acreditarse el pago, y deberán estar todas ellas abonadas antes de la fecha de finalización de la vigencia del Convenio. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

f) En las facturas y otros justificantes de gasto (incluido nóminas y demás documentos que justifiquen gastos de personal), la entidad deberá haber procedido a su estampillado en el que se acredite que se trata de una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada especificando, en su caso, el porcentaje subvencionado, a fin de impedir que una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada pudiera ser empleado como justificante de gasto ante otras administraciones.

g) Declaración de ingresos generados.

h) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria.

i) Declaración sobre percepción de otras subvenciones o ayudas.

j) Ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.

OCTAVA. - La tramitación de la documentación solicitada para la justificación, se realizará de la siguiente forma:

a) En primer lugar, y con el fin de facilitar la adecuada presentación de la justificación, Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL), enviará a la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana la documentación original para su supervisión.

b) Una vez supervisada, dicha documentación podrá presentarse por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos, la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Pág. - 146 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	146/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	146/167



NOVENA. - VIGENCIA DEL CONVENIO Y PERIODO SUBVENCIONABLE.

El presente Convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023 y el proyecto subvencionado se desarrollará durante el ejercicio 2023. Las partes podrán suscribir sucesivos convenios, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para el ejercicio económico de que se trate.

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se comprometen y obligan a no revelar, ceder o transferir a terceros ninguna información que pudieran conocer o hayan conocido con motivo de la colaboración prevista en el presente Convenio y de la ejecución de su objeto.

Las partes se comprometen a mantener la información en condiciones de confidencialidad y secreto profesional, así como a proteger, custodiar y salvaguardar la misma con las medidas de seguridad apropiadas en relación con los riesgos.

Las partes se comprometen a asegurar que sólo tendrá acceso a la información el personal estrictamente necesario para el desarrollo del presente Convenio y a que el personal participante conozca y observe el compromiso de confidencialidad.

Esta obligación se mantendrá en vigor aun cuando el presente Convenio haya llegado a su término o haya sido cancelado.

UNDÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Es de aplicación al presente convenio el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en adelante RGPD, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en adelante LOPDGDD, y demás normativa aplicable de protección de datos personales.

147 - 147 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	147/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	147/167



El Ayuntamiento de Fuenlabrada y MPDL estarán sujetos a su cumplimiento en todos aquellos tratamientos de datos personales que realicen.

Para el cumplimiento del objeto y las diferentes actuaciones del presente convenio, se tratarán datos personales de mujeres migrantes víctimas de violencia de género y, en su caso, de sus hijos. El Anexo II "Protección de datos" del Convenio determina las categorías de datos personales que serán recopilados, así como los tratamientos a los que serán sometidos para el desarrollo y cumplimiento del objeto del Convenio.

MPDL es la responsable del desarrollo y ejecución del proyecto objeto del presente convenio y quien se encarga de recoger y tratar los datos de carácter personal en el marco del desarrollo del proyecto. Por todo ello, MPDL es la responsable directa del tratamiento de los datos personales.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada únicamente podrá tratar los datos personales de forma anonimizada para fines estadísticos, con objeto de impulsar políticas públicas informadas. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, MPDL comunicará al mismo de forma anonimizada sobre los resultados de las actuaciones desarrolladas.

MPDL se obliga a adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, inclusive durante el procedimiento de anonimización para minimizar al máximo el riesgo de identificación, así como de informar ante cualquier sospecha de reidentificación.

Las partes firmantes no podrán realizar otros tratamientos no previstos en el presente Convenio, asumiendo la responsabilidad directa respecto a los tratamientos que efectúen en nombre propio.

DUODÉCIMA. - Las causas de resolución del presente convenio son:

- Pérdida de personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- Incumplimiento de las estipulaciones contenidas en este convenio.

Pág. - 148 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	148/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	148/167



- Cualesquiera otras recogidas legalmente.

DECIMOTERCERA. - La firma de este convenio no generará en ningún momento ni bajo ningún concepto, relación laboral entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y las personas contratadas por el Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL), para el desarrollo de las actividades previstas en el mismo.

DECIMOCUARTA. - En caso de incumplimiento de los compromisos y/o de los fines establecidos en el presente convenio, Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL) se obliga al reintegro de la subvención más los correspondientes intereses legales.

DECIMOQUINTA. - Cualquier modificación sobre el contenido del presente Convenio deberá ser acordada por ambas partes.

DECIMOSEXTA- Las discrepancias que puedan surgir sobre este Convenio serán resueltas en primera instancia y con carácter administrativo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las resoluciones a que hubiera lugar pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo recurrir las partes al procedimiento contencioso-administrativo en los tribunales de jurisdicción de Fuenlabrada.

La denuncia del Convenio por una de las partes deberá comunicarse a la otra al menos con un mes de antelación a su fecha de finalización.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente Convenio, siendo la fecha de formalización del mismo la que figura en la firma electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada,

Pág. - 149 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	149/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	149/167



EL ALCALDE-PRESIDENTE
ENTIDAD

REPRESENTANTE LEGAL DE LA

Fdo.: Francisco Javier Ayala Ortega

Fdo.: Enrique Sánchez Antón

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Aprobar con cargo al RC nº 2023.2.0048042.000 y a la aplicación presupuestaria 2023-5021-231-48021, la Autorización del Gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de 40.000,00 € a favor de la entidad Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL) con CIF: G28838001, correspondiente al Convenio denominado **“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL PROYECTO: “CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES MIGRANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”, PARA EL AÑO 2023.**

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

Pág. - 150 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDMY	Página	150/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	150/167



APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL) PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL PROYECTO: "CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES MIGRANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO", PARA EL AÑO 2023

OBJETO DEL CONVENIO.- Desarrollo y ejecución del programa de acción positiva denominado **CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES MIGRANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**.

DURACIÓN.- Ejercicio 2023

OBLIGACIONES:

Por parte de la entidad: MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL):

- 1.- Inmueble ubicado en el municipio de Fuenlabrada.
- 2.- Alojamiento, manutención y útiles de aseo, por el tiempo de permanencia en el Centro.
- 3.- Seguro de Responsabilidad Civil, así como medios materiales necesarios según normativa vigente de centros de carácter social de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- 4.- Medios personales y profesionales consistentes en el equipo interdisciplinar encargado de la gestión del Centro de Emergencia.
- 5.- Apoyo de la estructura de MPDL. En concreto se ponen a disposición de las usuarias los servicios que MPDL presta al colectivo de migrantes, asesoría jurídica, asesoría sociolaboral, centros de acceso a internet.
- 6.- Coordinación con los recursos integrantes del Programa Municipal de Atención Integral a mujeres víctimas de Violencia de Género de Fuenlabrada.
- 7.- Apoyo voluntario adecuado y formado en los perfiles necesarios a los objetivos de intervención con el colectivo propuesto.

Por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada; a través de la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, se compromete a:

1. Aportar la financiación adecuada a los fines perseguidos en el desarrollo y ejecución del objeto del presente convenio, consistente en la cantidad de 40.000,00 euros, que forma parte del crédito consignado en el Capítulo IV Transferencias Corrientes, con el siguiente literal: "Convenio Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad", de acuerdo con la partida 5021/231/48021.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	151/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	151/167



2. Permitir la reciprocidad en la derivación de las usuarias del Centro de Emergencia de MPDL con otros centros de Atención Social del Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos

32.4- APROBACIÓN DEL GASTO Y LAS BASES PARA LAS AYUDAS A FAMILIAS CON UNO O MÁS HIJOS/AS ESTUDIANDO UN GRADO O CARRERA UNIVERSITARIA EN UNA UNIVERSIDAD PÚBLICA ESPAÑOLA, CONVOCATORIA 2023-2024.

Desde la concejalía de Educación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.

La necesidad de poner en marcha la semana próxima la nueva convocatoria 2023-2024 tal y como se refiere en la Bases de la misma, para no tener que realizar ninguna alteración en el calendario establecido.”

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente de Alcalde y Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3967 de 30 de junio de 2023, a la vista del informe firmado por el Técnico de Educación, Carlos Javier Lozano Arévalo, el cual

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	152/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	152/167



cuenta con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y del Director General Gonzalo López Martínez, que dice textualmente:

“Para muchas familias de Fuenlabrada es casi imposible el acceso de sus hijos e hijas a los estudios universitarios debido al desembolso económico que ello representa. Desde el Ayuntamiento de Fuenlabrada se quiere contribuir a hacer menos oneroso este gasto, revirtiéndoles una parte de sus contribuciones como impuestos municipales en ayudas para estos estudios, siempre y cuando la unidad familiar resida en Fuenlabrada, si bien se puedan cursar los estudios universitarios de grado en cualquier universidad pública del territorio español.

Considerando que según la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) ante la aprobación del Real Decreto por el que se establecen, en torno a la renta y el patrimonio familiar, las cuantías de las becas y ayudas al estudio del MEC, consideran que “la aplicación de los nuevos requisitos académicos junto con el cambio de modelo en la asignación económica de las becas universitarias pueden conducir a un efecto excluyente y disuasorio, tanto para el acceso como para la continuación en los estudios superiores. La reducción general de cuantías y de componentes de estas becas, la reducción de umbrales económicos y el endurecimiento de requisitos académicos impiden el acceso a la beca de muchos estudiantes. Estos factores también producirán un número importante de abandonos de estudiantes próximos a finalizar sus estudios, generando una indeseada ineficiencia en el sistema universitario (especialmente en el público)”

Considerando que los precios de tasas universitarias de las Universidades Públicas Madrileñas por crédito publicadas anualmente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid muestran la brutal subida de las tasas en el espacio de los últimos años. Así la media del crédito universitario para el curso académico 2011/2012 según BOCM de 20 de julio de 2011 fue de 15,06€, si cada curso tiene 60 créditos, en dicho curso la matrícula de un alumno en primera convocatoria costó 903€. En tanto que en el curso académico 2022/2023, de acuerdo con los precios públicos vigentes conforme al BOCM de 01 de julio de 2022, el importe medio del crédito universitario en primera matrícula fue de 19,01€, con lo que en un curso de 60 créditos la matrícula costaría 1140,60€. Esto supuso un incremento de un 26,3%.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Fuenlabrada no quiere permanecer impasible ante la disminución de oportunidades y el deterioro del bienestar que están experimentando las familias de Fuenlabrada por la vulneración de derechos educativos de sus hijas e hijos, merced a los recortes y el incremento abusivo de las tasas en diversas etapas educativas y actuará en virtud del artículo 25.2.e Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE 30 diciembre).

Por todo lo cual, esta situación exige de los poderes públicos acciones reequilibradoras y de atención inmediata para evitar que la exclusión de la universidad de los hijos de familias con

Pág. - 153 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	153/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	153/167



menos recursos económicos suponga también la exclusión de éstos de su entorno social y cultural, dada la frustración que pueda producir en los jóvenes de nuestro municipio la imposibilidad del desarrollo de sus capacidades por falta de medios económicos en el seno de sus familias.

Las Universiayudas que se concedan tendrán el carácter de subvención y se regirán por lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE 30 diciembre)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones
- Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada publicado en el BOCM de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobado definitivamente en Pleno el 19 de abril de 2005.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada
- El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará la cantidad de 620.000 €, mediante convocatoria de subvenciones, con cargo al presupuesto del ejercicio 2024 y con cargo a la partida presupuestaria 5031-326-48911. Este importe presupuestario podrá ser ampliado según disponibilidad presupuestaria en aras de poder otorgar el máximo de ayuda a cada solicitante.
- Para poder ser beneficiario de estas ayudas, la renta de la unidad familiar no podrá sobrepasar los 46.200,00 euros.
- La renta familiar será el resultado de sumar las rentas de **todos los miembros** que componen la unidad familiar –progenitores e hijo/a/s consignados en la solicitud- conforme a las bases adjuntas.
- Para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR	Nº PUNTOS ADJUDICADOS
Hasta 13.924,00 €	14 puntos
Entre 13.924,01 € y 27.848,00 €	10 puntos

Pág. - 154 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	154/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	154/167



Desde 27.848,01 € hasta 46.200,00 €	6 puntos
Por cada padre, madre, tutor o tutora incluido en la solicitud con diversidad funcional igual o superior al 33%	3 puntos
Por cada estudiante incluida/o en la solicitud con diversidad funcional igual o superior al 33%	4 puntos

• Las solicitudes serán clasificadas según el nivel de renta per cápita de la familia solicitante, considerando los ingresos familiares en función de la renta anual del ejercicio económico 2022. Se establecen los siguientes grupos:

- **Grupo 1.** Renta familiar hasta 13.924,00€.
- **Grupo 2.** Renta familiar entre 13.924,01 y 27.848,00€
- **Grupo 3.** Renta familiar entre 27.848,01 y 46.200,00€

• En primera instancia y al objeto de conceder el máximo establecido se imputará a cada beneficiario la cuantía máxima de la ayuda correspondiente a su grupo y la renta de su unidad familiar, según se detalla a continuación:

- **Grupo 1: Puntuación igual o mayor a 14 puntos:** Ayuda máxima de 800 €.
- **Grupo 2: Puntuación entre 10 y 13 puntos, inclusive:** Ayuda máxima de 505 €.
- **Grupo 3: Puntuación entre 6 y 9 puntos, inclusive:** Ayuda máxima de 320 €.

Para aquellas/os estudiantes que hubieran realizado durante la convocatoria 2023 su prueba de Evaluación de Bachillerato para Acceso a la Universidad – EBAU/EVAU, podrán solicitar el Bono EBAU/EVAU, por un importe de hasta 93,02 euros, de acuerdo a lo recogido en el artículo 11 de las Bases adjuntas.

En caso de que el número de beneficiarios admitidos, multiplicado por el importe máximo de la ayuda que les correspondiera, sea superior a la asignación presupuestaria establecida, se valorará la posibilidad de incrementar dicha asignación económica para satisfacer la beca máxima a todos los beneficiarios o, en caso de no ser posible, se ajustará el crédito dispuesto en la partida presupuestaria al número de demandantes de estas ayudas, se realizarán los siguientes ajustes:

- Se reducirá a todos los beneficiarios el importe máximo de inicio en unidades monetarias de 1€.

En cualquier caso, el Ayuntamiento garantizará el otorgamiento de ayudas a todos los grupos de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Pág. - 155 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	155/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	155/167



- Para estas ayudas se establecen las siguientes fases:

- 1ª Fase de Ayudas a las familias- Universiayudas;
- 2ª Fase: Banco Municipal de Tiempo.

- Banco Municipal de Tiempo: está destinado para aquellas familias con alumnos/as universitarios que hayan solicitado la ayuda, que estén provisionalmente admitidas y cuyos hijos/as universitarios/as quieran voluntariamente destinar su tiempo libre a colaborar en actividades con fines sociales y con una duración de 25 horas. Así, su ayuda familiar podrá ser incrementada con un bono adicional de 200 euros, que tendrá el carácter de premio a la participación voluntaria. A tal efecto, se establecerán unas normas del Banco Municipal de Tiempo en las que se regulen la participación voluntaria en actividades con fines sociales y que serán aprobadas en JGL.

Teniendo en cuenta la experiencia derivada de la COVID 19, la aprobación y ejecución de este programa socioeducativo vinculado a las Universiayudas quedarán supeditadas a las condiciones sociosanitarias que permitan su realización con garantías suficientes para su correcto desarrollo.

- En función de las solicitudes presentadas y de los puntos obtenidos se determinará la cuantía de las ayudas con el límite del crédito aprobado, de la siguiente forma:

GRUPO	PUNTUACIÓN	Importe Ayuda	Banco Tiempo	TOTAL
1	Puntuación igual o mayor a 14 puntos	800 €	200 €	1000 €
2	Puntuación entre 10 y 13 puntos, inclusive	505 €	200 €	705 €
3	Puntuación entre 6 y 9 puntos, inclusive	320 €	200 €	520 €

”

Por todo lo cual, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	156/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	156/167



PRIMERO: Aprobar las bases por las que se registrarán las ayudas para familias con uno o más hijos/as estudiando un grado o carrera universitaria en la Universidad Pública Española que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO: Publicación de las bases en la web institucional y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como en la Base de datos nacional de subvenciones.

TERCERO: Aprobar un compromiso de gasto a futuro en el ejercicio 2024, por un importe de 620.000 euros, que serían ampliables, en el caso de resultar necesario, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2024-5031-326-48911."

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.5- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS ECONOMICAS PARA LA REACTIVACION LABORAL (REACT-UE), REMESA Nº 4.

Desde la concejalía de Bienestar Social se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala de Bienestar Social que literalmente dice lo siguiente:

"El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Es necesario aprobar cuanto antes el expediente referenciado, ya que son subvenciones-prestaciones sociales"

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

Pág. - 157 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	157/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	157/167



“Visto el Informe Técnico del Director de Bienestar Social, que dice literalmente:

“**Primero:** El Artículo 33. B de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente para el 2023, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones.

Segundo: la normativa aplicable es la siguiente:

- El Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico, define en su artículo 5 las situaciones de vulnerabilidad económica a consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- El Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 que modifica el Reglamento (UE) 1303/2013, publicado el 28 de diciembre de 2020
- Ley 12/2022 de 21 diciembre, DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
- Convenio firmado en fecha 26 de abril de 2022 con la Comunidad de Madrid para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID, en el marco del eje REACT UE del programa operativo FSE. Modificado mediante adenda suscrita el 20/12/2022
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas Y SU REGLAMENTO DE DESARROLLO R.D.887/2006 DE 21 DE JULIO.
- R.D.L. 1091/88 TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA.
- ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
- CONVOCATORIA DE AYUDAS DE REACTIVACIÓN LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, aprobadas en JGL de fecha 10/03/2023.

Tercero: Con fecha 01 de septiembre de 2023, punto 11.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA- La Junta de Gobierno Local aprueba LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REACTIVACIÓN LABORAL (REACT-UE), REMESA Nº 4, en régimen de concurrencia no competitiva, publicitando en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página Web Municipal, la apertura del plazo de alegaciones a las mismas.

Cuarto: Dicho acuerdo se expuso al público en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, desde el 05/09/2023 14:36:23 al 13/09/2023 00:00:00 ambos inclusive, nº

Pág. - 158 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	158/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	158/167



Referencia del anuncio: 2023/0000000424 disponiendo las personas beneficiarias de 5 días hábiles para presentar alegaciones, siendo el plazo del (ambos inclusive).

Quinto: Se pone de manifiesto que, dentro del plazo legalmente establecido para presentar alegaciones sobre la concesión provisional, se ha recibido documento de reclamación a las subvenciones concedidas, en el periodo comprendido entre el 05/09/2023 al 12/09/2023 ambos inclusive, nº de registro 2023052031, fecha de registro el 11/09/2023 a las 10:45, D. Salvador Gómez Sánchez, con DNI 52188113D.

D. Salvador Gómez Sánchez, presento dentro del citado plazo las alegaciones por la denegación de su solicitud.

Tras revisar su documentación por parte de la comisión, se informa la desestimación de la reclamación de D. Salvador Gómez Sánchez, debido a que no cumple con el requisito establecido en el artículo 4.1.E de las Bases.

Se adjunta certificado del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local de fecha 26/09/2023

Sexto: Las ayudas subvencionadas están financiadas con cargo al Convenio firmado en fecha 26 de abril de 2022 con la Comunidad de Madrid para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto de la COVID, en el marco del eje REACT-EU del programa operativo FSE, modificado mediante adenda suscrita el 20/12/2022.

Séptimo: El presupuesto municipal correspondiente a la Delegación de Bienestar Social se contemplan las aplicaciones presupuestarias 5011/23114/48000 (AYUDAS SOCIALES CONVENIO REACT-EU) por importe inicial de 600.000,00€ y al proyecto de gasto con referencia nº 20220000024.

La Junta de Gobierno Local de 9 de junio de 2023, en su punto 11, aprueba la concesión definitiva de ayudas económicas para la reactivación laboral (REACT-UE), REMESA Nº 1 por importe total de 11.700,00€.

Que con fecha 04/07/2023 a las 10.45, con número 2023040904, Dª Yolanda Sanz García, con DNI 07232712V, interpuso recurso de reposición, por ayuda concedida, alegando que, "el 18/04/2023 se le concedió la ayuda, concedidas 900€ de los cuales únicamente se han ingresado 300€, por lo que solicita los 600€ restantes "

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	159/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	159/167



Visto, sin embargo, el informe de la Comisión de valoración de fecha 06/10/2023, en el cual se expone que existe un error en la concesión, ya que, según la unidad familiar de la solicitante, debería haberse concedido la cuantía de 900€ por los meses de abril, mayo y junio y no 300€ como consta en la concesión

“PRIMERO. - Conceder a D^a Yolanda Sanz García, con DNI 07232712V, los 600€ restantes que le corresponde, por los periodos abril, mayo y junio”

La Junta de Gobierno Local de 25 de agosto de 2023, en su punto 20, aprueba la concesión definitiva de ayudas económicas para la reactivación laboral (REACT-UE), REMESA N° 2 por importe total de 31.500€, por lo que en este momento existe un disponible de 556.200€ con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/23114/48000 (AYUDAS SOCIALES CONVENIO REACT-EU) y al proyecto de gasto con referencia nº 20220000024.

La Junta de Gobierno Local de 22 de septiembre de 2023, en su punto 15, aprueba la concesión definitiva de ayudas económicas para la reactivación laboral (REACT-UE), REMESA N° 3 por importe total de 27.000€, por lo que en este momento existe un disponible de 529.200 € con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/23114/48000 (AYUDAS SOCIALES CONVENIO REACT-EU) y al proyecto de gasto con referencia nº 20220000024.

Octavo: El artículo 9 de las bases reguladoras de la convocatoria que recoge lo siguiente: ...” Las solicitudes se irán valorando de forma periódica por orden de presentación hasta agotar el crédito presupuestado...”

Siguiendo los criterios de baremación que figuran en la Convocatoria de Ayudas a la reactivación laboral, y tras informe de la Comisión de Valoración de fecha 29 de septiembre de 2023, La presente relación de beneficiarios corresponde con la REMESA N. °4

Noveno: El abono de las subvenciones se realizará según se recoge en las bases de la Convocatoria, en el art. 12, tras la aprobación definitiva en un pago único.

Decimo Debido a la naturaleza de estas ayudas no se aportan certificados de la OTAF, pero sí

Declaraciones responsables de los beneficiarios de hallarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en aplicación de la siguiente normativa:

Pág. - 160 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	160/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	160/167



- ✓ Artículo 12 e) 4. De la ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobada la modificación en el Pleno de fecha 9/11/2017 y publicada en el BOCM nº 44 de fecha 21/02/2018.
- ✓ Art.º 4.1 b) del Real Decreto Ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico, establece que son inembargables: "... las ayudas establecidas por las Comunidades Autónomas o por las Entidades Locales para atender, con arreglo a su normativa, a colectivos en riesgo de exclusión social, situaciones de emergencia social, necesidades habitacionales de personas sin recursos o necesidades de alimentación, escolarización y demás necesidades básicas de menores o personas con discapacidad cuando ellos y las personas a su cargo, carezcan de medios económicos suficientes". Y el punto 2 del referido artículo establece que " las prestaciones y ayudas a que se refiere este artículo serán consideradas como una percepción más a efectos de los dispuesto en el apartado 3 del artículo 607 de la Ley de enjuiciamiento Civil"; en consecuencia, es inembargable el salario, sueldo, pensión, retribución o su equivalente, que no exceda de la cuantía señalada para el salario mínimo interprofesional, que según se estipula en el artículo 1 del Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022, queda fijado en 33,33€/día o 1.000€/mes, según el salario esté fijado por días o por meses.

Finamente cabe indicar que, de acuerdo con la información de que se dispone, todos los beneficiarios propuestos cumplen con los requisitos necesarios para acceder a las ayudas."

Considerando: el Decreto 2023/3933, de fecha 26 de junio de 2023, Delegando el reconocimiento de las cuantías de las prestaciones sociales recogidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico o material, en la Concejala de Bienestar Social , D^a Cristina Mora Nevado.

Se informa favorablemente al ORGANO INSTRUCTOR competente para la concesión de las Ayudas (concejala de Bienestar Social) que, previo informe del órgano colegiado y fiscalización de la Intervención Municipal se proceda a la **CONCESIÓN DEFINITIVA** de las AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REACTIVACIÓN LABORAL-REMESA 4, conforme al siguiente detalle, mediante la siguiente

Pág. - 161 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	161/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	161/167



PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar con carácter **DEFINITIVA** la concesión de las ayudas incluidas en la **REMESA N.º 4**, que se detallan más adelante, **por un importe total de 16.800€ € (dieciséis mil ochocientos euros)**, mediante el procedimiento de concurrencia No competitiva, a todas las personas beneficiarias que han concurrido a la Convocatoria de ayudas, según el siguiente desglose:

- **16.800 € (dieciséis mil ochocientos mil)** con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/5011/23114/48000 "Ayudas sociales convenio REACT-EU." (Autorización de gasto nº 2023.2.0015800.000, proyecto de gasto 2022.0000024). Ello supone la aprobación de la Disposición de gasto y Reconocimiento de la obligación a los beneficiarios siguientes, por los importes que se citan, correspondientes al periodo julio, agosto y septiembre de 2023.

Los citados importes se distribuyen de acuerdo con la siguiente tabla:

FECHA	HORA	NIF/ NIE	APELLIDOS, NOMBRE	CUANTÍA	PERIODO	REQUISITOS
10/07/2023	9:00:00	***0917***	GORDO VAZQUEZ, ANA MARIA	600 €	Julio, Agosto y septiembre	SI
12/07/2023	10:00:00	***7271***	GOMEZ VASQUEZ, LUZ DERLY	300 €	Julio, Agosto y septiembre	SI
12/07/2023	10:30:00	***1817***	GÓMEZ RICO, EMILIANA	900 €	Julio, Agosto y septiembre	SI
12/07/2023	12:00:00	***8251***	DINU, MARIUS	300 €	Julio, Agosto y septiembre	SI
13/07/2023	9:30:00	***0245***	PEREZ CORREGIDOR, MARIA FLORENTINA	300 €	Julio, Agosto y septiembre	SI
13/07/2023	10:30:00	***1254***	MARTÍNEZ PÉREZ, FRANCISCO DANIEL	300 €	Julio, Agosto y septiembre	SI
13/07/2023	11:41:00	***9267***	GUIJAR HERRERO, MARIA REYES	900	Julio, Agosto y septiembre	SI

Pág. - 162 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	162/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	162/167



13/07/2023	12:30:00	***6866***	TIMÓN SÁNCHEZ, MARIA SOLEDAD	300	Julio, Agosto y septiembre	SI
13/07/2023	14:11:00	***0358***	MOLINA GONZÁLEZ, MARIA CARMEN	300	Julio, Agosto y septiembre	SI
14/07/2023	9:56:00	***5893***	OUISSADENE, MOHAMMED	300	Julio, Agosto y septiembre	SI
14/07/2023	13:07:00	***2248***	PEREIRA MUÑOZ, ANA ISABEL	300	Julio, Agosto y septiembre	SI
14/07/2023	13:24:00	***4738***	TABBARA, NAZEK	300	Julio, Agosto y septiembre	SI
14/07/2023	13:29:00	***3018***	BOZZHIDAROVA BRATOEVA, ALBENA	600	Julio, Agosto y septiembre	SI
24/07/2023	10:22:00	***8134***	JIMENEZ ROBLEDILLO, ELOY	300	Julio, Agosto y septiembre	SI
24/07/2023	11:30:00	***1885***	RODRIGUEZ JIMENEZ, CRISTINA	300	Julio, Agosto y septiembre	SI
24/07/2023	13:30:00	***7421***	ALAMAREI, MHD HASSAN	300	Julio, Agosto y septiembre	SI
25/07/2023	10:00:00	***5294***	JIMENEZ MEDRANO, MARIA ANGELES	600	Julio, Agosto y septiembre	SI
26/07/2023	9:00:00	***4293***	VEGA GOMEZ, PEDRO	300	Julio, Agosto y septiembre	SI
26/07/2023	10:00:00	***8375***	OWEREBULAM, ALA MARTYNS	300	Julio, Agosto y septiembre	SI
26/07/2023	13:00:00	***9342***	RODRIGUEZ CUELLO DE ORO, MARIA GEMA	300	Julio, Agosto y septiembre	SI
26/07/2023	14:31:00	***8129***	SIERRA CALERO, CESAREO	300	Julio, Agosto y septiembre	SI

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	163/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	163/167



27/07/2023	10:30:00	***6730***	PASCUAL ASENJO, RICARDO	300	Julio, Agosto y septiembre	SI
27/07/2023	13:00:00	***6671***	MADRONA PACCINI, FRANCISCA MARIA	300	Julio, Agosto y septiembre	SI
28/07/2023	9:30:00	***0635***	LABRADO TORREJON, MARIA BLANCA	300	Julio, Agosto y septiembre	SI
28/07/2023	9:37:00	***0639***	BRON , LELIS FEDERICO	300	Julio, Agosto y septiembre	SI
28/07/2023	12:34:00	***6618***	CLEMENTE GRANJO, ROSA MARÍA	300	Julio, Agosto y septiembre	SI
28/07/2023	12:48:00	***8402***	MOYA MONZON, NURIA	300	Julio, Agosto y septiembre	SI
31/07/2023	9:30:00	***1153***	PARADA GONZALO, SERGIO	300	Julio, Agosto y septiembre	SI
31/07/2023	10:00:00	***7444***	RAMIREZ ROJAS, LUZ HELENA	900	Julio, Agosto y septiembre	SI
31/07/2023	12:00:00	***2225***	CORCHERO SANZ, FERNANDO	300	Julio, Agosto y septiembre	SI
07/08/2023	9:30:00	***9550***	TORRES GALLEGO, JUAN	600	Agosto, Septiembre y Octubre	SI
07/08/2023	9:45:00	***9419***	SANCHEZ MONTERO, MARIA VICTORIA	300	Agosto, Septiembre y Octubre	SI
07/08/2023	10:00:00	***6074***	EL FTOUH, ASMAE	900	Agosto, Septiembre y Octubre	SI
07/08/2023	11:00:00	***4986***	MURZAYEVA, IRYNA	300	Agosto, Septiembre y Octubre	SI
07/08/2023	13:11:00	***8374***	SANCHEZ CONCEPCION, MARIA DE LOS	900	Agosto, Septiembre y Octubre	SI

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	164/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	164/167



			ANGELES			
08/08/2023	9:00:00	***4936***	SANCHEZ PINEDA, MERCEDES ISABEL	300	Agosto, Septiembre y Octubre	SI
08/08/2023	10:30:00	***6135***	GONZALEZ BUSTOS, FRANCY PATRICIA	900	Agosto, Septiembre y Octubre	SI
08/08/2023	11:30:00	***6797***	MIKUE EBANG, MARIA NIEVES	600	Agosto, Septiembre y Octubre	SI
09/08/2023	9:38:00	***6937***	TANDULA MPAKA, MAKWISA	300	Agosto, Septiembre y Octubre	SI

SEGUNDO. Excluir definitivamente a los siguientes solicitantes por las causas que se cita:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

NÚMERO DE ORDEN	DNI / NIE	APELLIDOS / NOMBRE	MOTIVO
1.	***3905***	AGUILAR MORIES, ENRIQUE	4.1.E
2.	***9926***	ARRIETA DE CARIPA, ZULLY JOSEFINA	4.1.B
3.	***4528***	ASENJO GONZALEZ, ALMUDENA	4.1.B
4.	***2339***	BENAVIDES ALVAREZ, ROSARIO	4.1.E
5.	***5003***	CABAÑAS RAMIREZ, MARIA DEL MAR	4.1.E
6.	***1881***	CAMELLIN ESCAGUES, ANA ROSA	4.1.E
7.	***1865***	CASTELLANOS GARCIA, MARIA DOLORES	4.1.E
8.	***4259***	DE LA SIERRA ILLAN, DOMINGO	4.1.E
9.	***6027***	DIAZ PEREZ, MARIA MERCEDES	4.1.E
10.	***7064***	GONZALEZ CANO, MARIA BELEN	4.1.E
11.	***0822***	GUTIERREZ MORENO, LORENZO	4.1.E
12.	***3712***	HERRERA ALVAREZ, GUADALUPE	4.1.B
13.	***2521***	INFANTES MOGENA, JOAQUIN	4.1.E
14.	***9531***	MORALES GASCON, JOAQUIN	4.1.E
15.	***5877***	RAMIREZ VILLEGAS, ARGEMIRO	4.1.E
16.	***1815***	ROMERO MORON, JOSEFINA	4.1.E
17.	***7874***	MARTINEZ URBINA, MARIA DEL PILAR	4.1.E
18.	***4713***	LOPES DE SOUSA, MARIA TERESA	4.1.C

Pág. - 165 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	165/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	165/167



19.	***8813***	PINGARRON MARTOS, JAVIER	4.1.E
20.	***6244***	MENDOZA PERUCHO, AUDIAS PETRA	4.1.B
21.	***1026***	FUENTES NUÑEZ, JUAN JOSÉ	4
22.	***3399***	GONZÁLEZ PAREJA, ANA MARIA	4.1.E
23.	***0578***	DÍAZ SANCHEZ, ANTONIA	4
24.	***9964***	MARCOS SÁNCHEZ, ESTHER	4
25.	***3832***	GOMEZ SANCHEZ, SALVADOR	4.1.E
26.	***1794***	GARCIA LOPEZ, ROSA MARIA	4
27.	***4259***	CUETO GARCIA, JORGE VICTOR	4
28.	***6027***	ECHEVARRIA GARCIA, JULIO	4
29.	***7064***	LOPEZ LOPEZ, RICARDO	4.1.E
30.	***0822***	GARCIA TORRIJOS, CARLOS	4
31.	***3712***	RAMIREZ PORCEL, MARIA JOSE	4
32.	***2521***	GUZMAN GADIANO, BESSIE	4
33.	***9531***	BALBUENA COTO, JOSE LUIS	4
34.	***5877***	GOMEZ EHOPI, DANIELA	4
35.	***1815***	NIEVEDES DE LA PAZ, JUAN CARLOS	4.1.B
36.	***7874***	GARCIA BELLIDO, GLORIA	4.1.E
37.	***4713***	BOUDIOUAN, MIMOUN	4.1.A
38.	***8813***	MOHADIS, MALIKA	4.1.B
1.	***6244***	HAI KADDOUR, FATIMA	RENUNCIA
2.	***1026***	BENTAHER BERNI AHMED	no cumplir itinerario
3.	***3399***	BEN LAHCEN, MOHAMMED	no cumplir itinerario
4.	***0578***	BENET GIL, MARGARITA	no cumplir itinerario
5.	***9964***	FERREIRA PAULINO, RAMON ANTONIO	no cumplir itinerario
6.	***3832***	PÉREZ FOLLEDO, PEDRO	no cumplir itinerario
7.	***1794***	SANTANO ARENAS MARIA MAGDALENA	no cumplir itinerario

LEYENDA:

MOTIVO	EXPLICACION
--------	-------------

Pág. - 166 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	166/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	166/167



4	<i>Solicitudes incompletas que no han subsanado tras requerimiento.</i>
4.1.A	<i>Estar empadronadas en el Municipio de Fuenlabrada de forma previa a la aprobación de las presentes bases y tener residencia efectiva en el mismo.</i>
4.1.B	<i>Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en la oficina de empleo correspondiente.</i>
4.1.C	<i>Tener cumplidos los 50 años a la fecha de la solicitud.</i>
4.1.E	<i>El total de ingresos netos mensuales de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia, en el mes anterior a la solicitud, no podrán exceder de los límites de ingresos netos establecidos en la convocatoria</i>

Las solicitudes que no figuran en las concedidas y denegadas, están pendientes de valoración.

TERCERO: Proceder al pago de las subvenciones según se recoge en las bases de la Convocatoria, en el art 12, en pago único”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

LA CONCEJALA SECRETARIA
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación

Pág. - 167 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Fecha	19/10/2023 08:34:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2KIYD4ETJORMC77RIMDXMY	Página	167/167



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Fecha	08/11/2023 12:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2NFF2TKRLS57R6UARB4	Página	167/167

